

231  
24



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**LAS LEYES MOSAICAS**



**FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES**

**T E S I S**

**JUAN CLAUDIO DU-PONT DE LARA**

**MEXICO, D. F.**

**1987.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## PROLOGO

La presentación de una obra, que como Tesis Profesional, sirva para la obtención de un grado académico a nivel universitario, implica para su realizador, no sólo el cubrir un simple requisito administrativo más para alcanzar dicha meta, lo cual sería un acto carente de toda relevancia intelectual y de traición para sí mismo y para su escuela que le ha brindado la - - oportunidad de proyectar sus propias ideas y desahogar así su persona con el desarrollo de un tema de inquietud para el ocursante. El compromiso es mayor, pues comprende además, el de--ber del ponente de realizar un estudio que aunque modestamente pueda resultar interesante, sino para todos, al menos para profundizar en el estudio de temas tan poco tratados como el de la Legislación Mosaica y que pueda incluso ser útil para que - todo aquel a quien asalten dudas respecto al tema que ahora expongo, tenga una fuente a la que pueda acudir con el objeto de esclarecerlas.

Es evidente, que los temas históricos tan desdeñados en algunos sectores, resultan en verdad apasionantes y necesarios para la mejor comprensión de ciencias como la jurídica, que -- siendo un producto netamente derivado de la vida social, es -- por tanto tan antigua y flexible como ella. Lo anterior hace - necesario que ~~para conocer los fundamentos reales de ciertas~~ - figuras e instituciones de derecho actuales, se deba tener co-

nocimiento aunque somero de las civilizaciones que las crearon y que han conformado los principios en los que se encuentra fincado el mundo jurídico moderno.

El presente trabajo versa sobre una de estas legislaciones tan celebradas pero tan poco conocidas, como es la Legislación Mosaica, y se ha dividido por razones de método, en cuatro capítulos; el Capítulo Primero, relativo a la VIDA Y OBRA DE MOISES, es necesario por cuanto al tema que se desarrolla en esta Tesis, pues resulta lógico pensar que si vamos a hablar de las Leyes Mosaicas, al menos debemos tener una idea de quien fue su elaborador y del desenvolvimiento de su vida, lo que nos ayudará a saber cuales fueron las circunstancias que forjaron su carácter y que influyeron en el mismo para la posterior realización de su obra. Por otra parte el sólo estudio de la historia de Israel, sería incompleto si omitiéramos el estudio de Moisés, personaje al cual frecuentemente se hace referencia y de cuya persona en realidad poco se sabe claramente.

En el Segundo Capítulo, llamado EL PENTATEUCO, trataremos de desglosar las partes Jurídicas y en especial las que corresponden a sus aspectos penales, mismas que integran en su conjunto los universalmente conocidos como "Libros de Moisés", a quien se atribuye su autoría, así empezaremos por el más controvertido que es el Génesis, donde se relatan los orígenes y esencias del pueblo Hebreo; seguiremos con el relato epopeyico de el "Exodo", para posteriormente adentrarnos en -

el más complicado desde el punto de vista jurídico que es "El Levítico"; y para continuar con el "Los Números" terminando - finalmente, con "El Deuteronomio", que como veremos no es - - sino una reiterada promulgación de la Ley Divina.

El Capítulo Tercero, denominado EL PENTATEUCO EN RELACION CON OTRAS LEGISLACIONES ORIENTALES, tiene por objetivo - ubicar el grado de desarrollo en que se encontraba la Legislación Hebrea, tomando como punto de referencia a otros cuerpos legales del Oriente Antiguo, como son entre otras las Leyes - de Manú y el Código de Hammurabi, que por encontrarse en paralelos geográficos semejantes, debieron asimismo, tener ideales jurídicos coincidentes.

El Capítulo Cuarto de este estudio, se denomina LAS LEYES MOSAICAS EN RELACION CON EL DERECHO MEXICANO CONTEMPORANEO; en este rubro, se pretende mostrar la postura humanista del texto mosaico, tomando como base a la Legislación Mexicana actual, que sabemos se encuentra considerada entre las más avanzadas del mundo. En él podremos darnos cuenta del amplio desarrollo de la Legislación Israelita y de los sanos propósitos de la misma para salvaguardar los bienes básicos de las - personas, buscando lograr un desarrollo social armónico, pacífico y seguro.

Conviene aclarar que la presente obra, ha pretendido en general, ser elaborada sin basarse en criterios, ni puntos de vista religiosos ni políticos, pues las tendencias de cada in

dividuo merecen absoluto respeto y procurando guardarlo, nos limitaremos a tratar de observar únicamente como obra legal - al Pentateuco, cuyo conocimiento como el de todo el Antiguo -- Testamento, es muy importante, pues esta obra ha influido pro fundamente en el desarrollo Jurídico -y Religioso- de todos los pueblos Judeo-Cristianos y aún de los Musulmanes.

Por último, quiero dejar constancia de mi perenne grati tud a mi querida Facultad de Derecho, donde termine de formar me como ser humano y abrevé de mis Maestros las enseñanzas -- del Derecho, también mi profundo reconocimiento al Seminario de Derecho Penal por las facilidades otorgadas para la elabo ración de este trabajo y por la docta orientación del Lic. -- Raúl López Du Pont, asimismo y en forma anticipada, quiero -- agradecer a los Miembros de mi Honorable Jurado, por la aten ción que se sirvan prestar a la presente obra, reiterando mi deseo de que les agrade e incluso pueda llegar a ser útil a - algún estudioso de las primigenias obras jurídicas de la anti guedad.

## **TERMINOLOGIA BASICA**

TERMINOLOGIA BASICA

=====

1. AARON.- Primer sacerdote Israelita, hermano de Moisés. Dirigió con éste el exodo de los Israelitas y fue el Supremo Sacerdote Hebreo. Murió en 1452 a.C. (1)
2. ABIB.- Mes correspondiente a la luna de marzo. (2)
3. ABISINIA.- País de los Etiopes.
4. ABRAHAM.- Padre del pueblo Hebreo a quien el señor prometió la tierra de Canaán. El significado de este nombre es "Padre de la Multitud". (3)
5. ADAM O ADAN. Nombre cuyo significado es "formado de -- Tierra" (4). Personaje que según el Génesis es el iniciador del género humano.
6. ADAR.- Mes correspondiente a la luna de febrero. (5)
7. ADONAI.- Uno de los nombres con que los Hebreos aluden a Dios. Significa "Mi Señor". (6)
8. AELOHIM.- Uno de los nombres dados a Dios en la Biblia; se compone de los vocablos EL, "poder" o "el que es poderoso", y ALAH, que significa "jurar", "comprometerse a sí mismo por medio de un voto", en conjunto, refiere un principio de fidelidad a un ser supremo. (7)

(1) W.M. JACKSON. Diccionario Hispánico Universal., Inc.- Tomo II.- "Editorial Gráfica Impresora Mexicana, S.A.- 11ra. Edición. México 1965. Pág. 1.

(2) Página 53 de este trabajo

(3) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 154

(4) Ibidem.

(5) Página 53 de este trabajo

(6) Enciclopedia Salvat. Op. Cit. Pág. 37 Tomo I.

(7) La Santa Biblia. anotada por el Reverendo C.I. Scofield, D.D.- Editorial "Publicaciones Españolas". Traducción -- Emilio Antonio Núñez. 12ra. Edición: Georgia, E.U.A.- 1977. Pág. 1. Nota 1.

9. AGAR.- Significa "Peregrina (8). Es el nombre de la esclava que Sara esposa de Abraham entregó a éste para que le diera un hijo, -- mismo que al ser concebido, recibió el -- nombre de Ismael.
10. AKKABA (Golfo de).- Región en la que se encontraba la ciudad - Madián, asiento ocasional de los seculares nómadas madianitas. (9)
11. AKKAD.- Región de la Baja Mesopotamia, en la que - estableció su dominio Babilonia.
12. AMALEC.- Uno de los príncipes de Edom, hijo de Eli- faz y de Tamna y nieto de Esaú. Se le con- sidera sin fundamento como fundador del -- pueblo árabe Amalecita, radicado en los -- confines de Idumea que estuvo constantemen- te en guerra con los Israelitas y que fue vencido por Saúl y casi exterminado por -- David. (10)
13. AMENOPHIS IV. También llamado Amenhotepe IV. Décimo Fa- raón Egipcio de la XVIII dinastía. Perdió el dominio de Siria, y su padre que llevó el mismo nombre, conocido como "El Magní- fico" fue el que hizo construir el templo de Luxor y amplió el de Karnak durante los treinta y seis años de su reinado. (11)
14. AMON RA.- Dios del Sol Egipcio que se representa con el disco solar alado. (12)
15. AMORREOS.- Pueblo Cananeo descendiente de Amor, hijo de Canaán. Establecido en la meseta del es- te de Jordán.
16. ARABIA.- Península del Oeste del Asia Meridional, - cuya superficie es de dos millones de kilo- metros cuadrados.

(8) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 154

(9) Werner Keller. Y la Biblia Tenfa Razón, en imágenes.- Edi- ciones Omega, S.A.- Traducción de Emma Gifre.- Barcelona, España, 1963.- Pág. 91.

(10) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 23

(11) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 24

(12) Y La Biblia Tenfa Razón, en imágenes.- Op. Cit. Pág. 130.

17. ARAM.- Mujer Hebrea, madre de Moisés que se dice, fue contratada posteriormente por la hija del Faraón para que amamantara al propio Moisés.
18. ARNON.- Es un río que corre al fondo de una profunda garganta al este del mar muerto. El lecho del río está a quinientos metros por debajo del borde del acantilado, en cuya cima se encuentran los restos de las murallas de una fortaleza de los Moabitas, -- pues el río constituía la frontera entre Moab y el Pueblo Amorreo.
19. AVESTA.- Libro Sagrado o Ley de los Persas, destruido por Alejandro de Macedonia. (Ver Land-Avesta). (13)
20. BAAL.- Divinidad mitológica de los Caldeos, de los Babilonios de los Fenicios y de los Israelitas. Personificaba al sol. (14).
21. BALA.- Tercera esposa de Jacob.
22. BALAAM.- Profeta enviado por los Moabitas para que maldijese a los Israelitas cuando se disponían a invadir el país de Canaán. (15)
23. BALAQ.- Rey de Moab.
24. BALICU.- Afluente de la vertiente izquierda del Eufrates, a cuatrocientos cincuenta kilómetros al nordeste de Damasco. (16)
25. BASAN.- Tierra de los Rafaitas.
26. BENJAMIN.- Nombre que significa "el Hijo de mi mano derecha, de mi felicidad". (17). Hijo menor de Jacob, procreado con Raquel.

(13) Ver Página 134 de este trabajo.

(14) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 50

(15) Idem. Pág. 53

(16) Y la Biblia Tenía Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. 32

(17) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 154

27. BETHEL.- Lugar llamado así por Jacob, situado sobre el monte Efraim, a dieciseis kilómetros de Jerusalén, en donde el propio Jacob soñó erigir una escalera que llegara hasta el cielo. (18)
28. CANAAN.- Hijo de Cam, maldecido por Noé.
29. CANAAN (Tierra de).- Antiguo nombre de Palestina y que era la tierra prometida al pueblo Hebreo.
30. CALDEA.- Se dice que seguramente con este nombre se aludía a Mesopotamia. (19)
31. CORAN.- Libro Sagrado de los Musulmanes, llamado también "Kitabullah" o "Libro de Dios". -- (20)
32. DEUTERONOMIO. Quinto Libro del Pentateuco. Del Latín --- "deuteronomium" que deriva del Griego "deuteronomión", de los vocablos "deuterosegundo" y "nomos-ley", es decir, repetición de la ley, debido a que en él repite Moisés las normas dadas por Dios a Israel.
33. DOFQA.- Situado al norte del Golfo de Suez, entre los brazos del mar Rojo.
34. EDOM.- Región gobernada por un rey del mismo nombre que negó a los Israelitas el tránsito por su territorio obligándolos a desviarse para acampar en el torrente de Zared, siguiendo la antigua carretera que atraviesa Transjordanía llamada calzada de los reyes.
35. ELAM.- Antiguo imperio ubicado en lo que hoy es el Irán y cuya capital fue Susa. (21)
36. ELIEZER.- Nombre cuyo significado es "Dios mi protector" (22) Hijo de Moisés y Séphora.

(18) Y La Biblia Tenía Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. 156

(19) Werner Keller. Op. Cit. Pág. 25

(20) Ver Página 158 de este trabajo.

(21) W.M. Jacson. Op. Cit. Pág. 181.

(22) Ver Página 18 de este trabajo

37. ELIM.- Lugar de doce fuentes y setenta palmeras, situado en el desierto de Sin (actualmente Oasis Wadi Garandel), en la Península del Sinaí, a un día de marcha de Ain Hawadah.
38. EREBO.- Infierno, Averno. (23)
39. ESAU.- Primogénito de Isaac y hermano de Jacob a quien vendió la primogenitura por un plato de lentejas. (24)
40. ES-SUWEZ.- Hoy Suez. (25)
41. ESYON-GUEBER.- Puerto y centro industrial importante en que se transformaba el mineral de las minas de cobre de Arabia, situada frente a Elat en la costa del mar Rojo, en el país de -- Edom. (26)
42. EXODO.- Segundo libro del Pentateuco. Del latín -- "exodus" que deriva del Griego "exodos-salida", de los vocablos "ex-fuera de" y -- "odos-camino". (26)
43. FARAN.- Actualmente Radiet et-tin, "desierto de la soledad".
44. FARAON.- Cualquiera de los antiguos reyes de Egipto, anteriores a la conquista de este país por los Persas. (27)
45. GENESARET.- Es un Lago inmediato a las colinas de Galilea.
46. GENESIS.- Llamado "Libro de los Orígenes", del Griego "Generación", Primer libro del Pentateuco y en general del Antiguo Testamento. -- (28)

(23) Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Editorial Espasa-Calpe, S.A. Madrid, España, 1970. - Pág. 555.

(24) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 188

(25) Página 57 de este trabajo

(26) Página 93 de este trabajo

(27) Real Academia Española, Op. Cit. Pág. 612

(28) Página 83 de este trabajo

47. GERSAN.-       Voz hebrea que significa "peregrino ahí" -  
(29). Hijo de Moisés y Séphora.
48. GOMOR.-       Medida de peso equivalente a ocho libras,  
es decir, aproximadamente cuatro kilos ---  
(30).
49. GOSEN.-       Llamada también Gessén. Llanuras que se -  
encuentran ubicadas al oriente del río Ni-  
lo. Sitio en que se situaron los Israeli-  
tas al llegar a Egipto y en donde posterior-  
mente murió Jacob.
50. GUEMARA.-     Ver significado de Talmud.
51. HAANAQ  
(Hijos de).-     Hijos de los Gigantes o de cuello largo --  
(31)
52. HEBRON.-     Es una comarca ubicada al sur de Judá. (32)
53. HEBREO.-     De "Heber" nombre de un descendiente de --  
Sem (33), otros lo hacen derivar de "...ha  
ber pasado -Gnabar- Abraham el Eufrates al  
venir de Caldea a Palestina" (34)
54. HITITAS.-     Imperio que floreció en Asia Menor dos mil -  
años antes de Cristo, debido a una invasión  
indoeuropea. (35)
55. HOREB.-     Sinónimo del ya conocido monte Sinaí, o --  
sea la montaña constituida de granito rojo  
formando un macizo con tres agujas, cuyo -  
pico izquierdo es el llamado Yebel Musa -  
que tiene una altura de dos mil doscientos  
cuarenta y cuatro mts. y es conocido como  
el monte de Moisés. (36)

(29) Ver Página 48 de este trabajo

(30) Ver Página 58 de este trabajo

(31) Ver Página 67 de este trabajo

(32) Ver Página 66 de este trabajo

(33) Génesis. X. 24

(34) Cesar Cantú. Op. Cit. Pág. 115

(35) Enciclopedia Salvat. Op. Cit. Tomo Vi. Pág. 1701

(36) Y La Biblia Tenía Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. --

56. HURRITAS.- Llamados también Joritas. Este pueblo procedente del sur de Caucaso habitaba en Canaán y fue derrotado en las montañas de Seir, -- por el rey de Elam, Kedorlaómer, que a su vez fue derrotado por Abraham cuando atacó Palestina, (37)
57. HYCSOS.- Soberanos de los países extranjeros (38). Capital Avaris, situada en la parte oriental del delta del Nilo, cerca de la tierra del Gosén. (39)
58. IDUMEA.- Territorio de los Edomitas, situado al sureste de Palestina. Corresponde actualmente al parecer a la región del Negev al sur de Israel y al suroeste de Jordania. (40)
59. IEHOVAH.- También se le dice Jehová. Significa "el que existe en sí mismo", pero Jahveh de donde se forma el nombre de Iehovah, Jehová ó Yaveh, implica la idea de "llegar a ser" o ser conocido. Así, combinando estas ideas, se obtiene el significado intrínseco de la palabra, que se dice es: "El es el que existe en sí mismo y se revela a sí mismo". (41)
60. ISAAC.- Significa "el se ríe" (42). Hijo de Abraham con Sara, padre de Esaú y Jacob.
61. ISMAEL.- Nombre cuyo significado es "Dios oyo". (43) Este nombre llevaba el hijo de Abraham y la esclava Agar.
62. ISRAEL.- "El luchara con Dios (al lado de Dios)".(44)
63. JACOB. Significa "El suplantaré o engañará" (45). Nombre dado al hijo de Isaac, nieto de -- Abraham y ascendiente directo del pueblo Hebreo.

(37) Y la Biblia Tenía Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. 50

(38) Idem. Pág. 59

(39) Ibidem.

(40) Enciclopedia Salvat. Op. Cit. Pág. 1755. Tomo VII

(41) La Santa Biblia, Scofield. Op. Cit. Pág. 5. Nota 2.

(42) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 155

(43) Ibidem.

(44) Ibidem.

(45) Ibidem.

64. JARAN.- Pequeña aldea que actualmente se denomina Charrán. Lugar de antiguas fuentes, Abrevadero en que se separaban las rutas de las caravanas que de Babilonia llegaban hasta el Asia Menor, Siria y Egipto a orillas del Balicd. (46)
65. JERICO.- Ciudad antigua ubicada en el límite occidental del valle del Jordán y primera ciudad conquistada por los Hebreos en su lucha por la tierra prometida.
66. JESEROT.- Actualmente Afn Huderah, en las proximidades del Golfo de Akkaba.
67. JETRO.- Suegro de Moisés, que fungía como Ragucl o gran Sacerdote de Madfan en la época en que Moisés salió huyendo de Egipto por vez primera.
68. JOCABED.- Padre de Moisés.
69. JORDANIA.- Región de Mesopotamia.
70. JOSE.- Significa "El acrecentará" (47). Hijo de Jacob y quien llevó a los Hebreos a vivir en Egipto.
71. JOSUE. Es el sucesor de Moisés y cuyo nombre significa "El salvará". (48)
72. LABAN.- Hermano de Rebeca, Tío de Jacob.
73. LEVI.- Patriarca Hebreo, tercer hijo de Jacob y de Lea, dió su nombre a una tribu de Israel (49).
74. LEVITICO.- Tercer libro del Pentateuco. Llamado así - pues contiene las normas para realizar el culto a Dios, mismo que era reservado a los miembros de la tribu de Levi.

(46) Y La Biblia Tenía Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. 32

(47) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 155

(48) Ibidem.

(49) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 303

75. LIA.- Hija de Labán, esposa de Jacob y madre de seis Patriarcas; Rubén, Simeón, Leví, Judá, Isacar y Zabulón. (50)
76. LOT.- Patriarca Hebreo, sobrino de Abraham y el único justo de Sodoma. (51)
77. MADIAN.- Hijo de Abraham y Quetura, creador del pueblo o comarca que lleva su nombre y cuya tribu en el antiguo testamento se designa como Quíneos, en árabe Qain, en arameo Qainaya, es decir, herrero, y esto porque en las proximidades de la tribu existía metal. (52)
78. MADIAN (Comarca de).- Estaba situada en la Arabia Petrea, al este del Golfo de Akaba, entre el desierto de Arabia y el mar Rojo, protegido por un macizo volcánico. (53)
79. MAGDALO.- También se le llama Magdala. Antigua ciudad de Palestina cercana al lago de Genesaret, que se cree fue la patria de María Magdarena, en su emplazamiento se encuentra actualmente la aldea Árabe de "el medjdel". (54)
80. MANA.- Pan bajado del cielo.
81. MARA.- Amargura, denominada así por tratarse de un río amargo, probablemente encontrado en lo que actualmente conocen los beduinos como Ain Hawara, setenta y cinco kilómetros al sur de Suez en oasis seco y pocos kilómetros tierra adentro. (55)
82. MARIA.- Hermana de Moisés. Significa "Paloma". (56)

(50) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 304

(51) Idem. Pág. 308

(52) Página 45 de este trabajo

(53) Página 45 de este trabajo

(54) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 315

(55) Y La Biblia Tenía Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. 99

(56) Rafael Escandón. Curiosidades Bíblicas al Alcance de Todos. Organización Editorial Novaro, S.A., México, 1975  
pág. 42.

83. MEDITERRANEO; Mar situado al sur de Europa, al oeste de Asia, y al norte de Africa, Comunica con el océano por el estrecho de Gibraltar, y con el mar Rojo por el canal de Suez. Forma varios Golfos, como son el mar Tirreno el Adriático, el Jonio, el Archipiélago. Mar Negro y mar de Azof.
84. MEMPHIS.- Capital del bajo Egipto, en que vivieron los Faraones del reino antiguo; próxima a la Delta del Nilo, inmediata a la pirámide escalonada de Zoser. Ahí también vivieron los fugitivos de Judá después que Jerusalén fue destruida por los Babilonios. (57)
85. MESOPOTAMIA. Nombre que significa "entre ríos". Región del Asia Antigua entre el Eufrates al oeste y el Tigris al este.
86. MIQRA.- La Biblia en su primera parte especialmente el Pentateuco. (58)
87. MISHNA.- Del verbo Hebreo "Shaná-repetir", debido a que sus enseñanzas eran por repetición oral. (59)
88. NOAB.- Campiña situada al pie de los montes del mismo nombre, en la llanura del Jordán inferior frente a Jerico. Próxima al valle de Siddim, o sea, el mar de la Sal, donde la península de el-Lisan se adentra en el mar Muerto. (60)
89. MOISES. Significa "Salvado de las aguas" (61). Derivado de "Mo-abua" y de "Yses-libertado" según otros significa "El Salvador" (62). Libertador del pueblo Hebreo del yugo egipcio, dirigiéndolo a la tierra de la promisión.

---

(57) Y La Biblia Tenfa Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. 43

(58) Página 103 de este trabajo

(59) Ibidem. 104

(60) Y La Biblia Tenfa Razón, en imágenes. Op. Cit. Pág. 51 y 85

(61) Exodo. II. 10

(62) Página 48 de este trabajo.

90. NEBO,- Monte localizado en el extremo oriental - del mar Muerto.
91. NILO.- Río africano. El más largo del mundo con seis mil novecientos sesenta y seis kilómetros desde su nacimiento en Kagera, hasta su desembocadura. (63)
92. NOSKS.- (Nasks). Nombre con que se conoce a los libros que integran el Zend-Avesta. (64)
93. NUMEROS.- Cuarto libro del Pentateuco. Del latín -- "numerus", dándosele este nombre pues en él se contiene un censo de población de Israel.
94. OBOTH.- Al noroeste de Punón y suroeste del mar Muerto.
95. OG.- Rey de Basán.
96. OSIRIS.- Divinidad Egipcia que representaba la fecundidad y la naturaleza. (65)
97. PALESTINA.- Comarca de Asfa Menor entre el Líbano y Siria al norte, el mar Muerto y Jordania al este, el Mediterráneo al oeste y el desierto de Siria al sur. Es una faja de tierra estrecha, comprendida entre el mar y el Líbano y recorrida por el Jordán que desagua en el mar Muerto.
98. PENTATEUCO. Del Latín "Pentateuchus"; "Pente-cinco" y "Teucos-volumen". Nombre dado a los cinco libros de Moisés y primeros del antiguo testamento. (66)
99. PHIIHAHIROT.- "Entrada o boca de los estrechos", entre Magdalo y el mar, frente a Beelsephon.(67)

(63) Enciclopedia Salvat, Op. Cit. Tomo IX. Pág. 2382

(64) Página 134 de este trabajo

(65) Enciclopedia Salvat, Op. Cit. Tomo IX. Pág. 2483

(66) Página 75 de este trabajo

(67) Página 55 de este trabajo

100. PI-RANSES.- Capital de Gosén.
101. PITOM.- Ciudad almacén situada en la parte oriental del delta del Nilo, construída por -- los Israelitas durante su esclavitud en -- Egipto. (68)
102. PUNON.- Mina conocida actualmente como "Kibert-Fenan", situada en la región del Edom, al -- Sur del mar Muerto, al sureste de Oboth, al sur de Jerusalén.
103. PUTIFAR.- Eunuco Capitán de la Guardia Personal del Faraón. (69)
104. QADES BARNEA.- Región rica en fuentes situada en el corazón del desierto del sur de Palestina y -- una de las estaciones más importantes del pueblo de Israel en su peregrinación hacia la tierra prometida. Sitio en donde la -- "Generación del desierto" se reveló contra Moisés, negándose a partir a la conquista de Canán. Actualmente llamada Afn Quedeis. (70)
105. QADES Tsin.- Lugar de celebre batalla entre Hititas y Egipcios.
106. QUETURA.- Esposa de Abraham después de la muerte de Sara y madre de Madfan creador del pueblo de Madfan.
107. RAGUEL.- "Vigilante de Dios" era el gran sacerdote de Madfan. (71)
108. RAMESES.- Ciudad almacén construída por los Israelitas asediados por capataces en la parte -- oriental del delta del Nilo. (72)
109. RAMSES II.- Llamado también Sesostris. Hijo de Seti I y uno de los más célebres monarcas de su país. (73)

(68) Y La Biblia Tenfa Razón, en imagenes. Op. Cit. Pág. 84

(69) Idem. Pág. 58 y 60

(70) Idem. Pág. 110

(71) Página 46 de este trabajo

(72) Y La Biblia Tenfa Razón, en imagenes. Op. Cit. Pág. 84

(73) W.M. Jackson. Op. Cit. Pág. 410

110. RAPHIDIM,- Actualmente Feiran de los Arabes, llamada "Perla del Sinaí", Se localiza entre los brazos más septentrionales del mar Rojo a orillas del monte de Moisés.
111. RAQUEL.- Significa "Oveja madre" (74)
112. REBECA.- Nombre que significa "Gruesa (bien alimentada)". Esposa de Isaac y por ende nuera de Abraham. (75)
113. REFAIM.- Nombre de la sombra de los Gigantes, que se decía vagaban en el monte Sinaí o "Trono de Aelohim". (76)
114. SARA.- Significa "Princesa" (77). Esposa de Abraham.
115. SARGON EL ACADIO.- Rey de un pueblo Semítico que entró en Sumeria siglos antes de la invasión Amorrea y fundador de la dinastía Semítica de Akkad.
116. SEMITAS.- Descendientes de Sem. Se da este nombre tanto a Hebreos como a Arabes.
117. SEIPHER BERESHIT.- Al parecer este es el nombre que Moisés dió al libro del Génesis, mismo que fue escrito durante su destierro en las tierras de Madian y basado en dos libros que son: "Las Guerras de Jehovah" y "Las generaciones de Adam". (78)
118. SEPHORA.- Esposa de Moisés, una de las siete hijas de Jetró y madre de Gersán y Eliezer.
119. SETENTA ANCIANOS.- Cuerpo colegiado, coadyuvante de Moisés en la solución de los conflictos legales.

(74) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 156

(75) Ibidem.

(76) Página 49 de este trabajo

(77) Rafael Escandón. Op. Cit. Pág. 42

(78) Página 86 de este trabajo

120. SIHON O SIJON.- Rey Amorreo vencido por los Israelitas - en su lucha por la tierra prometida.
121. SIKEM.- Antigua ciudad amurallada, situada a doce kilómetros de Samaria, actualmente excavada en Tell Valata, Primer lugar donde permaneció Abraham y donde más tarde Josué proclamó por dos veces la Ley de Moisés.
122. SIMEON.- Significa "el que obedece" (80). Hijo - de Jacob y Lia.
123. SIN.- Desierto actualmente conocido como "Llanura de Kaa", situado entre Elim y el Sinaí.
124. SINAI.- Península montañosa de Arabia entre los Golfos de Suez y Akaba.
125. SIRIA.- Región de Asia, entre Arabia, el Eufra-tes y el Mediterráneo.
126. SOCOTH O SUCOT.- Situada en el Wadi Tumilat, en el delta del Nilo.
127. SUMERIA.- Valle del Eufrates, fundador en el quinto milenio antes de Cristo, de una de -- las más antiguas civilizaciones.
128. TABERNACULO.- Especie de Templo portátil que Dios ordenó a Moisés crear, para que en él le adorase el pueblo de Israel en su peregrinar, hacia la tierra prometida.
129. TALION.- Principio retribucionista, que implica - la moración de la Venganza Privada, hasta el daño recibido por el delito y que se traduce en la fórmula "Ojo por ojo y Diente por diente".

---

(79) Y La Biblia Tenía Razón, en imagenes. Op. Cit. Pág. 308 y 200.

(80) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 156.

130. TALMUD,                   ",...El sustantivo Talmud (Derivado de la raíz lamad-estudiar) significa literalmente estudio y es abreviación de la frase Talmud Torá, estudio de la Ley. El vocablo se aplica al estudio realizado en Palestina, mientras que el realizado en Babilonia toma el nombre de Guemará, que en arameo significa complemento y también estudio. Más tarde -y es el sentido en que le usamos- pasó a designar el resultado de esa actividad o estudio..." (81)
131. TERAJ,                   Padre de Abraham, de Najor y de Harán, - hijo de Najor, nieto de Serug, bisnieto de Reú y tataranieto de Peleg hijo de -- Sem. (82)
132. THERMOTHIS,-           Hija del Faraón Ramsés II, y quien, se - dice encontró al pequeño Moisés en su refugio del río.
- 133.- TIMSAH,-               "Lago de los cocodrilos" (83). Debido a - la construcción del canal de Suez, es dificil precisar donde se ubicaba,
134. TORA o TORAH,-       Nombre dado al Pentateuco. Significa "señalar el camino", "marcar la dirección". - (84)
135. UR.-                   Pueblo de Caldea en que vivió Abraham con su padre Teraj, y punto de partida de su gran viaje. Situado a orillas del Balicú afluente del Eufrates, fue importante centro comercial en el cruce de las rutas - milenarias de caravanas procedentes de - Egipto, Canán, Asía Menor, y el país de los dos ríos; estaba sometido al reino - de los soberanos de Mari. Actualmente -- "...es una estación de ferrocarril situa da a ciento noventa kilómetros al norte - de Basora, cerca del Golfo Pérsico, y una de las muchas estaciones del ferrocarril de Bagdad..." (85)

(81) Antología del Talmud, Op. Cit, Not. 2, Pág. XXIX, Introduc.

(82) Y La Biblia Tenía Razón, en imágenes, Op. Cit. Pág. 34

(85) Página 57 de este trabajo

(84) Idem, Pag. 75

(85) Werner Keller. Op. Cit, Pág. 25

136. VALLE DE  
ESKOL.- "Valle de las Uvas", Situado entre Jeru-  
salém y el monte Sinaí.
137. VIA FILISTEA.- Camino que conduce de Egipto a Asia por  
Palestina y que corre casi paralela a la  
costa del Mediterráneo. (86)
138. YABBOQ.- Rfo que desemboca en el valle del Jordán.
139. YAHVE.- Ver significado de Iehovah.
140. YAM-SUPH.- Según algunos significa "Mar de los Jun-  
cales" o "Mar de los Cañaverales", que  
esta en el extremo norte del mar Rojo y  
según otros se trata del propio mar Rojo  
(87).
141. ZELPHA.- Cuarta esposa de Jacob.
142. ZEND-AVESTA.- Significa "Comentarios a la Ley", substi-  
tuyo el Avesta, pasando a ser el Libro -  
Sagrado de Persia, (88)
143. ZARED.- Torrente fronterizo que separa a Edom de  
Moab, en la Jordania Oriental. (89)

---

(86) Página 55 de este trabajo

(87) Idem. Pág. 57

(88) Idem. Pág. 134

(89) Werner Keller, Op. Cit. Pág. 154

**CAPITULO PRIMERO**  
**MOISES, VIDA Y OBRA.**

**SUMARIO: A).- INTRODUCCION; B).- ANTECEDENTES;**  
**C).- NACIMIENTO; D).- INICIACION; E).- DESTIE-**  
**RRO; F).- COMIENZA SU MISION; G).- RUMBO AL DE**  
**SIERTO; H).- LAS TABLAS DE LA LEY e I).- MUER-**  
**TE DE MOISES.**



**CAPITULO PRIMERO**  
**MOISES, VIDA Y OBRA.**

**SUMARIO: A).- INTRODUCCION; B).- ANTECEDENTES;**  
**C).- NACIMIENTO; D).- INICIACION; E).- DESTIE-**  
**RRO; F).- COMIENZA SU MISION; G).- RUMBO AL DE**  
**SIERTO; H).- LAS TABLAS DE LA LEY e I).- MUER-**  
**TE DE MOISES.**

LA BIBLIA ES EN REALIDAD UNA -  
BIBLIOTECA, LOS JUDIOS HAN HE  
CHO UN SOLO LIBRO CON TODA SU  
CREACION LITERARIA Y TODOS SE  
LO HAN ATRIBUIDO A UN SOLO AU-  
TOR: "EL ESPIRITU".

JOSE LUIS BORGES

CAPITULO PRIMERO  
MOISES, VIDA Y OBRA

A).- INTRODUCCION

El ser humano, desde su aparición en la tierra, ha tenido que afrontar problemas cuya solución sería imposible de lograr por un solo hombre, y es por ello, que en un esfuerzo conjunto para lograr sobrevivir, el propio ser humano se ha agrupado en familias, hordas, clanes, tribus y pueblos, integrando así a la sociedad, cuyo objetivo es común a todos los miembros de la misma.

Pero no basta con tener un fin común a todos los integrantes de esa sociedad, sino que además es necesario para lograr un resultado más pronto y satisfactorio, el tener una buena organización, la cual sólo se podrá lograr mediante reglas que sirvan para proteger el interés colectivo, poniendo éste por encima del interés particular.

Así, existe una primera etapa en el desarrollo de esas reglas de conducta obligatorias, y es el de la "Ley Natural", en la cual los hombres "...tenían únicamente para gobernarse la razón natural y las tradiciones de sus antepasados..." (1);

---

(1) Bossuet. "Discurso sobre la Historia Universal". Traducción de D.L. De Castro y Valle. Editorial Garnier Hermanos. París, Francia. 1913.- Pág. 16.

posteriormente aparece la etapa de la llamada "Ley Escrita", en la cual el derecho toma aún más importancia, y dado el carácter solemne y obligatorio que adquiere, aumenta su protección, pues se tiene ya una constancia de las normas que rigen la vida de los seres humanos y ya éstas no dependen exclusivamente de la "voluntad del más fuerte".

Encontramos pues, que en esta segunda etapa, o de la "Ley Escrita", ya no son los más fuertes, ni los ancianos los que se encargan de legislar, sino que esta importantísima función va a recaer en personas que se encuentren iluminadas por una inteligencia superior a las del resto del grupo y además que estén imbuídas por el divino "Don de la Justicia"; y así es como remontándonos miles de años en la historia del mundo, encontramos la imagen de un ser singular, no sólo por las leyendas que sobre su vida se cuentan, sino por el legado histórico que dejó para la posteridad, pues aunque es cierto que han existido figuras maravillosas y polifacéticas, considero que ninguna ha alcanzado el grado de brillantes que incluso lo confunde con una divinidad, como ha sucedido con MOISES, a quien se ha llamado "El profeta del Sinaí".

Moisés es un personaje que nunca dejará de asombrar al mundo, pues se nos presenta en la historia, lo mismo como poeta que como astrónomo, historiador, político, legislador, libertador de su pueblo y sobre todo brillando aún más por la realización de una obra magna que vendría a revolucionar al mundo dando incluso lugar a una separación de épocas, pues se-

encarga de crear y organizar el Monoteísmo predicando ante su pueblo, pese a los peligros y dificultades que esto implicaba, la existencia de un solo Dios verdadero y magnánimo creador - de todo cuanto existe en el mundo; pero es increíble esta labor si tomamos en cuenta que su educación había sido desarrollada en Egipto, pueblo este que como veremos más adelante, - siguiendo la tradición de todos o casi todos los pueblos de - la época, integraban su religión con una gran cantidad de dioses que en su mayoría eran representados en figurillas con -- formas animales, y cuyas características tanto físicas como - internas, eran muy variadas. Sin embargo, hemos dicho que se guían la tradición de casi todos los pueblos de la antigüedad, pues existen manifestaciones probadas de adoración a un solo Dios en otros pueblos, como en Mesopotamia, el culto al sol de "EKNATON", o el Dios de la guerra "NINURTA", pero a estas les faltaba "...la cohesión, el pensamiento liberador y moral que reside en los Diez Mandamientos, que Moisés baja de - las solitarias alturas del monte Sinaí para presentarlo al co razón y al cerebro de los hombres ..." (2), siendo precisamente en esos Diez Mandamientos en donde se encuentra el núcleo de la disciplina ética enseñada por Moisés, es decir, las normas fundamentales para el progreso espiritual de la humanidad; aunque estos preceptos sólo son dirigidos en principio a la - Nación previamente escogida por ese Dios, imponiendo a dicha Nación varias normas que a simple vista parecen superfluas pe

(2) Werner Keller. "Y la Biblia Tenía Razón". Editorial Omega, S.A. Decimotercera Edición, Barcelona, España, 1972. Traducción José Ma. Caballero Cuesta. Pág. 144.

ro realmente eran necesarias, ya que para lograr la alianza - final y perpetua de Dios y la Humanidad, se debia en primer - lugar separar al pueblo Hebreo, que seria el promotor y centro de desarrollo de esa doctrina monoteista. Por ello, para lograr esa primera meta era necesario impedir toda relacion - del pueblo de Israel con otras naciones que pudieran influir - en su mentalidad, pues siendo como era, un pueblo rebelde, se debia tratar de unirlo, para que asi una vez hecho esto, Dios pudiera cumplir con la parte del trato que le correspondia y - que era la entrega de Canan, siendo necesario pues, crear una identidad por cualquier medio que se pudiese, siendo este medio el de la religion que evidentemente daba a Israel un motivo para luchar unido.

Ademas, "...Moises tuvo la audacia de hacer del mas alto principio de la iniciacion, el dogma unico de una religion naciona-, y la prudencia de no revelar sus consecuencias mas que a un pequeno numero de iniciados, imponiendolo a la masa por el terror..." (3); impone tambien la observancia de la ley que habia dado a su pueblo, mediante advertencias, sealando que vivirian felices y en armonia, en tanto dicha ley - fuese observada, pero que en caso de que la misma se violara, la consecuencia inmediata seria el surgimiento inminente y -- siempre tragico de las venganzas; dando siempre tal seguridad y conviccion a sus palabras, que da la impresion de que no ha

(3) Eduardo Schure. "Los Grandes Iniciados". Traducción Julio Garrido Ramos. Editorial "Editores Unidos Mexicanos, S.A." Primera Edición. México, D.F., 1974. Pág. 189.

blaba por impulso propio, sino que es tan sólo un medio para que se manifieste Dios en el Mundo.

## B).- ANTECEDENTES.

Para darnos cuenta de la magnitud de la labor realizada por Moisés, es necesario señalar unos muy breves antecedentes del origen del pueblo Hebreo y refiriéndonos al marco territorial, debemos señalar que existe en el Asa Occidental una zona que formando una parábola va desde el Golfo Pérsico hasta el centro de Israel, ascendiendo por los ríos Tigris y Eufraates, llegando hasta el mar Mediterráneo y descendiendo hasta la Península del Sinaí, y a la que se denomina como el "Fértil creciente" o "Media Luna Fértil", nombre con que la designó el Historiador norteamericano y egiptólogo James Henry-Breasted. Esta región reviste gran importancia desde el punto de vista histórico para el mundo moderno, pues al parecer la civilización tuvo su origen precisamente ahí, región que -- por lo que se sabe es y ha sido, como su nombre lo indica, -- muy fértil para la agricultura y ganadera, además de poseer -- un clima muy agradable para el confort del ser humano; la belleza y la fertilidad de la zona resaltan más todavía si consideramos que se encuentra rodeada por tierras desérticas.

En el mencionado "Fértil Creciente", habitaban grandes civilizaciones; la Sumeria al oriente y la Egipcia en el Valle del Nilo, pero se encontraban tan separadas territorialmente, siendo su contacto meramente de carácter comercial, --

utilizando como intermediaria en estas operaciones cambiarias a la parte occidental del propio "Fertil Creciente", región-esta, que sin estar totalmente marginada, no pudo alcanzar el grado de desarrollo que tenían las naciones vecinas, y la razón de su rezago es obvia, pues ambas potencias, la Sumeria y la Egipticia, en busca de mayor poderío constantemente la acosaban tratando de obtener una salida al Mar Mediterráneo, siendo por tanto materialmente aplastada; más sin embargo, y pese a su gran poder, el reino de Sumeria y Akkad se derrumbó debido a los frecuentes ataques de tribus nómadas salvajes provenientes del desierto de Arabia y que se dirigían hacia Mesopotamia, Siria y Palestina, pero que se desplegaban sobre el -- "Fértil Creciente" con el propósito de permanecer ahí, deslumbrados por la belleza de la región y por su abundancia.

Estos nómadas salvajes eran llamados AMURRU o AMORREOS - (occidentales)-, y con el tiempo ejercieron su dominio sobre - casi toda la "Media Luna Fértil", adoptando la cultura existente en la región y fundando ciudades, inclusive el gran reino de Babilonia, uno de cuyos monarcas fue el gran Hammurabí.

Dentro de las propias tribus semitas nómadas se encontraba una menor en importancia y era la formada por la familia de Abraham; éste vivía en Jarán, en el valle de Balicu -- con su padre Téraj, su esposa Sara y su sobrino Lot (4) y pro

venía de la Ciudad de Ur en Sumeria. A este pueblo se le llama "Hebreo", nombre que se dice proviene del vocablo HEBER- que es el nombre de uno de los descendientes de SEM (5) y a quien tiempo despues se inmortalizó propiamente, poniendo su nombre al pueblo que posteriormente Moisés sacó de Egipto, y que de modo indirecto descende del propio Sem, pues escasas-cinco generaciones despues de éste, aparece Téraj que era padre de Najor, Harán y Abraham, este último puesto a la cabeza de su pueblo, que como sabemos fue elegido por el Señor para el desarrollo y promoción de las tradiciones y promesas; y es así como los conduce a través del Eufrates a las tierras de -Canaán, e impone a todos la circuncisión como signo distintivo del pueblo Hebreo. Sin embargo, "...otros hacen derivar el nombre de Hebreos de haber pasado -Gnabar- Abraham el -Eufrates al venir de Caldea a Palestina...." (6). Así pues, Abraham al ser puesto a la cabeza del pueblo Hebreo, atravesó el territorio del "Fertil Creciente" hasta llegar a Canaán, pasando por Sikem hasta la encina de Moré; entonces "...se le apareció el Señor a Abraham y le dijo: esta tierra la daré a tu descendencia..." (7) con la sola condición de que se le adorase, luego Abraham se dirigió a la montaña quedando - - - "...Bethél al occidente y Hai al oriente..." (8), siguiendo luego su camino rumbo al sur.

(5) Génesis, XI, 31.

(6) Cesar Cantú. "Historia Universal" Tomo I. Traducción D. Nemesio Fernández Cuesta. Editorial "Biblioteca Ilustrada de Gaspar y Roig". Madrid, España. 1854. Pág. 115.

(7) Génesis, XII, 7.

(8) Génesis, XII, 8.

Sara, esposa de Abraham, no podía darle a éste el hijo - que tanto deseaba, por lo que apenada por su desgracia, decide llevarle a la esclava Agar, con quien procrea a Ismael (padre de los árabes); sin embargo, la esclava Agar debido a la soberbia que adoptó, fue arrojada con su hijo al desierto, -- quedando Ismael desheredado.

Cuando ya contaba una edad avanzada, Sara pudo al fin -- darle un hijo a Abraham, y así dá a luz a Isaac quien al crecer es desposado con Rebeca proveniente de la Ciudad de Najor, engendrando con ella a ESAU dedicado a la caza, y JACOB de - oficio labrador, quien al crecer y por problemas con su herma no por haberle despojado de la primogenitura, huye a Mesopota mia al lado de Labán, hermano de Rebeca y por lo tanto Tío su yo.

Jacob toma dos esposas de Mesopotamia, primero a Lia y - luego a Raquel y posteriormente regresa a Canán, su tierra na tal en donde se establecio "... y de su segundo nombre llamó Israelitas a los descendientes de sus doce hijos..." (9).

Jacob engendra a su último hijo llamándole JOSE y por ha berlo tenido ya muy entrado en años se convierte éste en su - predilecto, lo que ocasiona que sus demás hijos, hermanos de- José, viéndose poseidos por la envidia hacen creer a su padre que José, que a la fecha contaba con 16 años de edad, ha muer

(9) "Historia Universal". Cesar Cantó. Editorial Biblioteca Ilustrada de Gaspar Roig. Madrid. 1854. Pág. 116.

to, en tanto que había sido vendido por ellos mismos a unos Madianitas a Putifar, que era un Eunuco del Faraón y gran varón egipcio, el cual toma afecto a José y lo nombra superintendente de su casa. En cumplimiento de ese cargo, la esposa de Putifar, no obstante la actitud de absoluto respeto muestra por José, le hace a este insinuaciones amorosas una y otra vez, las mismas que él por fidelidad a su amo rechaza, actitud por la cual ella se siente humillada (por haber sido despreciada), y calumnia a José ante su marido Putifar, quien al escuchar el dicho de su mujer y sin dar oportunidad de defensa al desdichado José, manda que éste sea encarcelado.

Encontramos pues a José en el presidio, en donde sabe ganarse la confianza y simpatía del Alcalde del lugar, el cual en cierta ocasión le pide a José que interprete los sueños -- tan extraños que habían tenido dos criados del Faraón (pues se había enterado de las facultades que tenía José al respecto); así José hace la interpretación de los sueños teniendo, sin embargo, que soportar las burlas y befas de que le hacían objeto todos quienes se enteraron del hecho, pero resultando cierto lo que José había previsto, se gana el respeto de todos y adquiere gran fama, por lo que el Faraón lo manda llamar para que le interpretara un sueño que lo obsesionaba desde hacía algún tiempo atrás y descifrándolo José le dice que Egipto pasaría por siete años de opulencia y siete años de sequía, y es así como el Faraón, más por admiración que por agradecimiento lo nombró superintendente o virrey (primer ministro) de todo Egipto.

José continuó prestando grandes servicios al Faraón y -- usando su poder durante los siete años de sequía, aprovecha -- la ocasión para pasar todas las tierras de Egipto al poder -- del Faraón, mutando así a los propietarios en simples usufruc -- tuarios (10). Es en esa misma época, cuando se presentan los hermanos de José en Egipto para comprar trigo del que había -- almacenado, para hacer frente a la crisis que se presentaba, -- y al llegar ante José, éste los reconoció, pero ellos a él no por lo que aprovecha la oportunidad para darles un escarmien -- to por lo que habían hecho con él, y que por tantos años le -- había hecho sufrir; y entonces los toma presos para despues -- dejarlos partir nuevamente a Canán, pero conservando como re -- hén a Simeón, pidiéndoles a cambio de su libertad que regresa -- rán con Benjamín, cosa que hacen inmediatamente sus hermanos, actitud esta que enterneció a José, el cual les revela su -- identidad, perdonándoles lo pasado. El Faraón cuando se ente -- ra de toda esta historia, le pide al padre de José, Jacob, -- que vaya a vivir a Egipto con toda su familia; compuesta de -- sus hijos tenidos con diferentes esposas y que eran, de Lía: -- Ruben, Simeón, Levi y Judá; de Raquel: Issachar, Zabulón y Benjamín; de Bala: Dan y Nephtali; de Zelpha: Gad y Aser -- (11). A todos ellos los estableció en las llanuras de Gessen, entre los brazos más orientales del Nilo, en donde muere Ja -- cob. Por su parte José también muere contando con 110 años, siendo su cuerpo venerado por los Israelitas como si se trata

(10) "Historia Universal". Cesar Cantú. Editorial Bibliote -- ca Ilustrada de Gaspar Roig. - Madrid. - 1854. - Pag. 116

(11) Exodo, 1,1-4

ra de un santo. Respecto de la veracidad de esta historia, se duda que pudiera haber sucedido, pero hay que recordar que al rededor del año 1680 a.C., el pueblo Hurrita atraviesa la "No dia Luna Fértil" y llega a Egipto cuyos habitantes los llamaban Hycsos (gobernantes extranjeros), los Hycsos invaden a -- Egipto y lo deminan durante un siglo, siendo posible entonces que la historia que hemos contado de José, se refiera a esta época, si tomamos en cuenta que los Egipcios despreciaban a los pastores como es la familia de José, pero esto no sucedía con los Hycsos, "...Y no es imposible -así por lo menos opina el gran egiptólogo americano James Henry Beasted- que uno de los dirigentes de las tribus de Jacob israelita hubiese si do investido de autoridad en aquellos oscuros tiempos en el valle del Nilo. Semejante acontecimiento hubiera favorecido- extraordinariamente la penetración de tribus en Egipto, cosa que, precisamente, debió tener lugar en aquella época..."(12).

En las tierras de Egipto los Israelitas se reproducen co mo la hiedra, pues con Jacob sólo entraron sus hijos con sus respectivas familias, incluyendo a José y sus dos hijos, todo lo que daba un total de 70 personas, sin embargo 200 años más tarde, es decir, cuando salieron de Egipto conducidos por Moí sés, ya eran 600,000 personas capaces de tomar las armas, sin contar a las mujeres, niños ni ancianos. (13).

---

(12) Werner Keller, Op. Cit. Pág. 106

(13) J. Oemotesta. "La Prodigiosa Vida de Moisés". Enciclo pedia Popular Ilustrada.- Barcelona, España.- 1964.

El Faraón en turno, Ramsés II: (respecto a la identidad del Faraón en turno existe duda, pues unos autores dicen que se trataba de Amenophis IV y otros que en realidad era Ramsés II, pero nosotros mencionaremos a éste último, adheriéndonos a la opinión de la mayoría de los autores consultados), que nada sabía de José, al darse cuenta de la forma desenfrenada en que se reproducían los Israelitas según les había ordenado Yahvé, a quien rendían culto sin reverenciar su imagen, ----- comienza a sentir desconfianza y temor de que con ese crecimiento desmesurado pronto llegaran a ser más poderosos que el pueblo Egipcio, por lo que viendo en peligro la soberanía de su país, se sintió obligado a tomar medidas drásticas con las cuales comenzó el calvario para los Israelitas, siendo esto - alrededor de diez años antes del nacimiento de Moisés, estando en ese tiempo obligado el pueblo de Israel, para pagarle - tributo al Faraón, (tributo que en la antigüedad se podía pagar con jornales de trabajo o productos de la tierra) a fabricar ladrillos para construir las ciudades y fortalezas de Pitom y de Ramsés; otros son destinados a construir diques para contener las aguas del Nilo y canales para conducirlos y regar los campos; otros más edifican pirámides; y los menos son destinados a sacar la basura de la Ciudad, es decir, son totalmente reducidos a la esclavitud.

El Faraón, no conforme con humillar de esta manera a los Israelitas para exterminarlos totalmente y más rápido, mando llamar a las partes de los Hebreos, siendo las principales Séphora y Phúa, y les ordenó que de los Hebreos que nacieran, -

matasen a los varones y conservaran a las mujeres; sin embargo, las parteras temiendo más al poder de Dios que al del Faraón, desobedecieron sus órdenes y el Faraón para obligarlas a hacerlo, expide un Edicto en el que ordenó que a todo varón Hebreo recién nacido se le echara al río, pero que a las mujeres se les conservase la vida, pero ya sea porque el Edicto no fue respetado o porque el Faraón sintió pena por los Hebreos que es lo menos probable), o porque el mencionado Edicto motivó la antipatía del pueblo hacia el Faraón, lo cierto es que al poco tiempo de vigencia, el mencionado Edicto fue revocado.

#### C).- NACIMIENTO.

En el lapso de vigencia del Edicto de referencia, el matrimonio Hebreo formado por Aram y Jacobed, judíos de la tribú de Leví, que tres años antes habían tenido un hijo de nombre Aarón, tienen entonces otro hijo que más tarde sería llamado Moisés, el cual como podemos darnos cuenta nació en una época muy crítica, pues la persecución ordenada contra los Hebreos estaba en su clímax, ya que las disposiciones del Faraón respecto a la suerte de los niños Hebreos, se hacían cumplir por la fuerza, siendo prácticamente imposible evadir su furia; y es por esta razón, que cuando Moisés nació fue escondido durante tres meses por su padre Jocabed, haciéndolo pasar por niña, evitando así que el mandato del Faraón pudiera tener aplicación sobre su hijo; sin embargo, debido a las fuertes pesquisas realizadas por los funcionarios Egipcios y

por temor a ser descubiertos y hacerse acreedores a una pena mayor, deciden ponerlo en "...una cestilla de juncos y la calafateo con betún de pez y puso dentro al niño y lo abandonó en un carrizal de la orilla del río..." (14), siendo constantemente cuidado para que la corriente del río no arrebatase su cuna, en el día por su hermana María, que a la fecha contaba con diez u once años y por la noche por su madre Aram que continuaba amamantándole.

Respecto a esta historia, se ha dicho que es una burda copia de la biografía de Sargón el Acadio, rey de un pueblo semítico que entró en Sumeria siglos antes de la invasión Amorreya y fundador de la dinastía semítica del Akkad, quien hace un relato semejante de su nacimiento, aproximadamente en el año 3000 a.C., dejando esta historia plasmada en tablillas de escritura cuneiforme, aunque éstas leyendas son frecuentes en la antigüedad como adornos para alumbrar aún más la vida de los grandes hombre, para la posteridad.

Un día, encontrándose Moisés dentro de su cuna en el río, aparece Thermuthis (o Merris) hija del Faraón, que tenía por costumbre el bañarse en las aguas del río con sus doncellas; una de las cuales observó la canastillas y al acercarse se dio cuenta de su contenido y se la mostró a Thermuthis, a la que le pareció tan lindo el niño que acababan de encontrar,

(14) Exodo, XII, 15

(15) Isaac Asimov. "El Cercano Oriente". Traducción de Nestor A. Míguez. Editorial Alianza. México, D.F., V Edición.- 1983.- Pág. 41.

que apropiándose de él, lo adoptó como hijo suyo y decidió -- darle por nombre Moisés "...porque del agua lo saque..." - - (16) y al parecer se dió cuenta del origen Israelita del niño, pues inmediatamente contrató una mujer Hebrea para que lo cuidara, siendo este honor concedidos a la propia madre del recién nacido. Sin embargo, algunos autores señalan que lo más seguro es que la madre de Moisés lo haya puesto ahí deliberadamente para conmovier a la princesa y de este modo proteger - la vida de su pequeño hijo contra la ira del Faraón; por otra parte, respecto a la explicación que sobre la aparición del - menor se dió al Faraón; San Pablo, acogiendo la opinión de Filón, considera como probable que la princesa para presentar - al niño ante el Faraón; sin peligro alguno, se haya fingido - embarazada, para luego simular un parto presentando como fruto al mismo Moisés. (17)

Ahora bien, respecto al nombre de Moisés, existen gran - variedad de opiniones, y así en párrafos anteriores hemos visto una de ellas, sin embargo, autores como Josefo, dicen que el nombre de Moisés es un nombre típico en Egipto y deriva de los vocablos egipcios "Mo-agua" y de "Yses-libertado"; y -- otros señalan que es un vocablo de origen Hebraico de igual - significado (18), asimismo, señalan algunos otros autores que el vocablo efectivamente es egipcio, pero que significa "Maose" (nombre muy común junto al Nilo ) y que "...la palabra -

(16) Exodo, - II. - 10.

(17) J. Oemotésta. Op. Cit. Pág. 12

(18) Ib. Idem.

egipcia "MS" (en realidad es Musu, pero el lenguaje culto -- egipcio renuncia a las vocales) significa "niño hijo"... " -- (19). Finalmente autores como Eduardo Schure, que sigue el pensamiento de "...Manethón, el sacerdote egipcio a quien debemos los datos más exactos sobre las dinastías de los faraones, datos hoy confirmados por las inscripciones de los monumentos..." (20), señala que Moisés se llamaba en Egipto -- "Horsarsiph" y que no es sino hasta el destierro cuando adopta el nombre de Moisés que significa "El salvador"; nosotros para fines del presente trabajo, adoptaremos esta última opinión, pues nos parece que sus fuentes son las más confiables.

Nos encontramos en la época de Ramsés II, gran monarca -- Egipto, el cual tenía un hijo llamado "Menephtah" quien recibió instrucciones de los sacerdotes en el templo de Amon Ra -- en Memphis, este joven, se dice que era tímido, débil y de inteligencia pobre, inclinándose morbosamente hacia las ciencias ocultas. Pero tenía como compañero "... a un muchacho de genio adusto, carácter extraño y concentrado..." (21), llamado Hosarsiph, quien además era su sobrino, pues era al parecer hijo adoptivo de la princesa Thermuthis, hija de Ramsés II, la cual soñaba con el trono de Faraón para su hijo, pues siendo éste más inteligente que Menephtah, podía esperar una usurpación al trono con apoyo del sacerdocio, que entonces en

(19) Werner Keller Op. Cit. Pág. 123

(20) "Los Grandes Iniciados". Traducción Julio Garrido Ramos. Editorial "Editores Unidos México, S.A." I Edición. - México, D.F., 1974. Pág. 195

(21) Eduardo Schure.- Op. Cit. Pág. 194.

tonces en Egipto como en la mayoría de los pueblos de la antiguedad, ejercía gran poder sobre los monarcas.

#### D.L. - INICIACION

Posteriormente tuvo lugar la iniciación de Isis, la cual pese a la rigidez de sus pruebas, fue atravezada fácilmente por Hørsarsiph, aprendiendo con enorme rapidez a manejar los números sagrados, cuya importancia era enorme, siendo su conocimiento reservado, sólo para unos cuantos seres privilegiados quienes por esta razón eran muy apreciados e importantes en la vida social de Egipto; además tuvo oportunidad de introducirse en la ciencia sagrada del moneteísmo esotérico, que también era limitado a una pequeña minoría y que tal vez, fue la fuente de inspiración para su obra futura. (22)

Ramsés II, se dió cuenta de la gran inteligencia de su nieto Hørsarsiph, por lo que considerándolo peligroso para el trono, ordenó que se le diera el cargo de escriba sagrado del templo de Osiris, cargo éste de gran importancia, pero que lo alejaba del trono, pues era materialmente retirado de la Ciudad, ya que dicho trabajo comprendía además la función de inspector de los diferentes nómos o provincias de Egipto.

En cumplimiento de su trabajo como escriba sagrado del templo de Osiris, Hørsarsiph fue enviado a inspeccionar el Del

ta del Nilo y es ahí donde se sintió identificado con los Hebreos, pues los conoció más a fondo y se dió cuenta del orgullo e independencia que demostraban, a pesar de verse sometidos al yugo Egipcio, sintiendo inmediatamente gran admiración y respeto hacía ellos; por esta razón, ya definido su afecto por los Hebreos, cierto día al darse cuenta que un oficial -- Egipcio apaleaba brutalmente a un Hebreo indefenso, se lanzó contra el oficial y despues de desarmarlo lo mató, escondiendo el cuerpo en la arena. Este acto que Hosarsiph acababa de realizar, tal vez sin el deseo de obtener el resultado señalado, era muy grave y él lo sabía, pues estaba enterado que el sacerdote de Osiris que cometía un homicidio era severamente juzgado por el Colegio Sacerdotal, y en esa tesitura y tomando en cuenta además que no contaba con la simpatía del Faraón, era de esperarse que se le condenara inmediatamente a muerte, por lo que decidió que lo más apropiado sería desterrarse hacia el desierto, imponiéndose a si mismo su propia expiación.

#### E).- DESTIERRO,

Hosarsiph al huír, toma dirección hacia el oriente y como Canaán estaba ocupada por los Egipcios, huyó a la comarca de Madían que se encontraba situada en la arabia pétrea, al este del Golfo de Akaba, entre el desierto de Arabia y el mar Rojo, protegido por un macizo volcánico y eligió ese lugar pues tal vez se sintió atraído por los lazos de parentesco, ya que sabemos saber que Quetura era mujer del patriarca Abraham, des-

pues de la muerte de Sara, tuvo entre otros un hijo llamado Madián, que es el creador del pueblo o comarca que lleva su nombre y cuya tribu en el antiguo testamento se designa como Quineos, en árabe Qain, en arameo Qainaya, es decir, herrero, ésto porque en las proximidades de la tribu existía metal -- (23).

En este país existía un templo que no era dependiente del sacerdocio Egipcio y en el que aún cuando era consagrado a -- Osiris, también se adoraba al Dios Único y soberano, bajo el nombre de Aelohim y servía de centro religioso a los árabes, a los semitas y a los hombres de raza negra, para la iniciación (el templo era de origen etiópico). Además, desde algunos siglos atrás, el Sinaí y el Horeb eran los dos centros -- principales del culto monoteísta, que aún no cobraba fuerza, -- pues seguía existiendo un enorme dominio al menos entre el -- grueso de la población, del politeísmo, creándose un Dios para poder explicar cada uno de los fenómenos de la naturaleza. (24).

Hosarsiph, llegó entonces a las tierras de Madián pidiendo asilo al gran sacerdote de Madián o Raguel (vigilante de -- Dios), que en esa época era Jetró, el cual tenía siete hijas a las que Hosarsiph defendió de las impertinencias de unos -- pastores, en agradecimiento de lo cual, el propio Jetró le --

---

(23) Werner Keller. Op. Cit. Pág. 124.

(24) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 201.

brindó su hospitalidad y lo recibió con los brazos abiertos, tomándole muy pronto gran estimación, dedicándose entonces -- Moisés a trabajar como pastor con las ovejas de Jetró.

Pero Hosarsiph, sitiendo en su conciencia el peso de la muerte del guardia egipcio, quiso someterse lo más pronto posible a los ritos de expiación que la ley de los iniciados -- imponía a los homicidas, ya que cuando un sacerdote de Osiris causaba la muerte a un ser humano, aún siendo involuntariamente "...se consideraba que perdía el beneficio de su resurrección anticipada "en la luz de Osiris"..." (25), y que había obtenido en las pruebas de iniciación, por lo que para volver a recuperar ese privilegio era necesario someterse a pruebas muy peligrosas; así luego de un largo período de ayuno para la purificación del espíritu y mediante el efecto de ciertos brebajes, se sumergía al paciente en un sueño letárgico, es decir, el sujeto quedaba en un estado vegetativo, siendo posteriormente depositado en una tumba del templo, en la que debería permanecer su cuerpo durante días y aún semanas, tiempo este durante el cual "...se consideraba que el paciente hacía un viaje al más allá en el Erebo o en la región del Ameti, que es el lugar donde flotan las almas de los muertos que no se han desligado aún de la atmósfera terrestre. Allí tenía que buscar a su víctima, sufrir sus angustias, obtener su perdón y ayudarla a encontrar el camino de la luz..." (26) y ya

(25) Eduardo Schure, Op. Cit. Pág. 203

(26) Ibidem. Pag. 203

así se había expiado el homicidio,

Hosarsiph voluntariamente se sometió a esta terrible prueba y al despertar ya no era el mismo, pues sentía que los lazos que le unían al pueblo Egipcio habían desaparecido, entonces concentraba toda su atención en el pueblo de Israel y así en beneficio de éste se propuso la unión de las tribus errantes, y para marcar el cambio que en él se había llevado a cabo, Hosarsiph cambió su nombre y tomó el de Moisés, que significaba "EL SALVADOR" (27).

Tiempo después, Moisés se casó con Séphora, hija de Jetró, teniendo dos hijos, uno de nombre Gesan (voz hebrea que significa "peregrino ahí") y otro de nombre Eliezer (significa -- "Dios mi protector"); y ahí en casa de Jetró vivió muchos -- años y es ahí mismo donde encontró dos libros de cosmogonía -- citados en el Génesis: "Las guerras de Jehovah" y "Las generaciones de Adam", empeñándose en su estudio, pues para -- crear un pueblo que sea depositario de la religión eterna como él pretendía, requería de una base sólida, por ello "... escribió su "Sepher Bereshit", su libro de los principios -- síntesis concentrada de la ciencia pasada y esquema de la --- ciencia futura, clave los misterios; antorcha de los inicia-- dos y punto de asamblea de toda la nación..." (28).

---

(27) Eduardo Schure, Op. Cit. Pág. 204

(28) Ibidem. Op. Cit. Pág. 205

Un día Moisés que a la fecha contaba con 40 años, se encontraba apacentando a las ovejas de su suegro junto al monte Sinaí, llamado "Trono de Aelohim", éste era un lugar sagrado a donde pocas personas se atrevían a subir, pues decían que allí vagaban las sombras de los gigantes, de los Refaim; así pues Moisés subió por el barranco de Horeb, y al llegar a la cumbre, se le apareció un angel del Señor, que se le manifestó a través de una zarza que ardía sin quemarse y le encargó su misión de ir ante el Faraón para salvar al pueblo de Israel del yugo Egipcio; Moisés, sin embargo, no se sentía capaz de tal misión; por lo que el Señor para mostrarle la verdad de sus palabras e insperarle confianza, realizó ante él tres milagros, mismos que serían repetidos más tarde ante el propio Faraón; estos milagros consistían en lo siguiente: Primero ordenó a Moisés que tirara su vara de pastoreo al suelo y al hacerlo, ésta se convirtió en serpiente, pero tomándola Moisés nuevamente por orden del Señor, recupero su estado original; en segundo lugar ordenó a Moisés que metiera su mano en el seno y haciendo esto Moisés "...la sacó cubierta de lepra blanca como la nieve..." (29); finalmente le dijo que si con estas señales no daban crédito a sus palabras, tomara agua del río y la derramara en la tierra convirtiéndose en sangre.

Respecto a este pasaje de la zarza que arde sin quemarse, se le ha querido dar una explicación científica, y así se ha dicho que este fenómeno se puede llevar a cabo "...con la llamada planta de gas o fraxinella, la *Dietamnus Albus L.*, se

trata de una hierba de gran crecimiento, de un metro de altura, de racimos de flores color púrpura. Toda esta planta está recubierta de glándulas oleaginosas. Este aceite es tan volátil, que se desprende continuamente y al acercarse a la luz, dá lugar a su repentina inflamación..." (30); este fenómeno se dá en plantas ricas en aceites etéreos, así "...el naturalista Alemán Dr. Schwabe mencionó después de minuciosas observaciones, la posibilidad de una autoinflamación; la mezcla de gas y de aire puede inflamarse por sí sola, mientras el zarzal mismo permanece intacto..." (31); por su parte Smith, señala "...que la llama de fuego podría ser muy bien la rama de un rojo carmesí de muérdago *Loranthus Accacix*, que -- por todas partes de tierra santa y en el propio Sinaí crece en diversas plantas y matas de la clase acacia. Cuante este muérdago está completamente florido, la mata o el arbusto dá la sensación de que está ardiendo..." (32), pero si como afirma este sabio, dicha planta es tan abundante en la región del Sinaí, es de suponer que Moisés ya la conocía, por lo que si damos crédito a esta teoría, es tanto como afirmar que Moisés más que ser un sabio y sacerdote sumamente preparado, es un personaje de una gran inocencia.

F) - COMIENZA SU MISION.

Después de este acontecimiento, Moisés reveló su misión a

(30) Werner Keller, Op. Cit. Pág. 143

(31) *Ibidem*. Pág. 143

(32) *Ibidem*. Pág. 143

Jetró y luego de despedirse partió a Egipto, encontrándose con Aarón su hermano en el monte Sinaí, de donde partieron para ver al Faraón que entonces ya era Menephtah, manifestándole que dejara ir al pueblo de Israel porque "...así lo quiere su Dios..." (33), pero el Faraón lejos de atender dicha petición agobió más a los Israelitas, mandándoles a buscar a ---- ellos mismos la paga con la que habrían de fabricar los ladrillos, cuyo número de producción debería ser el mismo que antes, duplicándose por lo tanto el trabajo de los Hebreos, haciendo éstos responsable de sus desgracias a Moisés.

Ante la negativa del Faraón de permitir que los hijos de Israel salieran de Egipto, Moisés y Aarón se volvieron a presentar ante él y realizaron los tres milagros que el Señor había anunciado a Moisés en el monte Sinaí, pero los hechiceros del Faraón lograron imitarlos (tal vez por hipnosis colectiva) por lo que el Faraón no hizo caso alguno a Moisés, viéndose este obligado a hacer recaer sobre Egipto Diez Plagas, mismas que han querido explicarse científicamente, y estas son:

1. Las aguas del Nilo se convirtieron en sangre: Desde Etiopía hasta el Mediterráneo, incluso el agua almacenada en vasijas, pero a decir por San Agustín, las de las tierras de Gosen, en donde estaban los Hebreos, se mantuvieron puras - - (34). Al cabo de siete días las aguas del Nilo recobraron su color y virtudes naturales. Respecto a esta plaga se dice que

(33) Exodo, V, 8.

(34) Ibidem. VII, 20

los materiales de aluvión procedentes de los lagos de Abis--  
nia, colorean el agua del río, sobre todo en la parte superior  
de su curso, tomando muchas veces un color rojo oscuro, casi  
pardo, parecido a la sangre; lo que no se explica es lo rela--  
tivo a las aguas de las vasijas;

- 2.- Las ranas inundaron toda la tierra de Egipto;
- 3.- Mosquitos (Ciniphe s);
- 4.- Mosca s;

Respecto a estas tres plagas se pueden explicar diciendo,  
que si de por sí estos seres abundan en la región, en la épo--  
ca de inundaciones aumentan, y en ocasiones constituyen una --  
verdadera plaga.

5.- Peste sobre los ganados y animales domésticos, (pero  
sólo afectó a los de propiedad de los Egipcios): Este tipo de  
plagas es frecuente en todo el mundo;

6.- Úlceras y tumores (sobre hombres y animales): Pue--  
de tratarse del llamado sarpullido o sarna del Nilo, que son  
erupciones que causan gran comezón, se contagian y forman ho--  
rribles úlceras. También amenaza Moisés como un castigo --  
del Señor, al cruzar el desierto: "Yahvé te herirá con úlce--  
ras de Egipto, con almorranas, con sarna, con tiña, de que no  
curarás..." (35).

7.- Truenos, rayos y granizo que destruyeron todo cuanto hallaron vivo en el campo: Estos fenómenos son raros en el Nilo, pero no son desconocidos, sobre todo de enero a febrero;

8.- Langosta, que devoró "...la hierba de la tierra y - cuantas frutas hubo en los árboles que había dejado el grani- zo..." (36), llegando en casos a morder a la gente, produ- ciendo fuertes dolores e incluso la muerte: Esta catástrofe- es frecuente en los países orientales (este acontecimiento al parecer sucedió a fines de febrero o principios de marzo);

9.- Horribles tinieblas "...tan densas que se podían -- palpar..." (37) durando tres días: Se dice que el Chamsin -- (vulgarmente simún) es un viento ardiente que arrastra masas- considerables de arena que ocultan la luz del sol, dándole -- un aspecto mate y amarillento; y en el día apenas si se ve;

10. Muerte de todo primogénito de los Egipcios, incluso de los animales: Para esta plaga es la única que no se en- cuentra explicación alguna (38).

Todas las plagas que se han mencionado, sólo duraron un mes, es decir, desde mediados del mes Adar, que corresponde a la luna de febrero, hasta mediados del mes Abib, correspon-

(36) Exodo, X, [5

(37) Ibidem. 21.

(38) Para todo lo relativo a la explicación científica de -- las plagas, ver Werner Keller. Op. Cit. Pág. 124 y ss.

diente a la luna de marzo (39),

La víspera de la partida, el Señor les ordenó a Moisés y a Aarón que el día diez de ese mes, se tomará un cordero macho de un año, sin manchas, por familia y casas, y si fuera más de lo que pudieren comer, tomarán a su vecino y guardarán hasta el día catorce, en el que por la tarde lo inmolará toda la multitud de Israelitas, "...y tomarán de su sangre y pondrán sobre los dos postes y sobre los dinteles de las casas - en que los comieren y aquella noche comerán las carnes asadas al fuego y panes ácimos con lechugas silvestres..." (40), comiendo de tal manera, que no quede nada al amanecer y si algo quedara será quemado al fuego, teniendo que comer rápidamente pues "es la Phase del Señor" (el paso del Señor) y en lo sucesivo se tendrá como día conmemorado, pues recuerda a los Israelitas la protección de Dios, y por siete días comerán panes ácimos para recordar los años de esclavitud y sufrimiento en Egipto (41), y el transgresor de dicha norma será considerado extranjero llamándoles a estos "prosélitos de justicia", ordenando el Señor a Moisés: "...una misma ley o rito guardará el nacional y el extranjero que mora entre vosotros..." (42),

G).- RUMBO AL DESIERTO.

(39) J. Oemotesta. Op. Cit. Pág. 44

(40) Exodo, XII, 5 a 7

(41) Exodo, XII, 19

(42) Exodo, XII, 49

Señala la Biblia que el Faraón dejó salir voluntariamente a los Israelitas de Egipto, pero al parecer y debido a las -- persecuciones de que posteriormente fueron objeto por parte -- del ejército Egipcio, el Faraón no había manifestado esa voluntad a pesar de las diez plagas mencionadas anteriormente, -- y es por ello, que Moisés esperara pacientemente un descuido del propio Faraón y fue así, que al estar éste ocupado en rechazar una invasión del rey de los Libios "Mermai", encontrándose su ejército en la frontera oeste, los hebreos salieron tranquilamente en masa, pero no lo hicieron por la "Vía Filistea", que es el camino que conduce de Egipto a Asia por Palestina, pues como corre casi paralela a la costa del Mediterráneo era la más corta y por ello la más vigilada por los -- soldados Egipcios, por lo cual los Israelitas se desviaron hacia el sur "...por el camino del desierto que está cerca del mar Rojo..." (43), llendo desde "Pi-Ramsés" (en el delta del Nilo) capital de Gosen, dirigiéndose primero a Socoth, situada en el "Wadi Tumilat"; en esta ruta sostuvieron una batalla contra Amalec, pero ésta se decidió en un sólo combate a favor de los Hebreos. Continuaron su camino hacia Etam y finalmente acamparon en "Phihahiroth" (entrada o boca de los estrechos) que está entre Magdalo y el mar, frente a "Beelsephon" (44). Cabe señalar que el Señor les iba mostrando el camino, sirviéndoles de guía en forma de nube, que en el día les cubría del sol y en las noches les alumbraba, sirviendo--

---

(43) Exodo, XIII, 18

(44) Exodo, XIV, 2.

les incluso para detener al ejercito Egipcio, pues ocultaba a los Hebreos tras su manto.

Salieron de Egipto alrededor de seiscientos mil Israelitas, capaces de tomar las armas; sin contar a los ancianos, mujeres, niños y bestias, por lo que en realidad se calcula que eran tres millones de personas, además que en el camino la caravana aumentó con personas de otras razas, como Cánaneos, Edomitas, Arabes y Semitas, pero el núcleo de la caravana continuó formado por personas de origen Hebreo (45).

Los Israelitas siguieron su camino para rodear el mar Rojo, pero al enterarse el Faraón de su posición, envió a un ejercito Egipcio contra ellos, el cual pronto se encontró en "Phihahiroth", es decir, así sobre la caravana Hebrea, razón por la cual el Señor ordenó a Moisés que se dirigiera directamente al mar Rojo y habiéndolo hecho así y al apuntar su vara de pastoreo al mar, las aguas de éste se separaron, pasando por ahí los Hebreos, en tanto la nube que los protegía se quedaba atrás, envolviendo a las tropas del Faraón en profundas tinieblas. Cuando los Egipcios se dieron cuenta que los Hebreos se les escapaban, marcharon a su vez por la división de las aguas, para darles alcance, pero al paso de los Hebreos, las aguas del Mar Rojo se cerraron, envolviendo al ejercito Egipcio, el cual quedó totalmente destruido.

---

(45) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 228.

En relación al paso del pueblo de Israel por el mar Rojo, existe una controversia muy fuerte, pues el texto original -- habla de "Yam-Suph" y esta palabra Hebraica se ha traducido como "Mar Rojo" por unos autores, y como "Mar de los Juncales" por otros, o sea, "Mar de los Cañaverales" y este es el nombre que el profeta Jeremías le dá en el antiguo testamento. Por otra parte "...a orillas del mar Rojo no crece ningún cañaveral...", pero "...el verdadero mar de los Cañaverales se encontraba más al norte...". Es así como encontramos que -- "...en tiempos de Ramsés II el Golfo de Suez se comunicaba -- con los Lagos Amargos..." (y al parecer se extendía hasta el lago Timsah, el lago de los cocodrilos) y esta parte de agua que los comunicaba "...era vadeable por muchos sitios...", -- por los cuales pudieron huír los Hebreos. Sin embargo, otras personas creen que sí pudieron huír los Hebreos por el mar Rojo, "...en las proximidades de la Ciudad de Es-suwes (hoy -- Suez) ya que en ocasiones "...los fuertes vientos del noroeste hacen retroceder de tal modo el agua al extremo norte del Golfo de Suez que este puede vadearse a pie...". Ahora bien, "...en Egipto predomina el viento del oeste, en cambio el del este, mencionado en la Biblia es típico de Palestina..." (46).

Del mar Rojo se dirigieron hacia el gran desierto del Sur y tres días después y sin haber encontrado agua, llegaron a la ciudad de Mara (fuente que en la actualidad es conocida -- por los beduinos como "Ain Hawadah"), cuyas aguas no se po-

dían beber por ser muy amargas, sin embargo, el Señor dijo a Moisés, que arrojara un madero al agua y al hacerlo Moisés, - las aguas se endulzaron; más tarde en ese mismo lugar, "... dió el Señor al pueblo algunos preceptos y leyes; y allí le - probó..." (47). De Mara partieron para dirigirse a Elim, población que se dice tenía doce fuentes y setenta palmeras - - (hoy Wadi Garandel) y de ahí pasaron al desierto de Sin (actualmente "Llanura de Kaa"), ubicado entre Elim y el Sinaí, - y es así como comenzaron los Israelitas su vida nómada por -- ¡Cuarenta años! (desde Egipto hasta el Sinaí, caminaron formando una herradura por un camino que conducía a la región minera de Egipto ).

Al mes de peregrinar por el desierto, los víveres comenzaron a escasear y para callar las murmuraciones que entre el - pueblo habían comenzado a brotar, el Señor les envió del cielo codornices y maná, pero de éste sólo podían recoger un Gomer, lo que equivale a ocho libras, es decir, aproximadamente cuatro kilos, cantidad esta que era bastante para saciar hasta al más robusto, pero no tenían que dejar nada para el día siguiente, porque al que dejara algo se le llenaría de gusanos y así sucedió que "...muchos dejaron para el día siguiente, pero se llenó de gusanos..."-(48).

En relación a éste milagro, se dice que no hay tal, pues-

---

(47) Exodo, XV, 25  
(48) Exodo, XVI, 20

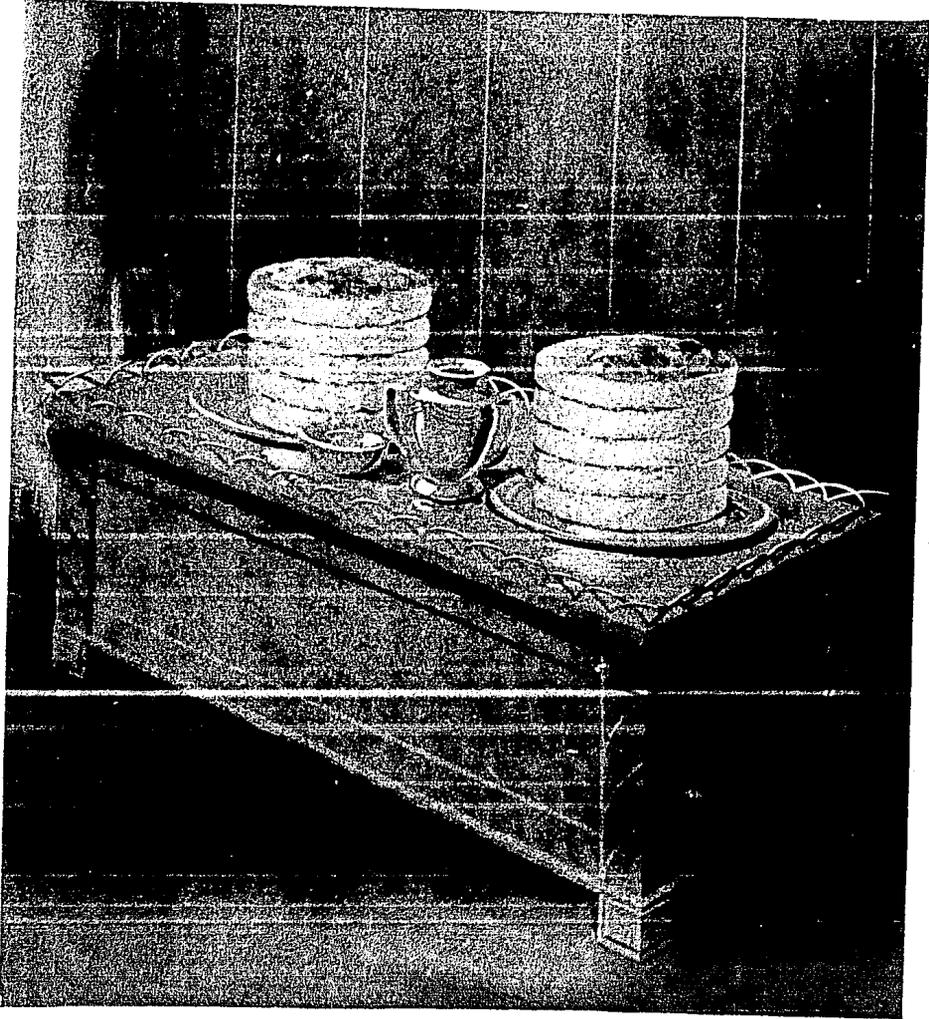
ambos son hechos naturales en la región, encontrando que - -  
"...la huída de Egipto se realizó en Primavera, misma época -  
en que las aves emigran..." de Africa a Europa debido al ca-  
lor y a la sequía, y lo hacen a través de dos rutas, una que-  
va de "...la punta occidental de Africa a España ..." y la -  
otra que se extiende "...alrededor del mar Mediterráneo has-  
ta los Balcánes..."; pero a principios de año pasan sobre el  
mar Rojo con rumbo al este; sin embargo, hacen tal esfuerzo -  
al cruzarlo, que apenas lo pasan, agotadas se dejan caer del  
otro lado, lo que pueden ser atrapadas con las manos sin que  
opongan resistencia para ello. (49)

Respecto al maná, se ha comprobado que "...es una secre-  
ción derivada de los árboles y arbustos de tamarisco (especie  
de Acacia, nativa del Sinaí), que brota cuando reciben la pi-  
cadura de una clase especial de cochinillas privativas del Si-  
naí..." (50); se dice (por el botánico Bodenheimer) que el -  
tamarisco segrega un jugo duro cuya forma y tamaño es semejan-  
te a la semilla del cilantro, al caer es blanco pero poco a -  
poco va tomando un color amarillo-pardusco y su sabor es seme-  
jante al azucar de panal (vieja miel de abeja). "...Y era co-  
mo la semilla del cilantro blanco y tenía sabor como de torta  
de harina amasada con la miel..." (51). Los beduinos actua--  
les, al igual que en la antigüedad según señala el relato bí-  
blico, recogen el maná a primera hora, cuando el suelo alcan-

(49) Werner Keller. Op. Cit. Pág. 131

(50) Ibidem. Pág. 132

(51) Exodo, XVI, 31 y Werner Keller. Op. Cit. Pág. 132 y ss.



za los 21° centígrados de temperatura, es decir, aproximadamente a las 8.30 A.M., y lo almacenan en un puchero para protegerlo de las hormigas, así hemos dicho que la Biblia señala "...muchos dejaron algo para el día siguiente; pero se llenó de gusanos..." (52).

Moisés y su pueblo continuaron su camino llendo del desierto del Sinaí a Dofqa y de ahí a Raphidim (actualmente Feiran de los árabes, llamada "Perla del Sinaí"), en donde acamparon; al encontrarse ahí el pueblo volvió a padecer sed y comenó a reprochar nuevamente a Moisés el haberlos sacado de Egipto, por lo que Dios le dijo que con su vara diera un golpe a la piedra de Horeb y al hacer esto Moisés, de dicha piedra brotó agua (53) con la que saciaron su sed los Hebreos; este pasaje maravilloso que podría tacharse de ser una absurda mentira, se ha comprobado como posible en el Sinaí, y no producto de una mente fantástica y así lo demuestra el testimonio del Mayor C. S. Jarvis, que señala: "...Los golpes dados en la peña de Refidim por Moisés y la salida del agua parecen algo verdaderamente maravilloso, pero el cronista lo ha podido ver con sus propios ojos. Gentes del cuerpo de camellos del Sinaí habían acampado en las peñas calcáreas. Los hombres trabajaban lentamente y Bash Shawish, el sargento decolor, dijo: ¡Dejadme un momento! Entonces cogió el pico de las manos de uno de los hombres y empezó a cavar con mucho brío, como suelen hacerlo los suboficiales de todo el mundo -

(52) Exodo, XVI, 20

(53) Exodo, XVII, 16

cuando quieren mostrar a sus gentes lo que son capaces de hacer, a pesar de que no tienen la intención de seguir haciendo lo más de dos minutos "...Uno de los duros golpes dió contra la peña. La superficie lisa y durá de ésta, formada por calizas viejas, se quebró y cayó al suelo. Con ello salió a la luz la piedra blanda del interior y de sus poros broto un grueso chorro de agua. Los sudaneses, muy al corriente de los hechos del profeta, aunque no muy respetuosos con él, abrumaron al suboficial gritándole: ¡Aquí está el profeta Moisés!..." (54)

Afn en Raphidim, el hijo de Elifas y Tamna, y nieto de Esau, llamado Amalec, entonces rey de los Amalecitas que habitaban el Arabia desierta, trató de cerrar el paso a los Israelitas, haciendo uso de todo su ejercito para defender su territorio de incursiones extranjeras, por lo que Moisés ordenó a Josué que a su vez reuniera un ejercito para hacerle frente y hecho esto, Moisés, Aarón y Hur subieron a un collado para observar el desarrollo de la batalla "...y acaeció que cuando Moisés alzaba los brazos, Israel prevalecía; más cuando los dejaba caer, ganaba Amalec..."(55), por esa razón Aarón y Hur le sostuvieron los brazos en alto hasta que el triunfo final fue obtenido por los Israelitas, con lo que los hijos de Israel pudieron llegar a la fuente del oasis de Raphidim.

---

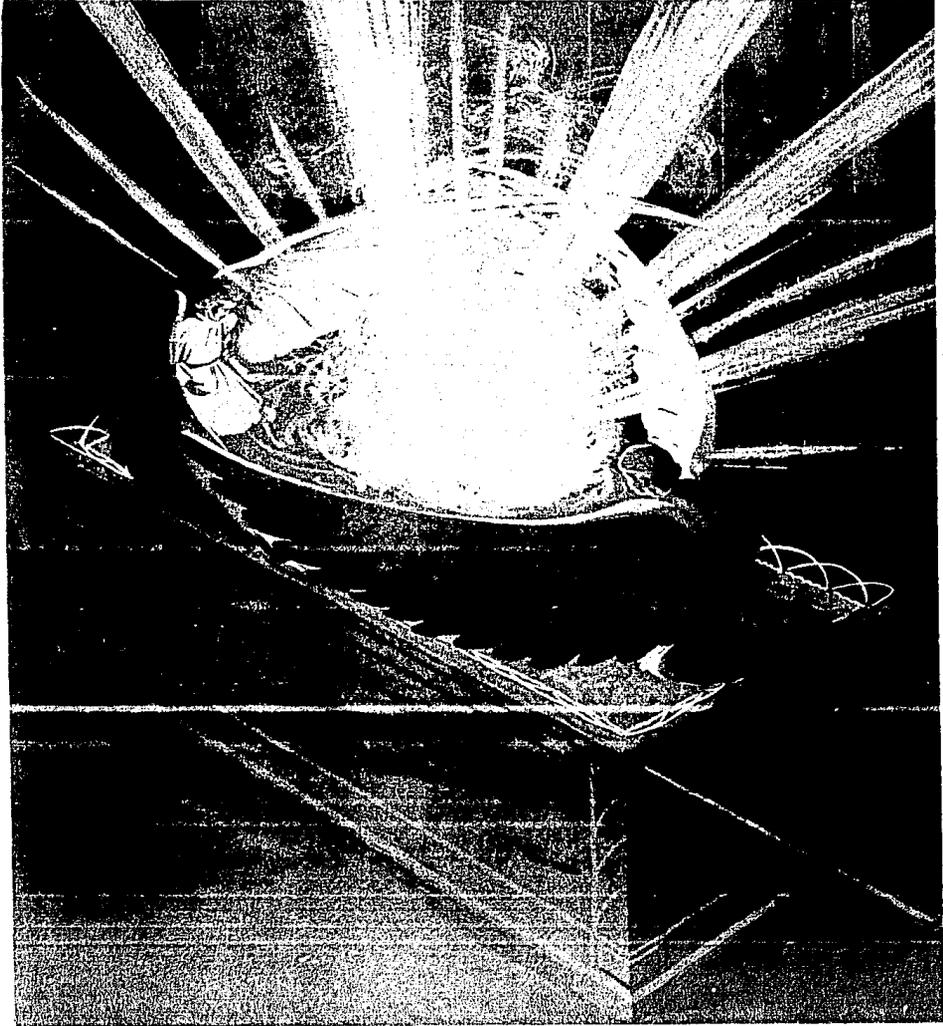
(54) C. S. Jarvis, Yesterday and to day in Sinai, citado por Werner Keller, Op. Cit. Pág. 141

(55) Exodo, XVII, 11

## h).- LAS TABLAS DE LA LEY

A pesar de haber liberado a su pueblo, el Señor quería -- imponer a éste la ley que habría de gobernarlos y es así como tres meses después de haber salido de Egipto llegarón al Monte Sinaí, a donde permanecieron casi un año, y fue durante -- ese tiempo, cuando Moisés ascendió al monte Sinaí para encontrarse con Dios, quien le ordenó que el pueblo se santificara e hiciera ofrendas para construir el Tabernáculo, que era un templo portátil en el que Dios se manifestaría mediante sus oráculos, significando su nombre: "que cambia de lugar"; además la santificación del pueblo debería hacerse para recibir la Ley.

Respecto al Tabernáculo, se dice que en él se encontraba almacenada la fuerza mágica de Moisés, es decir, servía de depósito de energía y era cargado con el fuego de Iehovah, siendo Moisés ajeno a esta fuerza y sirviendo entonces como un -- simple instrumento para que esa fuerza pudiera ser exteriorizada. A esta fuerza que nos hemos referido se le ha dado el nombre de "Aka sha" por los Bahamanes; "fuego principio" por los magos caldeos; "gran agente mágico" por los cabalistas de la edad media y "fuerza etérea" por la ciencia moderna. Además se dice que esta fuerza puede ser atraída en forma directa o "...por agentes invisibles, conscientes o semiconscientes que pululan en la atmósfera terrestre, y siendo regidos -- estos principios por leyes inmutables y proporcionando ----- o equivalente a la fuerza intelectual, moral y magnética --



del adepto..." (56). Y para explicar el porqué Moisés no se veía afectado por los fenómenos producidos por esa fuerza misteriosa, se dice que él, al igual que sus sacerdotes y demás confidentes se aislaban de esos fenómenos mediante vestiduras de lino y perfumes que les protegían de las descargas del fuego etéreo. (57).

Moisés después de haber escuchado las órdenes del Señor, bajo del Sinaí y transmitió al pueblo de Israel las órdenes que le habían sido dadas, construyendo así el Tabernáculo con madera de Acacia que es un árbol propio de la península del Sinaí, utilizando en la construcción oro y flanqueándolo por cuatro querubines eligiendo además a un grupo de hombres al que llamó de "los setenta ancianos", para que vigilarán el Tabernáculo que a la postre contenía el Sepher Bereshit, la vara mágica del profeta y el libro de la Alianza o Ley del Sinaí cubierto todo por la tienda del Tabernáculo. Luego al encontrarse acampando en la meseta de Pharón, a la entrada de una garganta que conduce a las rocas del Serbal, anunció Moisés que nuevamente subiría al Sinaí a consultar al Señor y traería la Ley escrita sobre dos tablas de piedra, ordenando al pueblo que velara y ayunara y lo esperaran en la castidad y la oración y se fue llevándose sólo a Josué.

Al cabo de 40 días, como Moisés no regresaba, salvo "los

---

(56) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 239

(57) Ibidem.

setenta ancianos" que continuaban cuidando el Tabernáculo, - el resto del pueblo se amotinó contra Aarón, pidiéndole Dios verdaderos que pudieran conducirlos hacia Canaán, pues -- creían que Moisés había muerto, por lo que les pidió Aarón -- que reunieran todos los pendientes de oro de sus familiares y los llevaran ante él para fundirlos y formar un becerro al -- que podrían adorar, siendo esta una de las formas de Belphégor, Dios Fenicio. (San Agustín y San Jerónimo señalan que só lo se fundió la cabeza del becerro la cual con cuerpo de hombre, representaba en Egipto a Júpiter Ammón)(58).

Además frente al becerro de oro se construyó un altar y al día siguiente se comió y se bebió en abundancia, para luego cantar a coro y bailar danzas lascivas al son de zambombos, panderos y kinnors, en honor del becerro y enterado de esto - el Señor se molestó y al bajar Moisés del monte Sinaí con las tablas de la Ley moral que contenían los diez mandamientos, - que es el núcleo de la disciplina ética que le fué señalada y darse cuenta de la orgía que su pueblo llevaba a cabo, indignado y sin poder contenerse, rompió las tablas de la Ley, quemó al becerro de oro y subió nuevamente con Josué y los seten ta ancianos al monte Sinaí, dejando a los Hebreos esperando - su sentencia, quienes espantados trataron de huir, pero una - gran tormenta lo impidió, durando todo el día hasta el anoche cer, en que apareció Moisés con sus acompañantes y castigó a:

(58) "La Sagrada Biblia", Traducción de la Vulgata Latina al Español por D. Félix Torres S. Amat, Editorial Tipográfica. Editorial Hispanoamericana, 1953. Pág. 122. Comentario 5.

muerte a quienes adoraron al becerro de oro, resultando culpables un total de 23,000 gentes. Posteriormente Moisés volvió a subir al monte Sinaí, en donde una vez calmada su furia, el Señor volvió a escribir el Decálogo de sus propias manos, y se lo otorgó de nuevo a su pueblo, conteniéndose en él los primeros principios del culto de Dios y la sociedad humana occidental (59).

Entre tanto, al tiempo que Moisés recibió las tablas de la Ley, Jetró tomó a la esposa de Moisés, Séphora y a sus dos hijos y se reunieron con él en el monte de Dios y es ahí, donde el propio Jetró se dió cuenta que Moisés juzgaba personalmente todos los problemas que se presentaban en su pueblo, -- por menores que estos fueran, por lo que al verlo agotado le recomendó que tan sólo fuera mediador entre Dios y el pueblo y para lo relativo a los derechos particulares y problemas más ordinarios, eligiera a personas capaces de resolverlos de una manera justa y equitativa, dejando sólo para él, los más difíciles y delicados problemas, siendo pues aquí donde encontramos el primer indicio de una división de competencias. (60).

También ordenó Dios a Moisés "...hazte dos trompetas de plata batida a martillo, con las que puedas avisar al pueblo cuando se ha de levantar el campamento..." (61) y es así como ya hemos dicho, después de permanecer alrededor de un año-

(59) Exodo, XX, 1 a 17, XXXII, 19

(60) Exodo, XVIII, 13 a 24.

(61) *Ibidem.* X. 2

en el valle del Sinaí, salieron rumbo a Canaán, llendo por la costa occidental del Golfo de Akaba, hasta el lindero oriental del desierto de Farán (actualmente Radiet et-tin; "desierto de la soledad") que según san Jerónimo se extendía desde el Sinaí hasta Asiongaber, en donde nuevamente comenzó el pueblo a murmurar, por lo que el Señor, molesto, les envió fuego y al apagarse éste, mandó nuevamente codornices. Más adelante acamparon en "Jeserot" (actualmente Ain Hunderah) y "Esyon-Gueber" (punta extrema del Golfo de Akaba). de donde -- partieron para acampar más tarde en "TSIN" o sea Qades (hoy Ain Quedeis), mismo sitio en que posteriormente moriría María a la edad de 130 años, siendo enterrada en el mismo lugar.

Al encontrarse en Qades, Moisés dijo a los Israelitas que tomaran posesión de la tierra prometida, pero al ver la desconfianza de su pueblo, envió a doce varones principales para que reconocieran y exploraran las tierras de Canaán, entre -- los que se contaba a Josué, tomando como terreno de información la comarca de "Hebrón", al sur de Judá, pasando por el valle de "Eskol" (valle de las uvas); entre tanto Aarón y María criticaban a Moisés por haberse casado este con una mujer Etíope, y se ufanaban de tener el mismo poder de Moisés, razón esta que molestó al Señor; y habiéndose arrepentido Aarón de su actitud, únicamente castigó a María llenándola de lepra, la cual solamente se le quitó por pedimento de Moisés al Señor, pero tuvo que estar fuera del campamento sola durante -- siete días para purificarse.

Cuarenta días después de su partida, regresó al campamento la expedición mandada por Moisés a reconocer la tierra de Canaán, y relatando lo visto por ellos, señalaron que la tierra era rica, pero se encontraba habitada, dando cuenta de -- los hititas, Amorreos, Yebuseos, Cananeos y Amalecitas, además de los hijos de "Haanaq" (hijos de los gigantes o de cuello largo), y solamente Josué y Caleb opinaban que la tierra se podía conquistar, pero al oír los relatos de los demás exploradores, los Hebreos se quejaron de Moisés, pues temían -- perder la vida en el desierto, por lo que al tratar de calmar al pueblo Josué y Caleb fueron apedreados, actitud esta que -- molestó al Señor, por falta de confianza que en él tenían y -- es por ello que los condenó a morir de peste en el desierto -- pero la mencionada sentencia sólo comprendía a los que habían sido alistados, de veinte años en adelante, sin contar a Josué y Caleb y fue entonces como los hijos de los condenados -- vagaron durante cuarenta años por el desierto antes de entrar a la tierra prometida, contando ese tiempo desde su salida de Egipto; pero como explica Werner Keller, al enterarse Moisés del relato que se le hizo de la tierra prometida y al ver que ya habían empezado a murmurar contra él nuevamente añorando -- su vida en Egipto, se dió cuenta que aún les faltaba tener es -- píritu nacionalista más fuerte, con el que pudiera unirse todo el pueblo como si se tratara de un solo hombre y razonado -- que hubo sobre esto, decidió no entrar directamente desde el -- sur a Canaán, sino dar un rodeo que diera tiempo a formar -- una nueva generación y que se olvidara la vida en Egipto, --

siendo por ello por lo que permanecieron cuarenta años vagando por el desierto.

Al término de su peregrinaje y formada una nueva generación, decidió conquistar Canaán por el este, o sea por los terrenos del este del río Jordán. Pero el territorio de Qadesa Jordania oriental que está entre el cauce del Jordán y el desierto de Arabia, se encontraba ocupado por cinco reinos, por los cuales tenían que pasar, y es así como se encontraron primero ante Iduméa oriental, cuyo rey era descendiente de Esaú, hermano de Jacobo o Israel, y le solicitaron permiso para atrevesar su territorio; pero este les fue negado, teniendo entonces que rodear por el borde occidental de Iduméa, rumbo al mar muerto; al norte pasando por Punón (actualmente Kirbet-Fenan). En ese punto los Israelitas reanudaron las murmuraciones contra Moisés, por lo que el Señor les castigó enviándoles serpientes cuyas picaduras eran mortales y suplicaron a Moisés que pidiera piedad al Señor en nombre del pueblo de Israel, y haciéndolo así, el Señor le ordenó que construyera una serpiente de bronce y el que herido la mirara viviría y así sucedió. (Al parecer la serpiente debió ser muy grande pues se puso sobre una columna elevada para que pudiera ser posible contemplarla desde cualquier punto del campamento, que constaba de dos leguas de diametro). Siguiendo su camino la caravana Hebrea, acamparon en Oboth y luego en Jeabarim, continuando por el torrento fronterizo Zerod en Jordania oriental, que separa a Edom de Moab (que se encuentra ubicada a la orilla sudeste del mar Muerto) al cual rodearon --

llegando frente a Arnón, reino de los Amorreos, a quienes solicitaron permiso de pasar, siéndoles este negado por el rey-Sihon, teniendo entonces lugar una batalla en Jasa que fue ganada por los Israelitas, ocupando el territorio del vencido - pasando de ahí al río Yabboq hacia el norte, conquistando el reino de Basán o tierra de los Rafaitas, luchando también ahí contra el rey Og y vencéndolo, se adueñaron del este de Jordán, desde el Río Arnón, hasta la orilla del mar Genesaret. - Al saber esto el rey Balaq, de Moab se atemorizó y se dirigió a "los ancianos de Madían"; incitándolos contra los hijos de Israel (62), tomándose para la defensa toda clase de medidas, salvo las de carácter militar y para detener a los Israelitas, llamaron al hechicero de nombre Balaam, quien acudió desde Petor (Pitru) en Babilonia, pero fracasó, entonces el rey de Moab se valió de un sucio truco y así fue que "...mientras Israel estuvo de asiento en Sittim, el pueblo comenzó a prostituirse con las hijas de Moab..." (esposas e hijas de Moabitas y de los Madianitas). Estas invitaron al pueblo a los sacrificios de sus dioses (63). Su dios era Baal (Beelphegor) y las ceremonias inmorales, propias del culto finicio. Pero los jefes de Israel rechazaron el culto a estos dioses y sin perdonar a sus hombres, degollaron y ahorcaron a todo el que había faltado al ideal israelí, muriendo en esa ocasión - - - 24,000 personas; y es así como los Madianitas fueron exterminados, incluso el hechicero Balaam, siendo respetadas únicamente

(62) Números XXII, 4

(63) Números XXV, 1-3

te las niñas y las doncellas, en cambio el pueblo de Moab, -- fue respetado en su totalidad por haber ciertos lazos de parentesco entre este pueblo y el israelí (Lot, sobrino de -- Abraham se considera el progenitor de los Moabitas).

Cuarenta años después de la salida del pueblo de Israel de Egipto, se levantó el tercer censo de que se tenga noticia, y se realizó con el fin de reclutar a todo hombre mayor de 20 años para ir a la guerra. (64).

Aún en el desierto, el pueblo que continuaba sediento, reprochó a Moisés por enésima vez el quererlos matar de sed y el haberlos sacado de Egipto, entonces el Señor dijo a Moisés que con su vara de pastoreo (llamada también "vara del Señor") diera un golpe en una peña ante su pueblo para que brotara el agua, pero hay quienes opinan que al hacerlo ante el pueblo Moisés se atribuyó el milagro y no se lo reconoció a Dios, y otros opinan que Moisés desobedeciendo las órdenes del Señor dió dos golpes en la roca, así pues sea como fuere, si bien el agua brotó de la roca y el pueblo de Israel sació su sed, Moisés y Aarón fueron condenados por el Señor a no entrar en la tierra prometida, castigo este que aceptaron sin réplica. Posteriormente, Aarón murió en el monte Hor a los 123 años de edad, "...el mes quinto, el primer día del mes..." (65).

---

(64) Número XXVI, 2

(65) Números XXX III, 38

I).- MUERTE DE MOISES.

Encontramos pues claramente, como Moisés a lo largo de su misión tuvo que enfrentarse a calumnias, hacer represiones -- por la fuerza, abatir el orgullo de los sacerdotes levitas -- que querían igualar su papel al del profeta, combatir conspiraciones de jefes como Coré, Datán y Abiram, que querían proclamar un rey derribando a Moisés, como luego hicieron los Israelitas con Saúl, pese a la oposición de Samuel; pues estos tres jefes fueron engullidos por la tierra con todo y sus familias después de un temblor de tierra provocado por Moisés.

Finalmente, Moisés condujo a su pueblo hasta la entrada de Canaán, luego de haber vencido miles de obstáculos, contando para entonces con 120 años de edad, congregando al pueblo ante el Tabernáculo donde nombró como su sucesor a Josué, ordenando además que se escribiera el "Deuteronomio"; bendiciendo posteriormente a la humanidad a través de las doce tribus de Israel, y como estaba sentenciado a no pisar jamás la tierra prometida por quererlo así el Señor, subió de la llanura de Moab a la montaña de Nebo, en la cumbre del Pisgrá, situado frente a Jericó y Yahvé le mostró toda la tierra..." -- (66), y fue ahí donde habló por última vez con Dios, siendo solamente acompañado por Josué y dos levitas, quienes se apartaron, pues les estaba prohibido ver al Señor.

Estando en el mismo monte Nebo, Moisés tuvo la visión de-

que su pueblo traicionaría a su Dios, por lo que lanzó una -- maldición diciendo: "... Israel ha traicionado a su Dios, --- i sea él dispersado a los cuatro vientos del cielo!..." (67).-- Posteriormente dirigiéndose a Josué y los levitas les dijo: - "Volved a Israel. Cuando el tiempo llegue, el Eterno os en- viará un profeta como yo de entre vuestros hermanos y pondrá- su verbo en su boca y ese profeta os dirá todo lo que el Eter- no le haya ordenado..." "... y a quien no escuche las pala- bras que os diga, el Eterno le pedirá cuentas..." (68).

Y así, en el Monte Nebo, murió Moisés el mes duodécimo -- que es el de la luna de febrero, y se dice que fue enterrado- por los ángeles en "...el valle de la tierra Moab, enfrente- de Fogor..." (69) llorando los Israelitas su muerte durante - 30 días, cuando el luto ordinario era de siete.

---

(67) Eduardo Schure, Op. Cit. Pág. 243

(68) Deuteronomio XVIII, 19.

(69) J. Oemote. Op. Cit. Pág. 74.

## CAPITULO SEGUNDO

### EL PENTATEUCO Y LAS INSTITUCIONES MOSAICAS

SUMARIO: A). EL PENTATEUCO; A.a). Génesis; A.b) Exodo; A.c). Levítico; A.d). Números; A.e) Deuteronomio; B). LA TORA O LA LEY; B.a). El Talmud; C). INSTITUCIONES MOSAICAS; C.a). Organización Judicial; C.b). Materia Penal; C.c); Materia Procesal; C.d). Asilos; C.e) Materia Militar; C.f). Agricultura y Ganadería; C.g). Materia Sanitaria; C.h). Materia de Extranjería; C.i). Materia Familiar y C.j). Esclavitud.

## CAPITULO SEGUNDO

### EL PENTATEUCO Y LAS INSTITUCIONES MOSAICAS

#### A).- EL PENTATEUCO:

Es bien sabido por todos que el texto bíblico se integra en su totalidad con sesenta y seis libros, de los cuales treinta y nueve forman parte del Antiguo Testamento y veintisiete del Nuevo Testamento.

Sin embargo, existen cinco libros de gran importancia, -- que ocupan evidentemente un lugar privilegiado en la estructura del Antiguo Testamento y en general del libro Magno, pues es en estos libros donde se establecen las bases fundamentales para el buen entendimiento de toda la obra bíblica: dichos libros son el Génesis, el Exodo, el Levítico, los Números y Deuteronomio.

Al conjunto de esos cinco libros se les ha dado el nombre de "La Torah", "Ley Mosaica" o "Libros de Moisés", pues al profeta del Sinaí se le atribuye su creación, aunque se dice, debido a la sabiduría que encierran, que es imposible que un simple mortal como lo era Moisés, hubiera podido realizar tal obra por impulso y genio propios, resultando necesaria la intervención de la mano divina para llevar a buen fin dicha meta, afirmando los que sostienen esta tesis, que fue ésta la

que en realidad iluminó a Moisés para utilizarlo como mediador entre el propio Dios y la humanidad, logrando así la promulgación de dicha ley en beneficio de la nación escogida de Israel, diciéndose en otros casos que incluso fue el mismo -- Dios liberador del pueblo Hebreo, quien de propia mano la escribió, y no Moisés, ya que éste era tan sólo y como hemos señalado en párrafos anteriores un simple mortal, un legislador común, que por el hecho de dar una ley de tal magnitud a su pueblo Israelita, surgiendo entonces la probabilidad casi inminente de que en cualquier momento se viera tentado a violar dicha ley, en su propio provecho.

Respecto a la denominación dada a estos cinco primeros libros canónicos del Antiguo Testamento, la más común es la de "Pentateuco", nombre éste cuyo significado deriva del griego Pente-cinco y Teucos-volumen y al que posteriormente los romanos le llamaron en latín "Pentateuchus" [1] llegando así dicha palabra hasta nuestros días.

Por su parte, el vocablo "Toráh", nombre con que como hemos dicho en líneas atrás, también se conoce a esta ley; proviene de la lengua Hebrea y "... quiere decir "señalar el camino", "marcar la dirección"..." [2], además, "...sus temas abarcan lo religioso, lo moral, lo jurídico, lo

- [1] Diccionario Latino-Español "Valbuena Reformado". Librería de Rosa Bouret y Cía. París, Francia, 1851, Pág. 629  
[2] Revista de Geografía Universal. Editores Mexicanos, S.A. México, D.F., 1981. Pág. 23

económico, una gama amplísima que intenta cubrir todas las facetas, desde lo más cotidiano hasta lo más espiritual..."(3), congregándose en él "...desde las combinaciones más elevadas de la política hasta las más pequeñas prácticas caseras..." (4) y todo ello con un sólo objetivo que era el de consolidar el carácter nacional y moral de un pueblo como el Hebreo, uniendo a todos sus miembros entre sí, para hacerlos distinto de cualquiera otro pueblo, señalándosele incluso signos que sirvieran para distinguir a sus nacionales, como sucede con el caso de la circuncisión, y esto con un fin meramente religioso que era el de mantener la alianza con Dios, para lograr entre otras cosas la conquista de la tierra prometida.

Ahora bien, respecto a la dicha distinción de razas, a pesar de ser procurada, no existía en ella el ánimo de hacerlo con objeto de discriminaciones o privilegios jurídicos en provecho de un solo grupo de personas, sino que el fin que se de seaba alcanzar era que con base en un sólo Dios como en el -- que el pueblo Hebreo creía, todos los hombres pudieran decirse hijos de un mismo ser supremo y por ello no se encontraría diferencia alguna entre la naturaleza de los distintos seres humanos y así para Dios y por ende para la ley de él emanada, todos serían iguales, teniéndose así la misma aplicación a toda la humanidad, cumpliéndose de este modo uno de los más -- grandes anhelos del ser humano y que aún hoy es esperado, consistente en la desaparición de las castas, buscándose con la-

(3) Revista de Geografía Universal. Editores Mexicanos, S.A. México, D.F., 1981. Pág. 25

(4) Cesar Cantú. Op. Cit. Pág. 119

ley que estamos estudiando, únicamente la utilidad universal; y esto es claro si tomamos en cuenta que la Ley no era privilegio de los Hebreos, sino que era en beneficio de toda la humanidad, razón ésta por la que les fue otorgada en el desierto, para que no tuviera aplicación exclusiva a un determinado marco geográfico, ni siendo tampoco aplicada por un gobierno de tradición milenaria; su aplicación se hace entonces sin -- concentrar la autoridad en una sola raza, en una sola clase social o en un solo hombre, dando como consecuencia la igualdad y la libertad, evitando además que por razones de influentismo gubernamental unas personas gozaran de privilegios -- ante la ley en detrimento del resto de la comunidad e incluso podemos comprobar esto con el caso de los hijos de Moisés, -- quienes permanecieron dignamente confundidos entre los levitas, sin que Moisés ni ellos mismos pretendieran en momento -- alguno explotar o abusar del poder político que podían tener, y aún más, Moisés no lo utilizó sino en los casos estrictamente necesarios y siempre en beneficio del pueblo Hebreo en general.

El Pentateuco podría ser objeto de críticas, pues no obstante su origen netamente religioso, ha sido estudiado desde el punto de vista jurídico dándosele incluso el nombre de Ley; sin embargo, para comprender mejor este calificativo resulta necesario tomar en cuenta la sabia opinión de San Agustín respecto a lo que es una ley en términos generales, quien señala que "...es el derecho que se contiene en aquel escrito que --

ha sido expuesto al pueblo para que lo observe..." (5) tal - como Moisés hizo con la Torah, habiéndola recibido de Dios en el monte Sinaí para posteriormente otorgarla al pueblo de Israel, imponiendo su observancia a través del amor a Dios y -- del temor a sus castigos, pues cabe señalar que las penas que establecía esta legislación para quienes violaran sus normas, si bien eran justas, también y al igual que en la mayoría de los países del antiguo oriente, eran muy severas y para poder dar cuenta de ésta afirmación basta señalar como ejemplo la famosísima ley de Talión, precepto éste en el que profundizaremos más adelante.

Desde el punto de vista estrictamente Técnico-Jurídico, - resulta evidente que el Pentateuco fue elaborado por una mente sumamente preparada en materia legal, pues haciendo ----- abstracciones de experiencias vividas por el pueblo de Israel; comprendía situaciones que abarcaban los más variados temas, - incluyendo no solamente leyes religiosas (teniendo en cuenta - que este importante punto de la religión era el único lazo de unión entre los Hebreos), sino también otorgando preceptos -- fundamentales para la sociedad, es decir, ocupándose de leyes políticas, cíviles, penales, etc., siendo en consecuencia y - tal como dice el famoso historiador Bossuet, una ley "...santa, justa, benéfica, sabia, previsora y sencilla que unía a - los hombres entre sí en sociedad por medio de la unión santa-

---

(5) P. Francisco Suárez, Tratado de las Leyes y de Dios Legislador. Vertido al Castellano por D. Jaime Torrubiano-Ripoll. Tomo I. Madrid, España. Editorial Hijos de Reus. -- 1918. Pág. 57.

del hombre con Dios..." (6); pero analizándola con más detenimiento podemos observar que no se trataba de una simple ley normativa, encargada de mantener el bien común, sino que el objetivo que buscaba era más profundo y elevado, pues a través de sus normas pretendía conducir al individuo como unidad - psico-física al perfeccionamiento personal, logrando conjuntamente y como consecuencia, la perfección de la comunidad.

Cabe señalar que además de la Torah escrita, se ha hablado de la Torah oral, pues existen gran cantidad de normas que son atribuidas al espíritu de la Torah, más éstas no se encuentran señaladas por escrito, sino que se han venido transmitiendo oralmente de padres a hijos (7).

Sin embargo, el Pentateuco, al igual que muchas otras leyes, contra lo que pudiera pensarse, no fue aceptada de un modo inmediato por el pueblo Hebreo, sino que para poder entrar en vigor tuvo que vencer grandes obstáculos a pesar del alto espíritu religioso que contenía, y estos obstáculos podremos imaginarlos sobre todo si tomamos en cuenta que dicha ley, como hemos señalado, estaba dirigida a regular la vida del pueblo Hebreo, que como sabemos era rebelde por naturaleza y que no se dejaba someter fácilmente por los mandatos legales, es por ello, que para cuidar la observancia de sus normas y poder mantener esta ley en vigor, Moisés formó una asamblea venerable que es lo que conocemos como "Los Setenta Ancianos",

(6) Bossuet. Op. Cit. Pág. 160

(7) "Revista de Geografía Universal" Op. Cit. Pág. 25.



y que no eran otra cosa que consejeros, utilizados para la aplicación más justa de la ley, y este grupo "...bien podía llamarse Senado del pueblo de Dios y consejo perpetuo de la nación..." (8); más a pesar del gran adelanto técnico que manifestaban en su contenido las disposiciones de la Torah, siguiendo la costumbre imperante en la época, daban gran prioridad todavía a la venganza privada; en esta legislación como en casi todas las del antiguo oriente, el derecho de imponer un castigo al infractor de una norma por ella contenida, recaía en personas cuyos atributos para hacerlo, se decía, eran otorgados por el "Poder Divino", es decir, era Dios, quien les daba facultades para hacer justicia y por ello porque el que cometía algún delito, cualquiera que fuera su naturaleza, ofendía gravemente a Dios y por ende el castigo que se imponía al delinciente era derivado directamente por la voluntad del propio Dios, demostrando de esta manera el porque sus mandatos debían obedecerse. Pero si bien es cierto que se encuentran dentro del Pentateuco formas de venganza privada, impulsadas por la Ley del Tali6n en que se pagaba el daño cometido con otro igual, dando incluso vida por vida, el fin de las penas en el derecho mosaico y en general en todo el derecho oriental, no era "el desquite", sino la expiación del delito, el saneamiento del alma y por ello para lograr esta meta era necesario que al delincuente que habia olvidado un mandamiento de la Torah, se le dejara un recuerdo permanente del mismo, para que nunca volviera a olvidarlo, pues llevando en-

---

(8) Bossuet. Op. Cit. pág. 153.

su ser el dolor que a su vez había causado en otro semejante, lo tendría presente toda la vida, sirviendo esto además como ejemplo para quienes se vieran tentados a olvidar aún voluntariamente dichos mandatos de la ley.

Se daba pues, una gran importancia a la necesidad de tener presentes las normas del Pentateuco en todo momento, pues su valor era tal, que para todos los actos, incluso los más cotidianos era necesaria su correcta aplicación y es entonces como las encontramos presentes tanto para ordenar las fiestas, como los sacrificios, las ceremonias y ritos litúrgicos, los actos públicos y privados, los juicios, los contratos, los matrimonios, sucesiones, funerales y aunque parezca increíble, hasta para reglamentar la tela y la forma de los vestidos y el corte de los cabellos y barba, y todo lo relativo a las costumbres sociales (9); además la ley tenía que ser leída en todas las asambleas, procurando así su constante presencia y permanente recuerdo. El Pentateuco era también el único libro que contenía los lineamientos elementales que se debían seguir para el logro de una vida justa, de paz interna y por lo tanto de evolución social. En razón de esto, era deber de todo buen Israelita leerlo constantemente, pero además meditar detenidamente su contenido día y noche, conociendo así y teniendo siempre presentes sus sentencias, y procurando con este conocimiento tan claro que se obtenía, evitar que la ley fuese violada y que la paz social se alterara (10).

(9) Bossuet. Op. Cit. Pág. 162

(10) Ibidem. Pág. 163

Haciendo nuevamente gala de sabiduría, el conocimiento de la Ley, no se limitaba únicamente a las personas adultas, sino que dicha obra era además aprovechada para enseñar a leer a los infantes y a estos se les ordenaba que a su vez al crecer la debían inculcar a sus hijos, pues sabían que con el conocimiento que obtuviera de la misma, podrían sumergirse desde temprana edad en el mundo de la sabiduría y en los misterios del comportamiento humano, además de conocer y tener siempre presente su origen y su actual estado, para aprender a no renegar de los designios del señor, sino por el contrario, agradecerle todo lo que les había dado, aún lo que pudiera parecer más inicuo o doloroso.

Era pues, más que un simple libro legal, un compañero para toda la vida y del cual nadie debía carecer, incluso los monarcas, pues Moisés demostrando su gran inteligencia y notable visión del futuro, previendo el posible advenimiento de una monarquía en su pueblo, estableció concretamente en el libro del Deuteronomio la obligación del monarca de recibir un ejemplar de la Ley de manos de los sacerdotes, con el fin exclusivo de que lo copiase durante toda su vida, no olvidando de este modo ni un solo momento lo que sus normas establecen (11).

El Pentateuco es pues un libro casi perfecto desde el pun-

---

(11). Cesar Cantú. Op. Cit. Pág. 120, Bossuet. Op. Cit. Pág. --  
165. Deuteronomio. XVII. 18

to de vista literario, histórico y jurídico, pues aunque en este último punto se ha dicho que el libro más perfecto es el de las leyes de Maná debido a su correcta ordenación, debemos tomar en cuenta que si el libro Mosaico aparece más elemental es debido a que estaba destinado a regular la vida de un pueblo más bien inculto, tosco y de una terquedad suprema.

En el Pentateuco, aunque se exagera un poco los hechos, se hace un relato de una manera clara, precisa y detallada de la biografía de un gran pueblo como es el de Israel, y refiere así su origen, religión, policía, filosofía, costumbres, régimen jurídico, política, economía, salubridad, en fin abarca todo cuanto puede confundirse en un pueblo y la magnificencia de esta obra es tan singular que nunca hubo necesidad de tocarla en lo más mínimo, esperando mejores resultados, pues estos ya eran patentes.

Pero sólo hemos hecho referencia al Pentateuco en general, sin embargo creo que resultará de gran interés poder conocer de modo singular cada uno de los libros que lo integran, aunque de un modo somero evitando caer en temas tan controvertidos como es el de la religión; así dicho estudio lo realizaremos observando el orden que guardan en el Antiguo Testamento que como sabemos es: Génesis, Exodo, Levítico, Números y Deuteronomio.

A. a. - GENESIS.

Este libro es llamado el "Libro de los Orígenes" y toma su nombre de una palabra griega que significa "Generación" (12); en su texto, refiere la historia de los primeros años del mundo, y del origen de todo lo que en él se encuentra, sean animales, vegetales o cosas e incluso el comienzo de las Instituciones Jurídicas y Sociales y de las relaciones humanas en general.

Su texto se puede dividir en cuatro grandes partes fundamentales:

1ra.- Contiene la historia del género humano, desde Adam hasta el diluvio

2a.- De Noe a Abraham.

3a.- Vida de Abraham

4a.- Acontecimientos de Isaac, Jacob y José, hasta la muerte de éste (13).

El libro de Génesis, bien podría confundirse con un libro de Hadas, sobre todo en su primera parte. pues en ésta se hacen relatos fantásticos de la creación del mundo y de todos los fenómenos naturales, así señala como Dios crea la luz, como divide las aguas del firmamento, como a la reunión de las aguas en un solo lugar les da el nombre de mares y a la parte seca la denomina tierra, creando a los seres vivos, tanto ani

(12) Diccionario Latino-Español "Valviena Reformado" Op. Cit. Pág. 581.

(13) La Sagrada Biblia. Génesis. Advertencia. Pág.1.

males como vegetales, dando lugar en último término al ser humano, a imagen y semejanza suya creándolo hombre y mujer y diciéndoles "...creced y multiplicaos..." (14), dándoles a ellos en usufructo todo cuanto había creado, terminando su obra en seis días de labor, según se refiere el texto bíblico. En las tres partes restantes hace básicamente un relato de los orígenes y antecedentes del pueblo Hebreo, notándose en él un afán por consolidar lo más pronto posible el espíritu nacionalista del mismo.

Moisés quiso con éste libro comenzar a instruir y formar la identidad propia del pueblo de Israel, cuyo gobierno le había sido encargado por el Señor, y para ello trata de enseñar le al dicho pueblo las grandes verdades de la Religión Mono-teísta que encabezaba. Por ello describe la creación del Universo cuya tranquilidad se ve alterada con la aparición del género humano, que aunque inicialmente fue sumamente feliz, más tarde debido a una inclinación natural a la desobediencia pierde los privilegios que el señor le había dado. Hace además una especial referencia a la corrupción general de los hombres, castigada con el diluvio universal, catástrofe ésta en la que únicamente se salvó la famosa "Arca de Noé", con la familia de éste; también menciona la confusión de lenguas y sus motivos y consecuencias, y habla de la división de las tierras entre los hijos de Noé; además de la separación de uno de los descendientes de Sem, para ser el padre de los cre

yentes y de la estirpe del pueblo de Dios; para finalmente --  
mencionar la vida de los patriarcas del desierto hasta José.--  
Es decir, resultan maravillosas las historias que aquí se re-  
latan, sobre todo las que comprenden hasta Noé, que da la --  
impresión de querer enseñar a través de parábolas la diferen-  
cia entre el bien y el mal y el porque debe vivir se en el --  
bien, respetando los mandatos del Señor.

El Génesis, se dice fue escrito por Moisés cuando éste se  
encontraba desterrado en el desierto, en las tierras de Madíán  
y para poder escribirlo se valió de las noticias que tenía de  
sus padres, pues aseguran que Adam, el primer padre, vivió --  
140 años con Matusalen, éste vivió 98 años con Sem, que vi-  
vió 45 años con Isaac, el cual vivió 30 años con Leví abuelo-  
de Moisés (15), pero se dice también que Moisés se basó ade-  
más para realizar esta gran obra en dos libros que encontró -  
en la casa de su suegro Jetró y eran relativos a la cosmogo-  
nía, siendo estas obras "Las Guerras de Jehovah" y "Las Ge-  
neraciones de Adam", dando a su obra el nombre de "Sepher Be-  
reshit" (16).

El Génesis, además de todas las bellas enseñanzas que en-  
cierra, adquiere aún más atractivo e interés, si tomamos en --  
cuenta que ha sido la causa de innumerables polémicas que in-  
cluso le llevan a ser en términos generales el libro más con-

---

(15) Biblia. Génesis. Advertencia

(16) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 205.

trovertido del Pentateuco, pues respecto a este primer libro, se ha dicho entre otras cosas "...no es la obra de Moisés, - que ese profeta mismo pudiera muy bien no haber existido y no ser más que un personaje puramente legendario, fabricado cuatro o cinco siglos más tarde por el sacerdocio Judío, para -- atribuirse un género divino. La crítica moderna funda ésta - opinión en la circunstancia de que el Génesis se compone de - fragmentos diversos (elohista y jehovista) refundidos, y que su redacción actual es posterior al menos en cuatrocientos -- años a la época en que Israel salió de Egipto..." (17).

Pero esta no es razón suficiente para afirmar con la seguridad con que se hace, que los elohistas y jehovistas e incluso la clase sacerdotal hayan sido quienes escribieron el Génesis, pues tal vez todos ellos se limitaron a reescribir un documento anterior que seguramente fue mal comprendido y por lo tanto mal interpretado y escrito (18); ahora bien, en relación a la vida de Moisés, es cierto, como hemos dicho en el capítulo anterior que se encuentra llena de pasajes maravillosos, - confundiendo se por ello en ocasiones con una deidad y apareciendo como una leyenda, sin embargo, esto no quiere decir -- que el profeta del Sinaí no haya existido, sino que únicamente para resaltar aún más su grandeza para el futuro, las historias que rodean su vida han sido exageradas y aún en ocasiones aumentadas, pero conservando siempre la esencia de los he

(17) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 206

(18) Ibidem. Pág. 206

chos. Por otra parte, negar la existencia de Moisés, sería - tanto como negar la veracidad de los hallazgos arqueológicos que se han realizado tomando como base los datos por él proporcionados, siguiendo paso a paso los dichos datos que se narran en el texto Bíblico (19); por otra parte y gracias a lo certero y específico de dicho relato y a la comprobación que gracias a él se han hecho, es válido afirmar que ¡LA BIBLIA - NO MIENTE!

Es cierto que en el Génesis los relatos que se hacen resultan en ocasiones en apariencia ridículos e incluso pueden considerarse absurdos aún para una mente infantil, más sin embargo debemos tener en cuenta que la concepción real que sobre el mundo se hace en el texto de este libro del Génesis, es más profunda que la señalada por la traducción Griega de los setenta y la Latina de San Jerónimo, pues debemos saber que en el Génesis se encuentra oculta la esencia de la tradición mosaica, y sabemos porque así lo hemos dicho en algún párrafo que éste profeta fue educado en Egipto, por lo que no debe resultarnos extraño que "...En su calidad de iniciado egipcio, la intelectualidad de Moisés debía hallarse a la altura de la ciencia egipcia, que admitía, como la nuestra, la inmutabilidad de las leyes del universo, el desarrollo de los mundos por evolución gradual y que tenía además sobre el alma y la naturaleza invisible, nociones extensas, precisas, razonadas..." (20), sin embargo como podremos explicar - - -

(19) Werner Keller. "Y la Biblia tenía Razón".

(20) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 207.

que Moisés con los vastos conocimientos que poseía haya podido escribir el Génesis, sino dando a lo que escribió un sentido más profundo, más amplio, que puede ser sólo comprendido en su real sentido por personas con una mente muy versada en temas esotéricos o a través de una clave que "...se encuentra: 1ro.- En el simbolismo egipcio; 2o.- En el de todas las religiones del antiguo ciclo; 3ro.- En la síntesis de la doctrina de los iniciados..." (21). Encontramos entonces que los sacerdotes egipcios tenían tres sistemas para expresar su pensamiento a través de la escritura, "...La primera era clara y sencilla; la segunda simbólica y figurada; la tercera sagrada y jeroglífica. La misma palabra tomaba, según convenía el sentido propio, figurado o trascendente. Tal era el genio de su lengua. Heráclito ha explicado perfectamente esa diferencia, designándola por los epítetos de hablada, significativa y oculta. En las ciencias teogónicas y cosmogónicas, los sacerdotes egipcios emplearon siempre la tercera clase de escritura. Sus jeroglíficos tenían entonces tres sentidos correspondientes y distintos. Los dos últimos no se podían comprender sin clave..." (22) y este sistema se basaba en "...un dogma de la doctrina de Hermes, según el cual una misma ley rige el mundo natural, el mundo humano y el mundo divino..." (23), teniendo en cuenta esto, debemos entender que Moisés utilizó este tipo de escritura cuando trabajó sobre el

(21) Eduardo Schure, Op. Cit. Pág. 207

(22) Op. Cit. Pág. 208

(23) Op. Cit. Pág. 209

l libro del Génesis que por alguna razón desconocida aún, no --  
quería que sus enseñanzas reales, o su fondo verdadero fuera --  
comprendido por el grueso de los hombres y sólo confió este --  
sistema con sus claves y a las explicaciones orales de su --  
obra, a sus sucesores, siendo por esta razón que "...cuando --  
leemos el Génesis en nuestras traducciones, sólo encontramos  
su sentido primario e inferior..." (24)

Encontramos así varios casos dentro del Génesis, en que --  
se utiliza este tipo de escritura y podemos por ello señalar --  
un ejemplo de dicho sistema y que aparece con gran frecuencia --  
en los monumentos egipcios y que se manifiesta simplemente a --  
una mujer coronada (Isis), y que en una de sus manos lleva un --  
cetro que simboliza la iniciación, "...pero Isis tiene tres --  
sentidos diferentes. En sentido propio, significa la mujer, y --  
por consiguiente, el género femenino universal. En sentido --  
comparativo, personifica el conjunto de la naturaleza terre --  
stre con todas sus potencialidades conceptivas. En el superla --  
tivo simboliza la naturaleza celeste e invisible, el elemento --  
propio de las almas y de los espíritus, la luz espiritual e --  
inteligible por sí misma, que únicamente confiere la inicia --  
ción..."(25). Esta mujer (Isis), en el Génesis, corresponde --  
al personaje que la doctrina Judeo-Cristiana conoce con el --  
nombre de Eva y que constituye las tres cuartas partes de la --  
esencia Divina, pues "...el nombre del eterno IEVE, que --

(24) Eduardo Schure, Op. Cit. Pág. 209

(25) Op. Cit. Pág. 211

impropiamente hemos llamado Jehovah y Javeh, se compone del prefijo Jod y del nombre de Evê..." (26).

El caso de la serpiente que en el relato de Adan y Eva hace mención el Génesis y que tanta importancia reviste y a la que se dá el nombre de Nahash, no simplemente significa un animal del mal, como es la creencia popular, sino que tiene tambien un sentido oculto, ya que en el ámbito mágico de las tradiciones orientales dependía la forma en que este ser se presentaba, pues en cada caso tenía un significado distinto, así encontramos que "...la serpiente arrollada en un círculo significa la vida universal, cuyo mágico agente es la luz astral. En un sentido más profundo aún, Nahash quiere decir la fuerza que pone esta vida en movimiento, la atracción mutua de los seres..." (27).

En el Génesis "...los diez primeros capítulos del Génesis constituían una verdadera ontología, según el orden y la filiación de los principios. Todo lo que tiene un comienzo debe tener un fin. El Génesis relata a la vez la evolución en el tiempo y la creación en la eternidad, la única digna de Dios..." (28).

En cuanto al nombre de Ievé, se dice que la letra "I", representa "...el principio masculino, Osiris, el espíritu creador por excelencia, en Evé la facultad conceptiva, la

(26) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 212

(27) Ibidem. Pág. 213

(28) Ibidem. Pág. 215

Isis celeste que forma una parte..." (29) es así que como de la unión de un hombre que es el padre Osiris, y de una mujer que es la madre Isis, nace como fruto el hijo creador y organizador del universo y de todo cuanto en él existe, dando a este hijo el nombre de Aelohim para significar en él al Dios-supremo y así debemos saber que su nombre "...es el plural de Aelo, nombre dado al ser supremo por los Hebreos y Caldeos, derivándose de la raíz AEL, que pinta la elevación, la fuerza y la potencia expansiva, y que significa en un sentido universal, Dios.- Hoa, es decir, EL, es es Hebreo, en Caldeo, en Siriaco, en Etiópico y en Arabe, uno de los nombres sagrados de la divinidad.- FABRE D'OLIVET, LA LANGUE HEBREIQUE RESTITURE..." (30).

Por otra parte resulta sumamente interesante analizar un punto que tal vez sea el más importante dentro del libro del Génesis, y éste es el relativo a los primeros padres Adam y Eva; para ello, si bien no haremos un relato de su historia, si es necesario tener siempre en cuenta lo que ya hemos dicho respecto a ésta en párrafos anteriores, relativo a considerar la a primera vista como una historia infantil y absurda y teniendo esto en mente, resulta pues urgente iluminar el fondo que dicha historia oculta, para lo cual debemos mencionar que Adam y Eva, no significan como se desprende de la simple lectura del libro del Génesis, "...la primera pareja humana de nuestra tierra, sino Dios personificado en el Universo y el

(29) Eduardo Schure. Op. Cit. Pág. 217

(30) Ibidem. Pág. 218

género humano tipificado..." (31) y el ámbito territorial en que se les ubica y al que se ha dado el nombre de Jardín del Edén, no es tal, sino que es "...la esfera temporal sin límites de Troastro, la tierra superior de Platón, el reino celeste universal, Hedén, Hadama, substancia de todas las tierras..." (32).

Es pues el Génesis un libro complejo en que se resume la clave de las ciencias y experiencias pasadas, dando lugar a la evolución de las ciencias futuras que no podrán tener más verdades que las que el fondo mismo de este libro entiende (33).

#### A.b.- EXODO.

El nombre de este libro proviene del latín "exodus", que a su vez deriva del griego "Exodos-Salida", de "Ex-fuera de y "odos-camino" (34). En él se contiene la historia de la salida de los descendientes de Abraham de la esclavitud sufrida en Egipto, es decir, en el se hace el relato del rescate que Moisés realizó salvando al pueblo Hebreo de la furia del Faraón egipcio, rescate éste que se dice fue llevado a cabo por voluntad del poder divino, quedando de esta manera el pueblo Hebreo en deuda perpetua desde ese momento y por ello obliga

(31) Eduardo Schure, Op. Cit. Pág. 220

(32) Ibidem. Pág. 220

(33) Ibidem. Pág. 206

(34) Diccionario Latino-Español "Valviena Reformado". Op. Cit. Pág. 336; Diccionario de la Lengua Española. Editorial Irapesa-Calpes, S.A. Madrid, España. Tomo III. Pág. 600

do a servir y adorar al Dios libertador, respetando tanto sus instituciones religiosas, como sociales y jurídicas que él -- les mandaba; es pues, el libro base para la promulgación y -- respeto de dichas instituciones, pues señala las condiciones -- bajo las cuales se conservará la alianza de Dios con su pue-- blo.

En el exodo se contiene la historia de 445 años, y se divide en tres grandes partes que son:

1a. Narra la entrada de los hijos de Israel a Egipto y su multiplicación, las medidas del faraón para exterminarlos, el nacimiento de Moisés, su educación esmerada y su huída al desierto en donde contrajo matrimonio con Shépora.

2a. Hace referencia al modo como dios se le apareció a -- Moisés en el desierto y el viaje de éste a Egipto, iniciando así su misión y la salida de Egipto, el paso por el Mar Rojo y la ingratitud del pueblo de Israel.

3a. Narra lo sucedido en el monte Sinaí, respecto a la entrega que Dios hizo a Moisés de las tablas de la ley que servirían para gobernar al pueblo, y además las reglas que le -- dió para la construcción del Tabernáculo y las demás ceremonias para el culto divino. Es escrito desde la muerte de José en el año 2369 del mundo y concluye con la erección del Tabernáculo en el año 2514 de la misma era (35).



Es pues, en el Exodo en donde consta practicamente la manera en que se constituyó la nación de Israel, colocándose ésta bajo la legislación mosaica, enseñándose en los mandamientos cuales eran las justas demandas de la divinidad, dando a conocer de esta manera al pueblo escogido lo bueno y lo malo y surgiendo por vez primera la idea de la rehabilitación del pecador a través del perdón y purificación del alma. Contiene además gran cantidad de normas sanitarias, y en fin, contiene la obra que comunmente se conoce como los Diez Mandamientos o Código Mosaico.

#### A.c.- LEVITICO.

A este libro se le ha llamado así por los latinos, en virtud de que en él mismo se contienen los ritos, sacrificios y demás actos que estaban a cargo de los hijos de Leví, es decir, estaba dirigido a los ministros destinados al culto de Dios y que formaban aquella tribu, para que en él aprendieran los mitos y ceremonias para el culto del señor. (36).

El libro del Levítico, propiamente es un paréntesis dentro del Pentateuco, y es clara la relación que guarda con el libro del Exodo, pues como hemos señalado, es en este donde se dá el fundamento para la purificación, adoración y conducta santa del pueblo de Israel, y en el Levítico se contienen los detalles para la realización de esas metas, es decir, en este

se reglamenta lo estatuido de modo general en el Exodo.

Se dice que en términos generales es el libro más complicado del Antiguo Testamento desde el punto de vista jurídico, pues en él se hace una relación de gran cantidad de leyes, -- así es como encontramos que se dictan leyes relativas al sacrificio, se señalan las diversas clases de afrendas, leyes para disponer a los sacerdotes, leyes sobre animales puros e impuros, al igual que de las personas puras e impuras y sobre la fiesta del día de la expiación, el Código de santidad en relación al sacrificio de animales, matrimonio, sacerdocio, víctimas, fiestas, años sabáticos y jubilares, etc... (37).

En general este libro se divide en tres grandes partes -- que son:

1a. Refiere la calidad y variedad de los sacrificios.

2a. Habla de los sacerdotes y levítas, de su consagración y oficios y de varias preparaciones y purificaciones que debían preceder, de los animales mundos e inmundos y de las diferentes especies de pecados y modo de castigarlos y expiarlos.

3a. Menciona los días de fiesta, del culto del Tabernáculo y se dan leyes de los diezmos, votos y promesas (38).

(37) Esteban Almada. "Como Leer la Biblia al Instante". Editorial Fosada, S.A. - I Edición. México. D.F. 1975. Pág. 45.

(38) Biblia. Levítico. Advertencia.

Todo lo que el Levítico refiere, sucedió en el primer mes del año segundo, después de la salida de Egipto, estando los Israelitas al pie del monte Sinaí.

A.d.- NUMEROS:

Esta palabra proviene del latín "numerus" y significa la expresión de la cantidad computada con relación a una unidad (39); al cuarto libro del Pentateuco se le ha dado este nombre en virtud de que en sus primeros capítulos contiene el censo o numeración de los Israelitas, que es realizado con el fin de reclutar gente para la guerra de conquista de Canaán.

Comienza su narración en el punto en que el Exodo termina la suya y en él se relatan las peregrinaciones que el pueblo de Israel realizó en el desierto, después de su fracasado primer intento de entrar a Canaán cuando venían de Qades, y que como sabemos se suspendió en virtud de la falta de unión del pueblo Hebreo. (40)

Se establece en él el servicio y la conducta que deberían observar los Israelitas, pues al levantarse el censo a que se ha hecho referencia, se designó a cada uno de los miembros de la comunidad un lugar en la familia y un servicio específico.

Es un libro cuya lectura, al igual que en el caso del Leví

(39) Diccionario Latino-Español "Valbuena Reformado" Op. Cit. Pág. 578

(40) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 45

tico, resulta un tanto complicada, sobre todo en sus diez primeros capítulos, que narran lo relativo al censo de población Israelita, y los preparativos de ésta para abandonar la religión del Sinaí con rumbo a Canaán, partiendo posteriormente, relatando además todas las peripeccias y castigos sufridos por su propio temor e indecisión. Además se hace referencia en él al castigo que Dios impuso a la soberbia y falta de credulidad de Moisés, y termina con el asentamiento del pueblo Hebreo en la llanura de Moab, al este de Judea. (41)

En resumen, contiene la historia de Moisés y el pueblo Hebreo durante treinta y nueve años menos tres meses, es decir, desde el segundo mes del año segundo de su salida de Egipto, hasta principios del mes undécimo del año cuarenta. en que Moisés ordena que se comience a escribir el libro siguiente que es el Deuteronomio (42).

#### A.e.- DEUTERONOMIO.

Palabra que proviene del latín "deuteronomium", que a su vez tiene su origen en el griego "deuteronomion"; de "deuterosegundo" y "nomos-ley", es decir, significa "segunda ley" o "repetición de la Ley" (43); este nombre se le ha dado aludiendo a la segunda promulgación de la ley que hizo Moisés an

(41) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 45

(42) Biblia. Números. Advertencia

(43) Diccionario Latino Español "Valviera Reformado" Op. Cit. Pág. 275

tes de que el pueblo de Israel entrara en la tierra de promisión, en gracia de aquellos judíos que o no habían nacido o no tenían uso de razón la primera vez que fue promulgada y teniendo también por objeto imprimirla en lo más profundo de su corazón de los hijos de Israel, antes de separarse de ellos - para siempre por la muerte que ya venía en su busca, conteniendo en él la historia del pueblo Hebreo desde el principio del mes undécimo del año cuarenta de la salida de Egipto, hasta el séptimo día del mes duodécimo del mismo año, resumiendo las peregrinaciones de Israel en el desierto (44).

Hace referencia a los últimos consejos que Moisés dió a su pueblo para que vivieran en la observancia y respeto de la ley que les había sido dada en el monte Sinaí, incitándoles a mantener y renovar la alianza con Dios por el bien de sí mismos y da fé de la aceptación que de esto hizo el pueblo en general.

Para lograr el objetivo que tenía propuesto, dispuso que despues de haber pasado las tribus de Israel el río Jordán, seis de ellas ascenderían al monte Herbal y las otras al de Garizim y que los levitas a su vez pronunciaban terribles maldiciones contra aquellos que se atrevieran a violar los divinos mandamientos, pero que a su vez pronunciaban las mayores bendiciones a favor de quienes observasen esos preceptos (45).

(44) Biblia. Deuteronomio. Advertencia.

(45) Ibidem.

Por otra parte, este libro constituyó una novedad en relación a las anteriores obras escritas por Moisés, pues si bien escribía nuevamente la Ley, lo hacía ilustrándola y explicándola según Dios le iba dando inspiración, ordenando además a los sacerdotes que la leyeran al pueblo cada siete años.

Encontramos en este libro, el llamado Código Deuteronomico, que va del capítulo doce al veintiseis, y que constituye la parte central del libro, pues además de ser una de las partes más apasionantes del antiguo testamento, contiene en él normas de conducta, todo lo que autoriza a darle el nombre -- que hemos señalado de Código (46).

En el deuteronomio encontramos además el segundo de los dos himnos o cánticos compuestos por Moisés por disposición divina, y este cántico debía ser aprendido de memoria por todos los hijos de Israel, como testimonio de la gran bondad -- del Señor y de la infidelidad o mal correspondencia del pueblo. Además y como última etapa, da testimonio del nombramiento de Josué como sucesor de Moisés en el gobierno, como guía del pueblo de Israel, además refiere la bendición que Moisés da a la humanidad a través de las doce tribus de Israel, su -- biendo posteriormente al monte Nevo en donde muere después de admirar la tierra prometida y anunciar la venida del Mesías - (47).

---

(46) Esteban Almada. Op. Cit. Pág. 17

(47) Biblia. Deuteronomio. Advertencia.

Ahora bien, de todos estos libros que integran el Pentateuco, los que más amplio contenido jurídico tienen son el Exodo, el Levítico y el Deuteronomio, pues en ellos se agrupan la mayor cantidad de Instituciones Mosaicas, y así encontramos legislaciones relativas a diferentes materias, que aunque distribuidas de un modo elemental, no por eso pierden grandeza, es decir, no se requiere hacer gala de grandes conocimientos en la distribución de las leyes, para que uno pueda darse cuenta del gran genio de su creador, pues cada una de las normas por él dictadas, oculta un amplio sentido moral, jurídico y social, resultando suficientes para el correcto desarrollo de la sociedad.

#### B).- LA TORA O LA LEY

En la primera parte de este Capítulo Segundo, hemos hecho referencia al vocablo de "Torá" o "Torah", mencionando cual es su significado, los temas que abarca, que la hay escrita y oral, y el porque de estas últimas (48).

Sin embargo, creo que es necesario dejar claro que la Torá, no es otra cosa que el propio Pentateuco, siendo importante tal aclaración en virtud de que suelen confundirse tantos términos empleados para designar a una misma obra, que incluso puede llegarse a pensar que se trata de creaciones diversas.

---

(48) Ver Páginas 75 y 79 de este trabajo.



B.a.- EL TALMUD.

En el presente estudio sería incompleto si omitieramos -- mencionar brevemente una obra que forma parte medular en la vida del pueblo Judío, y que ha alcanzado tal importancia que inclusive se dice que en la edad media llegó a relegar a la Biblia a un segundo término (49).

El libro referido es "EL TALMUD", y en él se contienen las disposiciones y normas enseñadas en los libros de Moisés, pero se encuentran simplificadas, comentadas e interpretadas, y aún más, se encuentran aplicadas prácticamente a las tradiciones Hebreas, haciendo una compilación de dichas tradiciones y buscándoles a las mismas, aunque a veces de un modo muy forzado, una explicación en los textos del Pentateuco, dándoles con esto un sentido más legalizado y acorde a los deseos de los primeros padres.

Pero a pesar de la gran importancia de este libro, y de su gran difusión, al menos dentro del pueblo Judío, es interesante hacer notar la dificultad que se encuentra para poder explicar y entender con claridad que es el Talmud y cual es su espíritu, extendiéndose esta dificultad, no sólo a personas profanas en la materia, sino inclusive a quienes han dedicado muchas horas y años de esfuerzo a tratar de comprenderla.

(49) Antología del Talmud. Traducción de Dr. David Romano., José Janés.- Editor Barcelona, España.- Pra. Edición.- 1953.- Pág. XIII, Introducción.

Así se dice que el Talmud "...es una vasta enciclopedia muy desordenada, en la que hay de todo, pero asistemáticamente, en la que es difícil hallar el dato concreto, a menos que ese dato concreto sea de materia legal -porque esa materia -tiene aún hoy validez en el Judaísmo-, en cuyo caso unas claves-índice, las codificaciones que más adelante citaremos, --son auxiliares indispensables..." (50), de lo que se desprende la gran importancia que las Leyes Mosaicas han tenido en el desarrollo de esta obra, y en el avance intelectual y espiritual del pueblo de Israel, que al fin es reflejo (como todos) de las enseñanzas de sus antepasados.

El Talmud se divide en dos grandes partes, constituyendo propiamente cada una de ellas una obra independiente, y son:

- 1.- La Mishná.
- 2.- La Guemará.

Pasemos pues a explicar en que consisten cada una de estas dos partes integrantes del Talmud.

1.- La Mishná- Mishná es una palabra hebrea que deriva del verbo "Shaná" (repetir) pues su enseñanza se hacía oralmente mediante repetición, "...Se da este nombre a la compilación de la doctrina tradicional judaica postbíblica, en especial de su parte jurídico religiosa..." (51). La Mishná es

---

(50) Antología del Talmud. Op. Cit. Pág. XII.- Introducción  
(51) Antología del Talmud. Op. Cit. Pág. XV.- Introducción

la ley oral y se opone a la ley escrita o sea la "Miqra", que es "...La Biblia especialmente en su primera parte, el Pentateuco..." (52).

La Mishná, propiamente es el Talmud Palestino, y se divide en dos períodos, el primero de los cuales culmina en la toma de Jerusalén, pero sus enseñanzas comienzan desde la época de Moisés, pasando por "...Josué, los ancianos, los profetas, los miembros de la Gran Asamblea, las parejas y los tanaim..." (53), pero en realidad el punto clave de su creación, independiente ya de atadura bíblica, comienza con la Gran Asamblea que "...se trataba de una institución política y social, cuyo origen y primera constitución remontan a Esdras, dado que el Judaísmo está siempre íntimamente vinculado a la religión, es lógico que cierta actividad jurídica dicorreligiosa cayera en el dominio o en las atribuciones de dicha Asamblea..." (54).

Dentro de la Gran Asamblea se creó un grupo singular dedicado a la salvaguarda de la religión y de las tradiciones, dándole a dicho grupo el nombre de "Soferim", es decir "...-escribas-, pero que debe entenderse en el sentido de -hombres de letras-..." (55), y el objetivo de este grupo era buscar relación o fundamento en los principios Bíblicos, sobre todo en los enseñados en los primeros libros del antiguo testamento,-

(52) Antología del Talmud. Op. Cit. Pág. XV.- Introducción

(53) Antología del Talmud. Op. Cit. Pág. XVI.- Introducción

(54) Ibidem

(55) Ibidem

con las tradiciones y costumbres del pueblo de Israel, dando con ello un principio de legalidad y legitimidad a dichas costumbres, "...Este método recibe el nombre de misdrash, -investigación-, que ha sido definido como -la base exegética y la expresión dialéctica de las halakot-..." (56). Este nombre derivaba del estudio que se hacía de textos jurídico religiosos, denominado "midrash halaká", distinto del "midrash haggada" relacionado con textos históricos o folklóricos, sin embargo, al preponderar el estudio de los textos jurídico-religiosos, únicamente se habló de "halaká" (57).

La Gran Asamblea fue posteriormente sustituida por orden del Sanedrín que como ya hemos mencionado en el capítulo anterior, era el Tribunal de Israel encargado de resolver los asuntos del Estado y religiosos, y con dicha sustitución desaparecieron como consecuencia los Soferim, iniciándose la era de las Parejas, con semón el Justo y Antígono de Soco, llamándosele así a este período, pues los encargados de interpretar y transmitir las tradiciones y las disposiciones jurídico-religiosas, eran dos personajes "...uno de los cuales ostentaba el cargo de Nasí, -Presidente-, y el otro el de Av Bet-Din jefe del tribunal-..." (58).

El segundo período o época, comienza con la destrucción del Templo de Judea en el año setenta, apareciendo entonces -

(56) Antología del Talmud. Op. Cit. Pág. XVII. Introducción

(57) *Ibidem*

(58) Op. Cit. Pág. XVIII. Introducción

los Tannaim, quienes se dedicaban a estudiar la Ley, aunque a partir del año cincuenta se dé a los maestros de la ley que ha sido ordenados, el calificativo de rabbi (mi maestro)(59).

"...La Mishná esta dividida en 6 ordenes (sedarim, en singular, séder), que son los siguientes:

I. ZERAIM (semillas): Acerca de la agricultura, excepto el tratado Berajot, dedicado a las -bendiciones-.

II. MOED (fiesta): Sobre el sábado y las festividades

III. NASHIM (Mujeres): Derecho matrimonial

IV. NEZIKIN (Daños): Derecho civil y penal.

V. QODASHIM (cosas sagradas): Sacrificios y servicios del Templo.

VI. TOHOROT (Purezas): Leyes de pureza e impureza..."(60).

El Mishná es un libro básicamente jurídico y es así como "... sólo discute y analiza lo referente a legislación y ritos, ya que en escasas ocasiones contiene materia no jurídica..." (61):

Posteriormente aparece el Talmud Babilónico, surgido por

(59) Antología del Talmud. Op. Cit. Pág. XXI.- Introducción

(60) Op. Cit. Pág. XXVI.- Introducción

(61) Op. Cit. Pág. XXVII.- Introducción

la emigración de los Israelitas de Palestina a Babilonia, (y es el que ahora conocemos propiamente como Talmud), sucedida después de integrada la Mishná, comenzando el período amoraim (predicación), en que sus integrantes se dedicaron a estudiar e interpretar minuciosamente la Mishná.

"...El Talmud (formado por la Mishná y la Guemará) recibe el nombre de shas, iniciales de las palabras que significan - seis ordenes (de la Mishná)-..." (62).

"...El Talmud Babilónico surge mejor estructurado en cuanto a su forma, debido al ambiente de tranquilidad que se respiraba en Babilonia, permitiendo a los Judios de ese lugar dedicarse exclusivamente al estudio de la ley, discutiéndose la Mishná y con el estudio crítico de la misma por los amoraim - babilénicos, llamado Rav (maestro), constituyéndose la Guemará (63).

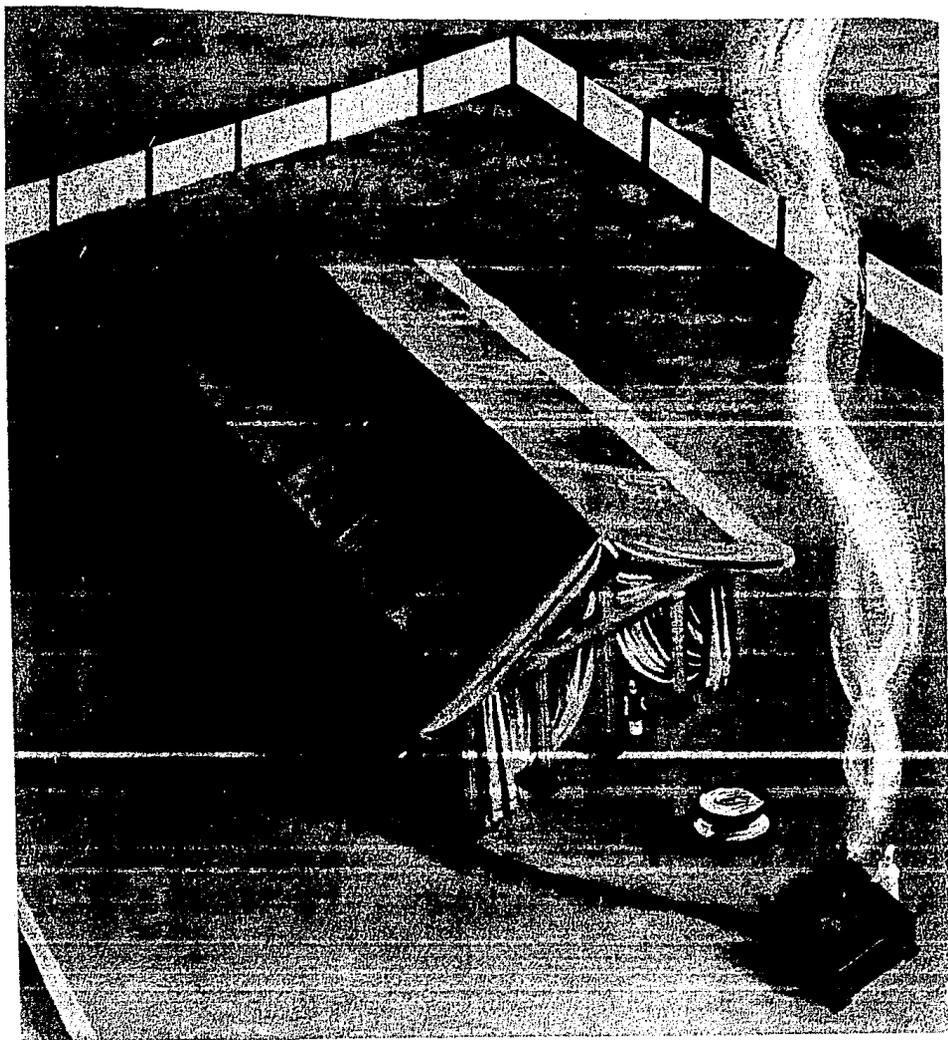
La Guemará se agrupa en siete generaciones que son:

- 1a. 200-250 Rav y Samuel
- 2a. 250-300 Huna y Judá bar Ezequiel
- 3a. 300-355 Huna B. Hiyya, Jisda, Rabbá, José bar Hiyya.
- 4a. 355-360 Abayé y Rava
- 5a. 360-375 Papa
- 6a. 375-425 Ravina II..." (64).

(62) Antología del Talmud. Op. Cit. Pág. XXX. Introducción

(63) Op. Cit. Pág. XXXI. Introducción

(64) Ibidem.

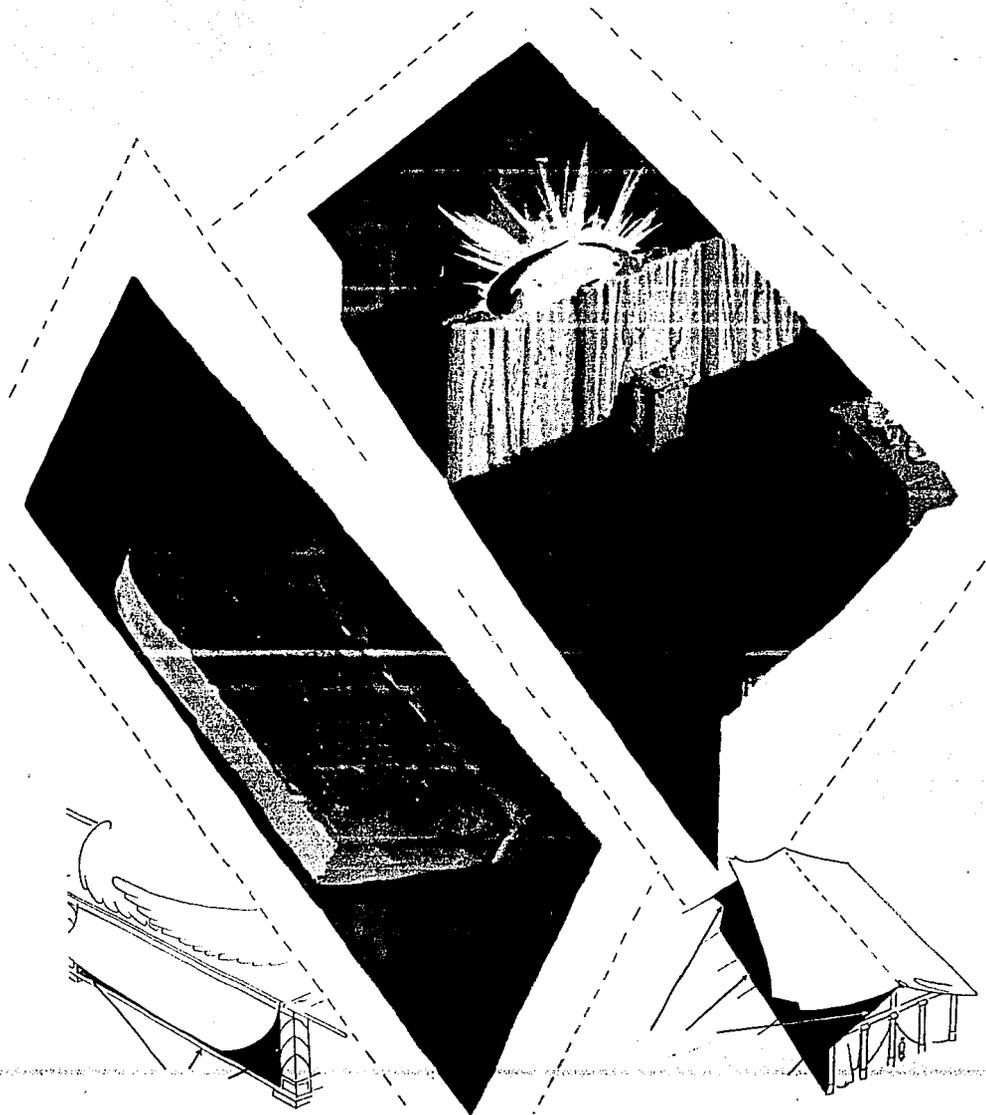


C).- INSTITUCIONES MOSAICAS.

Las Instituciones Mosaicas, como las demás legislaciones orientales antiguas, salvo la de Hammurabí, pueden ser consideradas de un amplio contenido religioso, pues se fundan en un gobierno de Dios, una iglesia nacional, pero lo que resulta más importante, es que ese contenido religioso no se integra solamente de conceptos metafísicos que resultarían inocuos en la práctica, sino que son conceptos prácticos que se aplican gracias a la unión de los hombres con Dios por un lazo mágico, una alianza que se confunde entre el amor a Dios y el temor a sus sentencias, naciendo como consecuencia la libertad, independencia y unión entre los miembros del pueblo de Israel en tanto dicha alianza perdurara, es decir, en tanto que el pueblo permaneciera fiel a su Dios, al culto del mismo y a las normas por él dadas, circunstancias que se refleja en la unión, primero del Tabernáculo y después del Templo.

C.a.- ORGANIZACION JUDICIAL.

Dentro de la organización judicial de las Instituciones Mosaicas, tal vez la parte fundamental, era la compuesta por el Templo, que alcanzó una importancia primordial en la vida jurídica, social y religiosa del pueblo Hebreo, pues él representaba a "...la autoridad legislativa y judicial, cuyos ministros daban en él sus fallos, era fuerte como roca, estaba custodiado por millares de levitas; y levantar el templo sig-



nificaba reconstruir la nación..." (65).

El poder sacerdotal y el poder ejecutivo civil, se relacionaban en virtud del poder espiritual, que se encargaba de vigilar la observancia de la doctrina y de la Ley, y el cuidado de esta conservación de las instituciones eclesiásticas y civiles, estaba en manos del grupo que conocemos con el nombre de "Los Setenta Ancianos" (66), cuyos miembros eran elegidos de entre los más sabios de las tribus, y se encargaban de la correcta aplicación de la ley, pero su función se limitaba sólo a los casos más simples y particulares, dejando los más complicados y de interés colectivo al profeta del Sinai, (Exodo XVIII, 13 al 27) (Deut. J. 12,17) que era el que de un modo indirecto legislaba y por lo tanto se entendía que él comprendía mejor el verdadero sentido de la Ley, por lo que podía interpretar la con mayor exactitud, pero repito, sólo lo hacía en los casos de controversias mayores, en que el interés del pueblo Hebreo todo, estuviera en peligro, dejando que incluso en los asuntos menores fuera el Sumo Sacerdote el autorizado para interpretar la ley.

Resulta pues evidente que el Sumo Sacerdote, era también un personaje de gran importancia en la estructura jurídica del pueblo Hebreo, pues reemplazaba directamente a Moisés en sus funciones de Juez además estaba a tal grado unido al - - -

(65) Cesar Cantú. - Op. Cit. Pág. 119  
(66) Ibidem. Pág. 120

Templo, que en realidad formaban ambos un solo ente, no pudiendo comprenderse el uno sin el otro, pues "...no debía separarse jamás del Templo donde se celebraba también el Consejo Nacional -o Sanedrín- al cual sometían los sacerdotes todas las dudas de carácter legal -y religioso- que las asambleas de las tribus no bastaban para resolver. Sin embargo, el gobierno estaba muy lejos de ser un gobierno sacerdotal..." -- (67) más una cosa importante era que los supremos sacerdotes y aún más, ningún funcionario gozaba de fuero que le permitiera cometer abusos o atropellos de la Ley Mosaica respaldándose en este carácter, sino que para esta ley, todos los hombres eran iguales y por ende debían sujetarse a sus normas sin - - importar el cargo gubernamental que ocuparan, aplicándose --- igual a todo mundo, fuese rico o pobre o incluso al Israelita que al extranjero, además los Funcionarios Públicos eran - "...juzgados por los magistrados comunes, ni estaban exentos del servicio de las armas, ni de las contribuciones para gastos de utilidad pública..."(68). Sin embargo, y a pesar de la importancia que tenía el cargo de Sumo Sacerdote, éste solo se limitaba a la aplicación de la Ley, siendo ésta su única participación en el gobierno, pero se les excluía de ceremonias tan importantes como la de la circuncisión, el matrimonio, funerales y registros del estado civil, casos estos -- que se reservaban a los Setenta Ancianos. Siendo estos repartidos en diversas tribus para evitar la unión del poder sacer

(67) Cesar Cantú.- Op. Cit. Pág. 120

(68) Ibidem.

dotal y los abusos que con respaldo del mismo se pudieran cometer. (69). Pero todos ellos eran sometidos a un Juez Supremo, que era el dicho Sumo Sacerdote cargo de carácter vitalicio y que "...dirigía la fuerza pública en tiempos de guerra; tomaba el poder dictatorial y a veces precedía el Sane-drin..." (70).

Podría pensarse por lo que hasta aquí tenemos dicho, que al pueblo en general, no se le tomaba en cuenta para los actos del gobierno, pero esto no es cierto, pues en los asuntos de mayor importancia se congregaba al pueblo, cuando fueron nómadas ante el Tabernáculo y ya sedentarios en el Templo, y ya todos unidos tomaban una decisión sobre el problema que se planteaba, incluso se les congregó para la promulgación de la ley escrita, misma que fué jurada en un altar que se erigió con la piedra que cada tribu debía llevar; así el Exodo señala "...Y Moisés vino y contó al pueblo todas las palabras de Jehová y todas las leyes; y todo el pueblo respondió a una voz y dijo: Haremos todas las palabras que Dios ha dicho...", "...Y tomó el libro del pacto y lo leyó a oídos del pueblo, - el cual dijo: Haremos todas las cosas que Dios ha dicho y obedeceremos..." (71).

C.b.- MATERIAL PENAL.

Pero todo esto se ha referido en cuanto a su Administra--

(69) Cesar Cantú. Op. Cit. Pág. 120

(70) Op. Cit. Pag. 121

(71) Exodo, XXIV, 3 y 7

ción Pública y forma de gobierno, sin embargo, existe un aspecto importantísimo para poder apreciar mejor el avance, que en el aspecto jurídico se había logrado con esta legislación que sin duda era muy avanzada para su época; debemos referirnos entonces al aspecto interno de la legislación. Así para mantener la seguridad interna del pueblo de Israel, se dictaron normas que imponían unas penas muy rigurosas y encontramos que entre otras disposiciones, la ley señalaba "no mataras" (72) y siguiendo la ley del talión que como sabemos predominaba, se entendía que "el que mate muera" (73), norma ésta que sin duda era brutal, y que posteriormente se substituyó permitiendo entonces una composición entre el delincuente y los parientes del sujeto pasivo, pudiendo llegar a un arreglo pecuniario o tener el delincuente derecho a ingresar a un asilo (figura ésta de la que más adelante hablaremos), pero sólo en caso de homicidio involuntario o imprudencial se podía obtener esta solución, pues el homicida, que lo había sido por voluntad propia tenía que padecer la misma suerte que su víctima (74); además a ningún reo se le permitía el indulto mediante el sólo pago de una cantidad de dinero (75).

Así condenaban a muerte a "...quién hiere a su padre o madre..." (76) bastando aún con que los maldijere, dándosele la misma pena a quien secuestraba a una persona libre para --

(72). Exodo, XX, 13 y Deuteronomio, V, 17

(73). Exodo, XXI, 12

(74). Exodo, XXI, 12, 13

(75). Cesar Cantú, Op. Cit. Pág. 120

(76). Exodo, XXI, 15

venderla como esclava (77), entre otros casos; sin embargo - permitía un arreglo económico en ciertas situaciones, por - ejemplo, cuando se lesionaba en riña a otro, pero no lo mataba el autor del delito quedaba obligado únicamente a "...resarcirle sus jornales perdidos y los gastos de la curación..." (78) caso semejante encontramos cuando se lesionaba a una mujer embarazada, y ésta abortaba, pero no moría "...resarcirá el daño según lo que pidiere el marido de la mujer, y juzgassen los árbitros..." (79), pero si la mujer moría, a causa de las lesiones, entonces se aplicaba plenamente la ley del talión.

Pero aparte de la pena de muerte, aunque menos frecuente se aplicaban los azotes, que no podían exceder de cuarenta, - para que "...tu hermano no salga ignominiosamente llagado..." (80). Además tenía la sabia precaución de no admitir un sólo testigo para hacer prueba plena, sino requiriendo para tal -- efecto dos o tres testigos que en caso de falsear sus declaraciones se hacían acreedores a la misma pena que trataban de - que se impusiera al inocente (81), con esta disposición, además de evitar que se cometiera una injusticia juzgando a una persona sobre un dicho endeble, se lograba dar al resto de la población un ejemplo o aviso de lo que ocurriría al que falseara hechos tratando de causar un daño a su hermano de raza.

(77) Deuteronomio, XXIV, 7

(78) Exodo, XXI, 19

(79) Exodo, XXI, 22

(80) Deuteronomio, XXV, 3

(81) Deuteronomio, XIX, 15, 19

Finalmente los testigos eran los primeros en tirar la piedra al condenado a muerte por lapidación, quedando en caso de haber mentido, esa muerte bajo su conciencia (82).

El adulterio era severamente castigado sobre todo en la mujer, y por eso para evitar humillaciones al hermano, se prohibía al hombre incluso el desear a la mujer del prójimo y si era encontrado con ella, les correspondía a ambos la misma pena, así como a la mujer virgen que tuviere relaciones extramaritales; condenando finalmente a muerte al violador (83).

Regulaba plenamente, lo que hoy conocemos como Responsabilidad Objetiva, en material civil, aunque claro, no le daba este nombre, sin embargo, la legislación mosaica condenaba a muerte a quien fabricará su casa con poca solidez y sin barandillas en los terrados, además a quien dejara un buey furioso libre (84).

#### C.c.- MATERIA PROCESAL.

Las disposiciones legales dictadas, necesariamente debían ser aplicadas prácticamente, pues es lógico que con el hecho de tenerlas por escrito no se resolvía la necesidad social básica de seguridad y justicia, así la tarea de aplicar la ley, ya hemos señalado a quienes correspondía, pero el sistema utilizado para dicha aplicación era a través de un procedimiento

(82) Cesar Cantú, Op. Cit. Pág. 121

(83) Deuteronomio, XXII, 20 a 30

(84) Deuteronomio, XXI, 8; y Exodo, XXI, 28 a 30

judicial que recaía en manos de los ancianos de cada tribu, - siendo estos los encargados de juzgar a los procesados a las puertas de la Ciudad (85), siendo su número variable, pues podían ser tres, siete o veintiuno, según la magnitud y la relevancia que tuviera la causa, pero cuando no lograban recopilar suficientes datos para dictar una resolución medianamente acertada, lejos de dar un dictamen arbitrario al asunto, éste era remitido a los jueces superiores quienes estudiaban el caso, y si se consideraban incompetentes, remitían el mismo por última vez y en vía de apelación a los sacerdotes (86).

Cuando era aplicable la pena de muerte, ésta debido a su delicadeza, no se aplicaba arbitrariamente ni de manera apresurada, sino que el caso se estudiaba de una manera especialmente minuciosa y después de escuchar a los testigos se daba un plazo para el día siguiente, para dar tiempo a los jueces a que calmadamente meditaran sobre el asunto, retirándose estos a sus respectivas casas en donde comían de una manera ligera pero absteniéndose del vino que pudiera perturbar sus sentidos, haciéndolos emitir un juicio equivocado y por lo tanto injusto. Al día siguiente, muy temprano y cada uno de los jueces ya con un criterio propio que se habían formado gracias a la meditación del asunto, se reunían en grupos de dos para discutir el caso, exponiendo cada uno su decisión y las razones que los motivaron a tomarla, pero la justicia mosaica, siempre clemente con el acusado, señalaba que cuando -

(85) Deuteronomio, XVI, 16, 18

(86) Cesar Cantú, Op. Cit. Pág. 121

se pidiera la absolución del acusado, el criterio ya no podía variar, en cambio, cuando se optaba por el juicio condenatorio, éste podía ser reformado. Era tal la protección que las leyes mosaicas daban al presunto delincuente, que una vez dictada la sentencia se llevaba al reo al lugar en que ésta debía ejecutarse, en las afueras de la ciudad y se publicaba su nombre, el delito que se le imputaba, el nombre de su acusador y el de los testigos, y en el mismo escrito se hacía una invitación para que quien supiere algo para exculpar al reo compareciera a manifestarlo, dando incluso al propio reo la oportunidad de alegar todo cuanto a su interés conviniese, pudiendo para ello regresar al tribunal, pero sólo por cinco veces. Una vez dictada la sentencia, si era considerado culpable, se procedía a la ejecución para la cual embriagaban al sentenciado, dándole vino combinado con mirra, incienso y otras substancias que contribuyeran a adormecerlo, evitando con ello que sintiera plenamente los dolores del castigo, el cual era muy variado, pues podía ser desde apedrear al sentenciado hasta arrojarle plomo derretido en la boca o azotarlo hasta su muerte, e incluso se llegó al extremo de cocerlos vivos o cortarlos por la mitad del cuerpo (87).

#### C.d. - ASILOS

En líneas atrás hemos hecho referencia a los asilos, pero debemos saber que eran los dichos asilos y cual era su fun--

ción; así encontramos que estos eran ciudades designadas especialmente por Moisés como refugio para los homicidas involuntarios o por legítima defensa, quedando bajo la protección -- del Sumo Sacerdote del lugar, y permaneciendo ahí cuando mucho un año; el fin perseguido por estas ciudades, era evitar la venganza privada, pues por la naturaleza propia del ser humano, debido al estado de aflicción en que se encontraban los parientes del muerto, era casi seguro que sin reflexión alguna trataran de hacerse "justicia" de propia mano, es decir, se trataba con estas medidas de dar tiempo para que los parientes del difunto, ya con los nervios más tranquilos, analizaran y se dieran cuenta que todo lo sucedido fue por mero accidente o por provocación del propio muerto (88).

#### C.e.- MATERIA MILITAR

También se legisló entre otras cosas respecto a la milicia, que prácticamente afectaba a todo el pueblo de Israel, - pues en caso necesario, todo hombre en edad de tomar las armas, debía servir en el ejército, todo esto con el fin de conquistar y posteriormente conservar las tierras que se les tenían prometidas; a los habitantes de estas tierras se les debía respetar pidiéndoles paz, y si no oponían resistencia, entonces se les debía tratar bien, más si la oponían, se les pasaba por las armas, y el botín obtenido en la batalla se re--

---

(88) Ibidem. y Deuteronomio XIX. 3 a 13

partía entre los combatientes; otra disposición señalaba que para fabricar armas serían aprovechados los árboles enfermos o derribados, debiéndose por ello respetar a los árboles sanos. Como medida de clemencia, nunca debían atacar al enemigo desar-  
mado y suplicante. Los sacerdotes reiterando su gran importancia para esta legislación, tenían también participación en las batallas, aunque antes de las mismas, pero su función en ellas era muy importante, pues se encargaban de exhortar a las tropas al combate, haciéndoles referencias divinas (89). Finalmente se otrogaban dispensas para quedar exento del servicio armado aún estando en condiciones de hacerlo, pero sólo en tres casos particulares, y eran:

1a. Cuando se hubiere construido una casa y no se hubiere habitado;

2a. Cuando se hubiere plantado una viña y no se hubiere cogido el fruto.

3a. Cuando se pidiera una mujer en casamiento y no se hubiere casado o tuvieran menos de un año de casados.

Pero incluso al que tenía miedo se le permitía faltar a la guerra, así se dice "...¿Hay quién tenga miedo? Que torne a casa, no asuste a sus hermanos..." (90).

Al tomar posesión del territorio, el primer paso era re-

(89) Deuteronomio, XX, 2, 3, 4.

(90) Deuteronomio, XX, 8

partir la tierra, la cual se consideraba de Dios y sólo dada en usufructo a los hombres, esto era importantísimo, pues les permitía dedicarse a la agricultura, perdiendo así el carácter de nómada que tenían.

#### C.f.- AGRICULTURA Y GANADERIA.

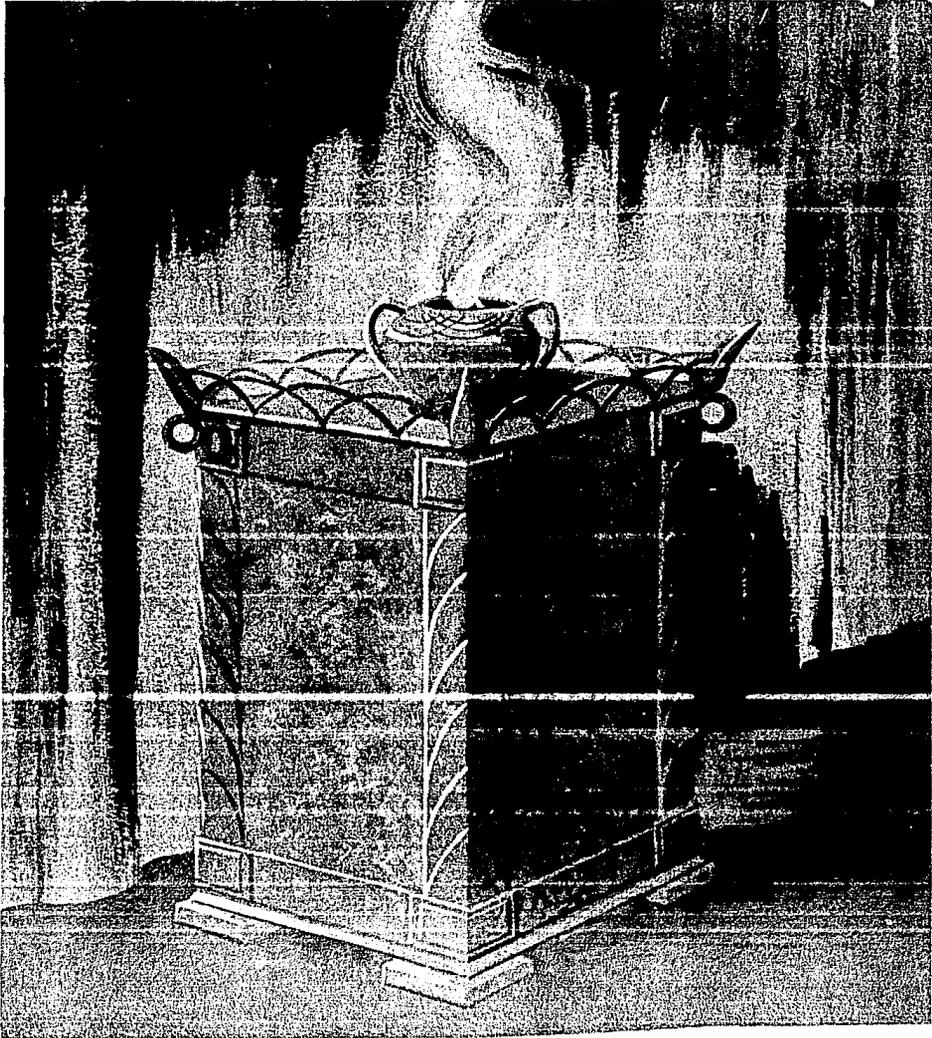
La legislación mosaica mostraba un gran avance en cuanto al conocimiento de la agricultura, así disponía la prohibición de coger fruta de un árbol antes de cinco años y la de sembrar un campo tres veces consecutivas con la misma especie de grano. Además ordenaba guardar reservas de granos en almacenes públicos y estas reservas deberían de ser suficientes para tres años, pues cada siete años se debería dejar descansar la tierra, manteniéndose entre tanto el pueblo con las reservas guardadas (91).

En materia ganadera se legisló también sabiamente, sobre todo porque precisamente ganado era el que sacrificaba a Dios así la ley, prohibía la mezcla de los animales de distintas razas (disposición que también afectó a la mezcla de seres humanos), además del sacrificio a los primogénitos de los animales a los que Moisés observó nacían débiles, no sirviendo por tanto para la reproducción y excluyó de los sacrificios a los animales deformes y mutilados (92).

---

(91) Levítico, XXV

(92) Levítico, XXII., 19 a 25



Las tierras que se integraban al patrimonio de una familia, nunca se perdían, pues en caso de que una persona hipotecara o vendiera las tierras de sus antepasados, las recuperaba en las fiestas del jubileo que se celebraban cada cincuenta años, y en la que también los esclavos recuperaban su libertad; con estas medidas se evitaba en gran proporción la desmedida acumulación de riquezas y la mendicidad, teniendo como consecuencia una disminución formidable de la delincuencia; pero cabe señalar, que estas disposiciones sólo eran aplicables en cuanto se refiere al antiguo territorio, pues las demás tierras ya no eran recuperables, al menos por estos medios (93).

#### C.g.- MATERIA SANITARIA.

En materia sanitaria la legislación también fue muy avanzada, pues prohibía la mezcla con gentes de otras razas, además ordenó que las mujeres fueran respetadas en sus días críticos. Se comprende también una regla sobre los animales mundos e inmundos, así se dice "...y todo animal de pezuñas, que tiene hendidura de dos uñas y que rumiare entre todos los animales, ese podréis comer..." . "...Pero estos no comeréis entre los que rumian o entre los que tienen pezuña hendida; camello, liebre y conejo; porque rumian, más no tienen pezuña hendida, serán inmundos..." , "...Ni cerdo, porque tie--

ne pezuña hendida, más no rumia; os será inmundo. De la carne de éstos no comeréis, ni tocaréis sus cuerpos muertos..." (94).

Estas normas dictadas por la Ley Mosaica, se consideraron absurdas en un principio, pero no fue sino hasta el Siglo XIX, cuando algunos médicos vegetarianos advirtieron la gran sabiduría que estas normas encerraban, porque descubrieron el daño que causan al organismo humano ciertas carnes y grasas animales. (95).

Como medida higiénica, el pueblo de Israel aborrecía de un modo especial la homosexualidad y la prostitución, a cuyos practicantes no se les consideraba ya hijos de Israel.

#### C.h.- MATERIA DE EXTRANJERIA.

En materia de extranjería, a diferencia de otras legislaciones de la época, la Torah, ordenaba absoluto respeto a los extranjeros, debiendo recordar los Hebreos sus años de sufrimientos en Egipto, además se concedía tal carácter de igualdad al extranjero que incluso se le aplicaban las mismas leyes que al nacional, permitiéndoles habitar en las tierras Israelitas, pero sujeto a dos condiciones fundamentales; la primera era que no adorase a sus ídolos públicamente para evitar

(94) Deuteronomio, XIV., 6, 7, 8

(95) Esteban Almada., Op. Cit. Pág. 78.

que los Hebreos, debido a su carácter siempre inconforme y rebelde lo imitase, rompiendo así con el único lazo de identidad que los unía; la segunda también prohibitiva, era la de no poseer terrenos en tierra Israelita, pues esto rompería el equilibrio social y agrario del que hablamos en párrafos ---- atrás (96).

#### C.i.- MATERIA FAMILIAR.

El núcleo familiar estaba basado en el gobierno patriarcal, más sin embargo, el padre no tenía poder de vida y muerte sobre los hijos, aunque podía vender a estos, pero solamente entre los mismos Hebreos, y no de un modo irrevocable; establecía leyes para el hijo pródigo, señalando que si no se regeneraba, era entregado a los magistrados para que lo juzgarán públicamente e hicieran justicia sobre él (97). Refiriéndose de un modo muy general al derecho sucesorio (98).

Poligamia en el varón, al igual que en casi todos los -- países de oriente, estaba permitida y las razones que se daban para ello, era la mayor excitación de los sentidos del -- hombre, el reposo debido a terribles enfermedades que atacaban frecuentemente a las mujeres y sobre todo debido a los -- frecuentes casos de esterilidad de las mujeres, evitando -- cumplir con el precepto dado por el señor de "creced y multi

(96) Cesar Cantú. Op. Cit. Pág. 123 y Deuteronomio XXI, 18 a 21.

(97) Exodo. XXI. 21

(98) Levítico. XXV. 25 a 34.

placaos", Sin embargo, para evitar la mendicidad de las familias, se limitaba ésta facultad de ser polígamo, debido a la obligación del marido de devolver la dote, obligación que correspondía al varón como representante de la fuerza física e intelectual. Las señales de la virginidad al igual que en la mayoría de los países de la antigüedad e incluso en nuestro país, se exponían públicamente. Además la mujer podía ser repudiada pero siempre con justo motivo, pudiendo acudir ante un levita para que extendiera la respectiva acta de divorcio que era entregada a la mujer, quedando así en libertad de contraer nuevo matrimonio (99).

#### C.j.- ESCLAVITUD

A pesar del gran adelanto que demostró tener esta legislación, nos encontramos con que conservó tal vez por costumbre de la época, la esclavitud aunque se trató de mitigarla, así encontramos que la mujer prisionera, al cabo de un año que se le daba para que llorase a su marido y parientes, podía desposarse con su patrón y en caso de ser repudiada posteriormente, junto con el divorcio obtenía su libertad inmediata; tratando de evitar infamias, se condenaba a muerte a quien vendiese a sus hermanos de raza libres; además el Hebreo sólo podía ser esclavo durante seis años, pudiendo retirarse posteriormente con su mujer e hijos, siempre que la espo

(99) Deuteronomio, XXIV.

sa fuese Hebrea, pues si no lo es, ella y sus hijos serán del amo, no alcanzando el beneficio del año sabático. Sin embargo el esclavo podía renunciar a su libertad acudiendo entonces - junto con su amo ante los jueces y "...arrimandolo a los postes de su casa, le horadará la oreja con una lezna y quedará esclavo suyo para siempre..." (100), pero si la vendida como esclava era hija y ya cerrada la venta no agradaba a su amo, éste no la podía vender a otra persona, sino que tan sólo la despedía. Por otra parte, si el hijo del amo sostenía relaciones íntimas con la esclava y se casaba con otra, en pago al daño causado se le buscaba marido a la dicha esclava y se le daban vestidos, sin lo cual obtendría su libertad sin tener que pagar nada por ella (101).

En el Deuteronomio, se condenaba el tráfico de esclavos, así se dice que "...acuerdate que fuiste siervo en Egipto..." (102), refiriéndose al buen trato que merecía su siervo y conminándolos a respetar las fiestas de la pascua (103).

Las leyes en cuanto al homicidio, eran también aplicables cuando el amo mataba a su siervo a golpes, aplicándosele si lo hacía voluntariamente la pena de muerte, pero absolviéndolo si lo hacía de modo involuntario, o si "...sobrevivieren - uno o dos días, no estará sujeto a pena, porque hacienda suya

(100) Exodo, XXI, 6

(101) Exodo, XXI, 7 a 11

(102) Deuteronomio, XVI, 12

(103) César Cantó, Op. Cit. Pág. 124

es..."(104); además si lo golpeaba y por esa causa rompía un diente o sacaba un ojo al esclavo, éste recuperaba su libertad inmediatamente. Además cada siete años se les regresaba su libertad en las fiestas del jubileo, como mencionamos en párrafos atrás, debiéndose seles respetar también el descanso -- del séptimo día (105).

Como podremos darnos cuenta a través de este breve análisis que de las instituciones mosaicas hemos hecho, en ella se dan cita las principales características que deben contenerse en una ley, y que son la justicia, la misericordia y sobre todo la protección del bien común por encima del interés particular.

En ella se congregan además todo tipo de normas que incluso sin llegar a ser jurídicas por naturaleza propia, se toman como obligatorias por el afán de que el pueblo de Israel distinguiera de las demás naciones, normas tales como las que prescribían que el corte del cabello y barbas, nunca deberían hacerse en redondo, además las que señalaban cuales deberían ser las telas y como deberían ser los vestidos de los hijos de Israel.

Se supo en esta legislación "...como combinar la autoridad que conserva y la que perfecciona..." (106), logrando de esta manera de un modo ordenado y sin olvidar nunca su origen

(104) Exodo, XXI. 21

(105) Exodo, XXI., 19

(106) -Cesar Cantú, Op. Cit. Pág. 123

de pueblo esclavo, progresando ordenadamente de un modo independiente y evitando que el poder se concentrara en una persona, haciéndolo derivar siempre de Dios como ser perfecto, --- creador del Universo y dador de paz y justicia.

CAPITULO TERCERO

EL TENTATEUCO EN RELACION CON OTRAS  
LEGISLACIONES ORIENTALES

SUMARIO: A). PERSIA; A.a). Época Remota; A.b)  
Recepción del Islamismo; B). ASIRIA; C). CHI  
NA y D). INDIA.

### CAPITULO TERCERO

#### EL PENTATEUCO EN RELACION CON OTRAS LEGISLACIONES ORIENTALES

Hasta este momento nos hemos venido refiriendo únicamente a la magnificencia de las instituciones mosaicas, pero es indudable que en la historia del mundo, han existido otros cuerpos legales, cuya importancia ha sido de gran valor para el desarrollo de legislaciones posteriores, llegando estas influencias incluso hasta nuestros días, pues es lógico pensar que el mundo jurídico, sería muy diferente al que conocemos en la actualidad.

Sin embargo, resultaría infantil de nuestra parte esperar encontrarnos en las civilizaciones antiguas, cuerpos de leyes o colecciones sistematizadas de disposiciones jurídicas tal como los Códigos que conocemos hoy en día, pues como señala Cuello Calón "...Estas fueron desconocidas en los tiempos antiguos. Aquellas colecciones de leyes reunían a veces sin orden ni método alguno, preceptos de la más diversa índole de carácter civil, político, religioso, con otros de carácter penal o administrativo..." (1).

Así pues, no podremos encontrar en los pueblos antiguos un solo cuerpo legal en el que se haga referencia exclusiva a

(1) Eugenio Cuello Calón. Derecho Penal. - Tomo I. - (Parte General. Editorial Nacional. IX Edición. México. D.F. 1967) Pág. 62.

una materia jurídica en particular como hoy sucede con el Código Penal, civil, laboral, etc., sino que en ellos se trata con un carácter sumamente religioso todo lo relativo a la paz y al bienestar de la sociedad, que por ello se debe regular por el derecho, pero reglamentando todo esto en una sola unidad, en un solo libro legal,

Tomando en cuenta lo anterior, se podría pensar que la técnica legislativa de estos pueblos era aún muy primitiva, pues si bien, se legislaba en todas las materias, no se hacían distinciones entre unas y otras, constituyéndose solamente -- bloques desordenados de preceptos de derecho. Pero no obstante, este aparente atraso -- que por otro lado, lejos de ser -- vergonzoso, sería muy viable por tratarse de los primeros intentos de legislar-- podría encontrar su explicación en el hecho de que en la antigüedad se legislaba como ya hemos mencionado y salvo casos excepcionales como el Código de Hammurabí, con un fin preponderantemente religioso, es decir, la ley -- fundamental se encontraba comprendida por los libros religiosos, pues todas las disposiciones legales se hacían emanar de un ser supremo, creador y protector del pueblo al que se otorgaban dichas normas, y designaba asimismo a las personas capaces para vigilar la observancia de sus preceptos, que por ende eran impuestos por el propio Dios, quien con esto buscaba que los hombres pudieran alcanzar la santidad y la gloria des pues de la muerte. Así pues, los libros de la ley, más que -- libros jurídicos eran libros religiosos y como tales, ya sea-

por temor o por amor a su Dios, debían ser respetados. Es --  
pues por esta razón por la que no pretendiendo propiamente --  
crear derechos, sino dictar los preceptos de respeto a un --  
Dios, por lo que dichas normas aparecen agrupadas en una sola  
unidad.

Un vez aclarados estos razonamientos y en virtud de que-  
el presente trabajo se refiere a una de estas grandes legisla-  
ciones antiguas, como lo es la mosaica, resultará interesante  
conocer y analizar aunque de un modo breve, las legislaciones  
provenientes de otros pueblos orientales de la antigüedad, --  
aunque sin llegar a realizar con ello una comparación cientí-  
fica de dichas legislaciones, que no sería del todo apropiada,  
pues ante todo debemos profesarles respeto, ya que todas tu-  
vieron la grandeza de su época y si en la actualidad resulta  
en ocasiones imposible comprender el pensamiento de otros pue-  
blos. Además realizar una comparación entre este tipo de le-  
gislaciones resultaría inocuo, injusto y hasta cierto grado -  
peligroso, pues restaríamos virtudes propias a una u otra le-  
gislación, pues en cada pueblo se legisla, en virtud de las -  
necesidades impuestas por el ámbito territorial, temporal, so-  
cial e incluso tomando en cuenta las tradiciones muy persona-  
les de sus antepasados, resolviéndose con ello las necesida-  
des particulares e íntimas de cada pueblo.

En esta tesitura, podemos pasar a analizar el estudio de  
estas legislaciones que deberá ser muy breve, por una parte --  
porque respecto de algunas de ellas, el hecho de introducir--

nos demasiado, implicaría un trabajo particular y por otra -- parte porque en relación a otras no tenemos más datos que los pequeños informes que por otras vías han llegado a nuestros días, así GUY CUTLIP opina "...el lapso de tiempo transcurrido y las escasas facilidades para documentar permanentemente ideas y opiniones, nos han privado del conocimiento de las leyes antiguas que podían haber sido de interés para el jurisculto de nuestros días..." (2).

A).- PERSIA,

Tomando en cuenta lo que hemos señalado en líneas anteriores, considero necesario comenzar hablando de Persia, pues se dice que es precisamente ahí entre los Persas de donde surgen las primeras civilizaciones que posteriormente han conformado el actual mundo occidental, separándose sus miembros de su lugar de origen, para formar las naciones europeas que más tarde serían conocidas como Celtas, Griegas, Romanas, Germanas y Eslavas, pero a los que permanecieron en su lugar natural, se les dió el nombre de Persas. Así pues, siendo ahí -- donde surge la civilización, es lógico pues pensar que fue -- ahí donde se gestaron los primeros intentos de crear normas -- que vinieran a regular la vida de los seres humanos en sociedad (3).

(2) Guy Cutlip. "La Historia de la Ley". Revista de Ciencias Sociales, Tomo II, Número 5, México, D.F., 1925, Pág. 282.

(3) Guy Cutlip. Cit. Pág. 281

Fausto Costa, citado por Alfredo Giribaldi Oddo, señala: "...El deber de cada Persa, dice Costa, es conservarse puro, y es con esa finalidad, principalmente, que los libros del -- Zend-Avesta dictan sus preceptos. El delito esta coherente- mente concebido como un triunfo del espíritu del mal en su lu cha permanente con el espíritu del bien. Se empieza así a pre suponer en el hombre una voluntad subjetiva; y esto es la - - iniciación del progreso que se cumplirá a medida que se desen volverán hacia Occidente, las civilizaciones más o menos vín culadas a la civilización zéndiga..." (4).

En el derecho Persa, podemos distinguir, tal como lo se ñala el jurista Jiménez Azúa, "...dos épocas históricas: La remota y la que se extiende hasta la recepción del Islamismo. .."(5), así pues, haremos una breve referencia a cada uno de estos dos períodos.

#### A.a).- EPOCA REMOTA.

A los primitivos legisladores (no solo de Persia, sino - del mundo entero, se les dió el título de filósofos o profe- tas y hasta cierto punto es fácil imaginar las dificultades - que tuvieron que afrontar estas personas para poder crear una

(4) Alfredo Giribaldi Oddo. "Estudios Jurídicos". 2a. Parte. República Oriental del Uruguay.- Cámara de Senadores.- Pu blicado por Resolución de 11 de octubre de 1946.- Edito- rial Florensa & Lafón.- Montevideo 1949

(5) Luis Jiménez de Azúa.- "Tratado del Derecho Penal". Tomo I. Editorial Lozada, S.A.- Buenos Aires.- 1964. Tercera - Edición.- Pág. 269.

ley que destruyera la primitiva norma que señalaba que "la fuerza física constituye el derecho", creándose preceptos cuya obligatoriedad afectara a todos los seres humanos y que se encargaran fundamentalmente de proteger al débil, pero sin ejercer violencia en el poderoso; es por este problema por lo que viendo que el único ser capaz de ser respetado por todo el mundo e incluso por los más fuertes eran los Dioses, se hacen descender las leyes de ellos que a la vez eran quienes ordenaban los cástigos, sin embargo, con estas medidas los más beneficiados, tal vez ya no fueron los más fuertes físicamente hablando, sino los más inteligentes, que a su vez se encargaban de interpretar las leyes y los mandatos divinos.

En Persia el antiguo legislador y gran profeta es llamado Zarathustra, a quien se conoce también por el nombre que le dieron los Griegos de "Zoroastro", y su obra legislativa es el "Avesta" o Ley, que se dice conserva los recuerdos de las meditaciones de Zarathustra en una cueva de las montañas aledañas a la Ciudad Persa, y en es este libro donde se encierran todas las enseñanzas dadas por el Dios Persa del bien -- Ahura-Mazda, a su pueblo a través del propio Zoroastro. En relación a la fecha de nacimiento del Avesta, se dice que debió ser en el Siglo XI antes de J.C. y sus textos fueron -- transcritos en letras de oro sobre 12,000 pieles de buey (6); pero la fecha mencionada no se ha podido probar de un modo -- claro, debido a que ni siquiera se ha estado en posibilidad de

conocer el Avesta, sino únicamente por referencias que se hacen en él en otras obras, y esto fue debido a que el Avesta fue totalmente destruido por Alejandro de Macedonia, sin embargo el propio Avesta fue reconstruido de memoria, pero ya no como ley, sino como "comentarios sobre la Ley", dándose así lugar al nacimiento de el "Zend-Avesta", que pasó de esta manera a ser el libro sagrado de los Persas y que ha sido el único instrumento que los juristas modernos han tenido para al menos darse una idea de lo que era la tradición jurídica Persa en los primeros días de la humanidad.

El Zend-Avesta, en la forma como lo conocemos en la actualidad, es un trabajo que se atribuye a los escribas y magos, pero además y sobre todo "... es un patente ejemplo de como pueden llegar a deformarse los más elevados preceptos cuando caen en manos de una casta sacerdotal..." (7), pues "... los magos añadieron el culto del fuego, de los astros y de los elementos, se atribuyeron facultades sobrenaturales, cuales fueron las de dar oráculos y explicarlos y vaticinar felicidades y desventuras..." (8).

El Zend-Avesta se encuentra integrado de varios libros llamados Nosks o Nasks, que son los siguientes: (9).

---

(7) José Pijoan. "Breviario de la Historia del Mundo y de la Humanidad". Tomo I. Barcelona, España.- Salvat Editores, S.A. - Pra. Edición. 1955. Pág. 117.

(8) G. Docoudray. "Compendio de Historia General". Traducción Lucas T. Gibbes. Buenos Aires, Argentina. Editorial Hache tte. Décimacuarta Edición. 1945. Pág. 41

(9) Enciclopedia Barsa. Editores Enciclopedia Británica. Inc. Buenos Aires, Chicago, México, Tomo XV. Pag. 221. 1962. CFR.

1).- YASNA: Esta parte se compone de 72 capítulos, y en ellos se establece la manera en que habrán de celebrarse los oficios religiosos, así encontramos que en las ceremonias generales en honor de todas las deidades, es leído este libro que por otra parte se encuentra integrado de tres grandes partes que son: 1.) Invocaciones; 1.2) Discursos, exhortaciones y revelaciones del profeta; 1.3) Nuevas invocaciones, entre las que destaca la del fuego.

2).- VISPERED: Aunque se trata de una parte separada del YASNA, se puede considerar como un anexo del mismo, pues al igual que éste, establece la manera en que habrán de celebrarse los oficios religiosos.

3).- VENDIDAD: Es la parte principal del Zend-Avesta, pues en él propiamente se encuentran comprendidas las enseñanzas de Ahura-Mazda. Es el "...Código sacerdotal de los parsis o guebros (ministros de la religión), que comprende el relato de la creación, la leyenda del Yima y la edad de oro y los preceptos de la religión, tales como el cultivo de la tierra, cuidado de los animales, protección de los elementos sagrados (tierra, agua, fuego), preservación de la integridad del cuerpo y varios mandamientos destinados a proteger a los fieles contra el demonio..." (10); en relación a la protección de los animales se hace una distinción muy propia de los pue-

---

(10) Enciclopedia Barsa. Editores Enciclopedia Británica. -- Inc. Buenos Aires, Chicago, México, Tomo XV. Pág. 224. -- 1962. CFR.

blos antiguos; entre animales mundos e inmundos, conteniendo entre los primeros al perro, que sin duda ocupaba un lugar -- muy importante en el desarrollo del pueblo Persa, pues se legisló en su favor, dándoles una protección muy amplia y singular que demuestra el gran respeto que sentían por estos animales, y así disponía que "...se castigan los malos tratos a un perro como si fuera un hombre de raza inferior..." (11) y "...llega a decir: el que dá mala comida a un perro de pastor, es tan criminal como el que sirve mala comida a un noble ..." (12). Además "...el Avesta señala como buera comida para los perros, la leche y la carne, pero tambien castiga a -- los perros rabiosos como si fueran conscientes y responsables. Se les cortan las orejas a los que muerden por vez primera, una pierna a los que muerden dos veces... a la quinta vez se les corta la cola, etc..." (13)

4).- YASHT: Son himnos rituales en los que se confunde el elemento histórico con los pasajes mitológicos, haciendo un relato tomando como base las divinidades de Zoroastro.

5).- KHORDA AVESTA: Es tal vez una de las partes del Zend-Avesta que más utilizaba, pues hacía una recopilación de oraciones que serían de uso para los creyentes y laicos en sus meditaciones.

Pero lo que hemos referido es en relación al Zend-Avesta

(11) José Pijoan. Op. Cit. Pág. 172

(12) Ibidem.

(13) Op. Cit. Pág. 173.

que como sabemos es de creación hasta cierto punto "nueva", - sin embargo se dice que es una pequeña parte de un libro mayor, pues constaba de 21 partes, y que a su vez derivaba de un Avesta aún más amplio y que como hemos dicho, es proveniente del período Sasánida, anterior a la época de Alejandro el Macedonio, pero su origen real y su composición original es muy anterior.

El Avesta como podemos observar es un libro sumamente religioso, (Tal vez el de mayor contenido religioso en todo el Oriente antiguo), llegando a tal grado que en él no se habla de delitos, sino de pecados, que entre otros eran "...el quemar o enterrar a los muertos, la bárbara opresión de los humildes y el vivir sin jefes..." (14), pero entre los pecados más infames para las personas, se encontraba en primer lugar la mentira y en segundo término el contraer deudas, pues en este caso, se tiene que mentir por necesidad.

Para impartir justicia se basaban en la venganza, es decir, se encuentra un profundo sentido talional en las penas, - sin embargo "...se distinguía con bastante exactitud la intención la negligencia y el caso fortuito, y proclamaba como en la India antigua- que la expiación de la pena devolvía completamente la pureza al cuerpo y alma. Todo esto demuestra el fino adelanto jurídico que alcanzaron los Persas en su primera época legislativa, aún cuando dejaron de reglamentar mu-

---

(14) José Fijoan. Op. Cit. Pág. 171

chísimas materias.

Entre las penas aplicadas, encontramos la ceguera para el príncipe rebelde, la crucifixión para el que traicionaba al Estado o a la Religión, "...la lapidación, la muerte bebiendo sangre de toro, la suspensión del objeto robado del cuello del ladrón, aplicable en el caso de encontrarse a éste en delito flagrante, llevándosele entonces a presencia y encerrándosele cargado de cadenas de número diverso, según la gravedad del crimen para terminar, una vez convicto, en el patíbulo, donde se le ahorcaba..." (15).

#### A. b. y. - RECEPCION DEL ISLAMISMO.

Respecto a esta época existen más cantidad de datos, debido a que es más reciente, así sabemos que surge al mundo el Islamismo, a partir de la prédica de Muhammad, que para nosotros es más conocido bajo el nombre de Mahoma y esta representado por la obra de éste que es "EL CORAN", y que se dice le fue dictado por el propio Dios en una cueva del monte Hira al rededor del año 600 después de Cristo.

"...El Corán es un conjunto informe e incoherente de preceptos morales, religiosos, cíviles y políticos, mezclados con exhortaciones, promesas y amenazas relativas a la vida fu

---

(15) Alfredo Giribaldi Oddo. Op. Cit. Pág. 46.

tura y relatos tomados con más o menos fidelidad de la Biblia de las tradiciones arábigas y hasta de la historia de los primeros tiempos del Cristianismo..." (16), así encontramos que se establecen penas para después de la muerte y que eran aplicadas por Dios.

El derecho se encuentra en el Corán, imbuido de un amplio sentido talional, así encontramos respecto al homicidio intencional de un creyente, que el homicida será muerto y tendrá -- como recompensa de su mala acción el infierno, en el que permanecerá eternamente sufriendo terribles tormentos. Es claro que además de las penas impuestas por los hombres, en el Corán se establecen castigos de ultratumba para después de la muerte. Si un creyente mata involuntariamente a otro creyente, se obliga a emancipar a un esclavo creyente y a pagar a la familia del muerto el importe de la sangre, que será fijado por la ley, pero éstas familias podrán convertir esa suma en limosna. Lo mismo se hará si se mata a un sujeto proveniente de una nación aliada. Pero si el muerto es un creyente de una nación enemiga, solamente se liberará a un esclavo creyente. Ahora bien, si no se tienen esclavos que liberar, la pena deberá expiarse ayunando durante dos meses continuados.

Se encuentran además otras disposiciones punitivas, por ejemplo: El que matare a otro que a su vez nunca ha matado --

---

(16) Mahoma. El Corán. Traducción de Joaquín García-Bravo. -- Editora Nacional. 1969. México, D.F., Prólogo. Pág. XVI.

ni ha sembrado el desorden en el pueblo, además de las penas señaladas en líneas anteriores, será considerado asesino del género humano, pero a su vez el que devuelve la vida a otro hombre, será considerado salvador del género humano en general (17). Por su parte los que hacen la guerra a Dios o a -- sus enviados y cometen desorden en la tierra, serán condenados a muerte o sufrirán el suplicio de la cruz; o bien, se -- les cortarán las manos y pies alternativamente y serán expulsados del país. (18) "... La sonna o la tradición, suple la vaguedad y la enunciación demasiado general de las penas. Así se castiga el asesinato con la pena de muerte. Si el asesino ha cometido además un robo o un asalto en camino, será crucificado. Al que roba sin matar, se le corta la mano derecha y el pie izquierdo; los ataques contra los viajeros deben ser castigados con el destierro. En cuanto al robo, no se debe cortar la mano (por el puño) más que cuando el valor del objeto robado pase de cuatro dineros (unas cinco pesetas)..."(19).

Las heridas son castigadas usando el talión, así se establece que se darán Alma por Alma; ojo por ojo; nariz por nariz; diente por diente y para los creyentes establece que pagarán un hombre libre por un hombre libre, un esclavo por otro esclavo, una mujer por otra mujer, etc. (20).

---

(17) Op. Cit. IV, 94, 95; V. 35

(18) Op. Cit. V. 37

(19) Op. Cit. Pág. 77

(20) Corán., V. 49.

Respecto a la igualdad entre el hombre y la mujer no hay tal; y así encontramos un bárbaro precepto que señala "...Los hombres son superiores a las mujeres, a causa de las cualidades por medio de las cuales Dios ha elevado a éstos por encima de aquellas, y porque los hombres emplean sus bienes en dotar a las mujeres..." (21) y al referirse a las mujeres casadas establece "...Las mujeres virtuosas, son obedientes y sumisas: conservan cuidadosamente durante la ausencia de sus maridos, lo que Dios ha ordenado que se conserve intacto. Reprenderéis a aquella cuya desobediencia temáis; las relegaréis en lechos aparte, las azotaréis; pero tan pronto como ellas os obedezcan, no les busquéis camorra..." (22).

Encontramos también que respecto a la fornicación de una mujer soltera, se llaman cuatro testigos y si sus dichos concurren en contra de la mujer, ésta será encerrada en casa -- hasta que muera o "...hasta que Dios le procure algún medio de salvación..." (23).

La mujer casada que comete adulterio, es llamada Zina, y se hará acreedora a la mitad de la pena que le corresponde a la mujer soltera que fornicar, es decir, la pena para el adulterio, en contra de lo que se cree comunmente, no es la pena de muerte. Además al adúltero o adúltera, se les aplicarán a

---

(21) Op. Cit. IV. 38

(22) Ibidem.

(23) Op. Cit. IV. 19

a cada uno 100 latigazos, suplicio que será llevado a cabo ante cierto número de creyentes y no admite perdón. (24)

Sin embargo, el que acusa a una mujer honesta, pero no presenta los cuatro testigos requeridos por la ley, será castigado con 80 latigazos y su testimonio no volverá a tener valor a no ser que se arrepienta y se conduzca en adelante de un modo honorable. Pero aún sin presentar a los cuatro testigos que se necesitan, podrá librarse del castigo señalado en líneas atrás, si jura cuatro veces ante Dios su dicho, y la quinta vez invocará la maldición de Dios sobre sí mismo en el caso de haber mentido. Lo mismo sucederá a la mujer acusada, pero ella a su vez jurará que se ha conducido con verdad y no ha mentido, y si finalmente resultare culpable, por voluntad de Dios se aumentará la pena al doble de lo normal. (25)

Hemos visto pues la superioridad del hombre en el matrimonio, ya que a él no se le castiga por cometer adulterio, -- salvo que lo realice con una mujer casada, entonces le corresponderá la misma pena que a la mujer, pero la pena le corresponde sobre todo a la mujer, y el hombre sólo la comparte sin ser considerado como el agente delictivo principal.

Respecto al hecho de contraer matrimonio se dictan ciertas normas muy especiales, debido a que se permite la poligamia aunque sólo para los hombres, pues se trata de evitar que

(24) Op. Cit. IV. 30; XXIV. 2

(25) Op. Cit. XXIV. 2 a 10

se caiga en la promiscuidad, en cuyo caso solamente se conocería a la madre de los hijos, pero no al padre; así se establece que al contraer matrimonio, un hombre adúltero no se debe casar más que con una sola mujer adúltera o idólatra, al igual que la mujer adúltera no debe casarse más que con un adúltero o idólatra, pero estas alianzas estarán prohibidas para los creyentes. Establece además, que un creyente no puede contraer matrimonio con un idólatra aunque se trate de un ser libre y no podrá hacerlo hasta que esta persona no se vuelva creyente, sin embargo, no obstante esta prohibición, se autorizan los matrimonios mixtos, entre los hijos e hijas de quienes -- han recibido juntos las escrituras, como son los musulmanes y mujeres cristianas o judías, siempre que éstas sean honestas (26).

Se establecen prohibiciones al hombre respecto a la mujer con quien puede contraer matrimonio, y así señala que no se puede casar con la que ha sido esposa del padre, tampoco contraerá matrimonio con su propia madre, ni con las hijas, hermanas, tías, sobrinas, nodrizas, suegra, pupilas e hijas de amantes con las que se hubiere cohabitado. También está prohibido casarse con dos hermanas, nietas o con mujeres casadas, salvo que caigan en sus manos como esclavas creyentes, siempre que ésta tenga el permiso de sus amos, pero establece que no es un crimen contraer matrimonio con la esposa repudiada

---

(26) Op. Cit. II. 220; V. 7

da de un hijo adoptivo (27).

Respecto al divorcio, establece que, el que se separa de su mujer, tiene a partir de ese momento cuatro meses para reflexionar esta decisión; por su parte la mujer repudiada se puede casar nuevamente después de tres menstruaciones y no deberá ocultar el embarazo en caso de haberlo. Ahora bien, solamente puede el mismo marido repudiar dos veces a la misma mujer y volverse a unir en caso de querer hacerlo, pero a la tercera vez, si desea recuperarla tendrá que esperar a que la mujer se case con otro sujeto y sea nuevamente repudiada por éste. (28).

Si la mujer repudiada está encinta, será atendida por el marido hasta que dé a luz, y luego se pondrán de acuerdo marido y mujer respecto a la alimentación del menor, que puede ser completa, en cuyo caso se tendrá que amamantar durante dos años, debiéndose procurar alimento y vestido a la mujer, pero pueden acordar que la alimentación no sea completa, o bien pueden ponerle una nodriza al menor (29).

Si acordaron que el repudio sería perpetuo y no se cumple esto es, si vuelven a unirse y cohabitar, antes de hacer esto, tendrá el marido que emancipar un esclavo (30).

(27) Op. Cit. IV, 26 a 30; XXIV, 33; XXXIII, 37

(28) Op. Cit. II, 226, 228, 229, 230

(29) Op. Cit. II, 233

(30) Op. Cit. LVIII, 4

En el Corán se encuentra reglamentado lo relativo a la adopción, señalando que los hijos adoptivos serán llamados -- por el nombre de sus padres naturales, pero si estos se desconocen, se usará el de los hermanos de religión y clientes del adoptante (31).

En materia de sucesiones, señala como deber de quienes aman al Señor, disponer de algún bien mediante testamento, señalando que éste se hará ante dos testigos, pero si se descubre que estos falsean los hechos, serán substituídos por dos parientes del testador que jurarán su dicho ante Dios. Establece además de una manera muy amplia, la manera en que habrán de repartirse los bienes del difunto (32).

En el caso de deudas pagaderas en época fija, se tendrán que poner por escrito ante escribano y dos testigos hombres; pero si estos no se consiguen puede ser ante el escribano y un solo testigo hombre y dos mujeres. Además señala que se deberá aplazar la deuda si el dador pasa apuros, esto por amor a Dios. Condena la usura, señalando que "...los que vuelven a la usura serán entregados al fuego, donde permanecerán eternamente..." (33). Condenando también el fraude de los comerciantes en el peso y medida.

(31) Op. Cit. XXXIII: 5

(32) Op. Cit. II, 176 a 187; IV, 8, 9, 12 a 16, 175; V. 105 a 107

(33) Op. Cit. II. 276

En materia procesar establece ante quienes y en base a que criterios serán resueltas las controversias judiciales, e incita a quienes den su testimonio para que éste sea firme y justo, además señala como maldito al que cometiendo una mala acción la achaca a otro. Sin embargo, permite el arrepentimiento para quienes cometen malos actos por ignorancia, reservándole a quienes lo hace habitualmente, un castigo muy doloroso, pero no precisan cual será este. (34).

Dispone además cuando y como se podrá hacer la guerra y contra quienes, además la manera de combatir, así como el trato que se debe tener con el enemigo; y como consecuencia lógica de éstos preceptos, dispone lo relativo al botín y la manera de repartirlo (35).

Además como una novedad establece la posibilidad de abrogar versículos del Corán, siempre que sean reemplazados por otros iguales o mejores (36).

#### B). - ASIRIA,

En esta civilización en donde encontramos el Código más antiguo que a la fecha se conoce, es decir, el Código de Hammurabi o Hamurapi. Se dice que fue elaborado en forma prac-

(34) Op. Cit. IV. 112, 21, 22

(35) Op. Cit. II, 186, 187, 212 a 215; IV. 76; VIII, 1, 42; IX, 36, 38, 40 a 52; XLVII. 5, 37, 39, 40; XLVIII, 25, 18, 19; LIX. 7.

(36) Op. Cit. II, 100; XVI, 103

ticamente simultánea con la aparición de la cultura escrita del ser humano, por el rey Hammurabi que conquistó Sumer, --- Acad y después Asiria en treinta años de constantes luchas, y que además fundó y reinó en Babilonia con una centralización administrativa y estados unificados, aproximadamente 2250 - - años antes de la era cristiana, es decir, a fines de la cultura Sumeria, aplicándose este Código durante 1500 años, permaneciendo vigente hasta casi en su totalidad durante la conquista de los Persas, Griegos y Partos e influyendo primordialmente en la legislación Romana y en fin en todos los países del Oriente medio.

El Código de Hammurabi fue descubierto en el año de 1901 de nuestra era, por una expedición preparada por los esposos franceses DIEULAFOY, y que se encontraba al mando del arqueólogo también francés JACQUES DE MORGAN. Se localizó en las ruinas de Sisa, adonde había sido llevado, como botín de guerra por un conquistador Elamita.

Es una columna de basalto de 2.25 metros de altura, - - - ".,.,de forma cilíndrica, con su parte superior redondeada..."- (37). En esta parte se encuentra representado Samash, el - - Dios del sol, que lo es también de la justicia, sentado en un trono con los hombres en llamas, y ante él aparece parado respetuosamente el rey Hammurabi, que con esto pretendía haber - recibido la ley de manos del propio Samash, quien como pode-

(37) Alberto Malet. Historia del Oriente. Editora Nacional. México, D.F. 1967. Pág. 91.

mos darnos cuenta, "...desempeña aquí igual papel que el Dios bíblico del Sinaí..." (38) y al parecer, dicha estela fue man dada esculpir para colocarse en el templo de Sippar.

El texto de este Código se integra con 21 columnas, siendo un total de 3600 pequeñas líneas verticales, gravadas en - signos cuneiformes, comenzando "...con un prólogo religioso - jurídico en el que se anuncian las - sentencias de equidad-, 282 artículos o proposiciones y un epílogo..." (39).

El Código de Hammurabí constituye una completa y rigurosa compilación de leyes, aunque se dice que es probable que - esté integrado por decisiones que respecto a casos concretos tomados espléndidamente y en su carácter de rey de Babilonia - el propio Hammurabí, en base a las leyes elaboradas en diversas ciudades Sumerias, abarcando sin embargo una amplia gama de materias jurídicas, pues lo mismo legislaba sobre la organización política de su país, que sobre materia económica, ci vil, procesal, administrativa, comercial, laboral e incluso - abarcó todo lo relativo al derecho de familia.

El lenguaje utilizado en este Código es muy preciso, más sin embargo, se ve afectado del mismo defecto que comparten - la mayoría de los cuerpos legales de su época, y es su deficiente ordenación, la cual no es del todo sistemática.

Es sin duda un Código singular, pues a pesar de la gran-

(38). Salomón Reinach. "Orfeo", Pág. 62.

(39). Enciclopedia Salvat.- Diccionario. Op. Cit. Tomo VI. ---  
Pág. 1642

influencia que en la época de su aparición tenían las cuestiones divinas y la gran importancia que se daba a los mandatos que emanaban de un ser supremo, en él se supo prescindir de estos elementos, es decir, se logró la liberación de los conceptos sagrados y religiosos que posteriormente vendrían a ser la base de otras legislaciones, pero a pesar de todo este avance y aunque de un modo eventual, se encuentra aún regulado el "Juicio de Dios".

En él se nota un gran sentido jurídico, respecto a la técnica legislativa, pues trata de evitar que el derecho sustantivo o material quede ahogado por el derecho formal o procesal.

Resulta éste Código uno de los grandes textos de la literatura jurídica universal, en el cual se puede estudiar conjuntamente con el aspecto meramente jurídico - que como hemos dicho proviene de antiquísimas experiencias del pueblo Sumerio-, el aspecto general de la vida de Babilonia y así podemos darnos cuenta del alto grado de desarrollo que mantenían aunque conservando ciertos rasgos propios de la época, así encontramos a través de esta gran compilación legal, que en el aspecto social existían varios tipos de hombres que eran los nobles, los campesinos y los esclavos, siendo de tal manera importante esta distinción por castas, que incluso era mantenida en la aplicación de la Ley, esto es, la ley no era igual para todos, sino que su aplicación era de acuerdo a la casta a la que pertenecía el infractor, pero esto no quiere decir --

que se tratara de una discriminación respecto a los seres de una u otra casta social, sino que se trataba de ser lo más -- justo posible, así la pena aplicada por dañar a un noble era superior que por dañar a un campesino y era mayor por dañar a un campesino que a un esclavo, sin embargo, por el mismo délito el noble sufría mayor pena y pagaba sumas más elevadas al templo que el campesino y éste que el esclavo. Por su parte, los esclavos eran marcados en la frente y esa marca no podía ser ocultada o tratar de disimularse, pues les era prohibido, esto con el objeto de reconocerlos en cualquier lugar, evitando así el trato igual a una clase superior, pero a pesar de - evitar este roce con los esclavos, estos no eran tratados - - cruelmente o de modo inhumano como sucediera en otros pueblos incluso en la grandeza romana; en Babilonia por el contrario, se procuraba un trato benévolo para el esclavo, llegando in-- cluso a implantar métodos para que los esclavos pudiesen - - comprar su libertad.

En material comercial y civil se mantenía el principio - relativo a la buena fé de los contratos, señalando las diver-- sas formas que podían utilizarse para poseer, vender o trans-- ferir bienes, regulando además lo relativo a los alquileres.- Prohíbe de modo especial el dolo, es decir, el engaño, ya -- fuera este sobre el peso o con artículos de mala calidad, así la artesanía mal elaborada en general regula todo lo relativo a fraudes civiles y comerciales. Establecía respecto a las - deudas que estas debían asegurarse con la persona del deudor, pero imponía la prohibición de embargar el grano de un deudor

que por otro lado anularía por completo la reclamación del adeudo por tratarse de una acción ilícita.

Este magnífico Código fue además de todo, el precursor de las legislaciones marítimas, pues se encargaba de fijar cual sería el precio para la construcción de buques y al constructor le exigía que garantizara su trabajo por un año, claro, siempre que fuera utilizada la embarcación con la pericia debida. Además señalaba cual sería el salario de la tripulación de las navegaciones y hacía responsable al capitán por el cargamento que transportara y por el buque, los cuales en caso de pérdida tendrían que ser reemplazados por el propio capitán. Preveía también los casos de colisión, en los cuales sería responsable el buque en marcha de los daños que sufriera el buque al ancla.

Se encargaba además de regular el tráfico de licores, fijando el precio que correspondiese al licor, y prohibiendo bajo pena de muerte a los taberneros el permitir que dentro de su taberna se realizaran conductas desordenadas o se llevaran a cabo asambleas de conspiradores. Además y como ha sucedido en todos los tiempos, es factible pensar que las tabernas eran centros de gran afluencia de parroquianos, que viéndose afectados por la influencia del licor, fácilmente soltaban la lengua, dedicándose a hablar de traición, por lo que el Código de Hammurabi ordenaba que el tabernero prendiera a estos sujetos y los condujera al palacio, creándose así un eficiente, barato y práctico sistema de policía.

En esta remota época se utilizaba frecuentemente el pago teniendo por intermediario a un banquero, o bien realizandolos por giros, sobre depósitos, pues además los pagarés eran negociables. Los comerciantes se dedicaban a hacer frecuentes préstamos para negocios, pero solamente, podían cobrar del 20 al 30 por ciento de interés (40).

Respecto al matrimonio, existía un criterio que ha perdido aún en nuestros días, y era el de considerar al matrimonio como un contrato, señalando la manera de celebrarse, dando además las reglas para la adopción de hijos y para el divorcio, éste último era otorgado a voluntad del hombre, quien al hacerlo debía devolver a la mujer la dote que ésta había aportado al matrimonio, con lo cual la misma no quedaba desamparada económicamente; sin embargo, la mujer que había tenido descendencia durante el matrimonio, tenía derecho de conservar la custodia de sus hijos, y el marido tenía obligación de asignarle sus ganancias en el campo y en el huerto, ayudando con esto al sostenimiento de la mujer y de sus hijos, hasta que estos hubieren alcanzado la mayoría de edad. Pero debido a la posición que guardaba la mujer dentro del matrimonio, ésta también "...tenía el derecho de pedir el divorcio por motivos de crueldad y abandono, pero la ley la condenaba a morir ahogada si no podía probar sus acusaciones..." (41). Podemos, por lo anterior, apreciar el alto grado que se había logrado

(40) - Guy Cutlip, Op. Cit, Pág. 287.

(41) - Ib idem.

en material familiar protegiendo a la mujer y a los menores, pero fundamentalmente a la Institución Matrimonial.

En materia agrícola regulaba lo relativo a la irrigación, siendo cada persona responsable de la parte que le correspondía de diques y canales y si por negligencia suya se ocasionaban inundaciones, entonces se debía pagar multas muy elevadas.

En cuanto al delito, éste "...no está definido en el Código de Hammurabi, ni tampoco se haya en él una clasificación de sus diversas formas: se describen figuras delictivas que pueden ser consideradas como delitos que atacan a las personas, las buenas costumbres, la familia, el patrimonio particular o el de la Divinidad, la Justicia, el Estado, etc..." (42).

En fin, distingue los delitos pasionales y los ocasionados por negligencia, o sea, aquellos que se realizan por propia voluntad y aquellos realizados por falta de pericia o imprudencia, e incluso hace referencia a los hechos debidos a casos fortuitos, mostrando de este modo un fino conocimiento del arte jurídico.

Las normas que en él se consagran, eran destinadas a regular la vida de los hombres en general, sin embargo, también se encargaba de señalar la conducta a seguir por el rey y sus funcionarios en el desempeño de sus funciones, evitando abu-

sos de autoridad, pues por otra parte el rey estaba encargado de proteger a todos sus súbditos, tanto en su persona como en su bienestar, es decir, se acentúa claramente el carácter público del derecho penal con el hecho de que "...la autoridad de la ley y la del rey mismo, tienen un sentido firmemente -- protector de la víctima de la injusticia..." (43).

En este Código las disposiciones de carácter talional, se desarrollan en gran cantidad, aplicándose a la mayoría de los casos, siendo en ocasiones casi absurda su aplicación y es así como encontramos que quien rompe un hueso o diente a otro, sufrirá la ruptura de uno propio, "...será muerto el -- hijo del que mataré, aún cuando fuere involuntariamente, a -- otro...", "... si uno salta a otro un ojo o pierda el suyo., "(44). Además, si un Arquitecto construía mal una casa y ésta se venía abajo por dicha causa, el hijo del propio Arquitecto debía morir, sin embargo, se aceptaba la atenuante por accidente, así el Código de Hammurabía señalaba "...Si un -- maestro de obras construye una casa para alguno y no la construye bien, y la casa se hunde y mata al propietario, dése -- muerte a aquel maestro...", "...y si mata al hijo del dueño, dése muerte al hijo del maestro de obras..." (45); también se condenaba a muerte a la hija del que golpear a una mujer li-

(43) Sebastian Soler. Derecho Penal Argentino. Tomo I. Tipográfico Editora Argentina. Primera Edición. Buenos Aires Argentina. 1951. Pág. 57

(44) Cuello Calón. Op. Cit. Pág. 65. Nota 2

(45) Raúl Carranca y Trujillo. Derecho Penal Mexicano. Parte General. XIII Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1980. Pág.95.

bre y como consecuencia de esa golpiza le causara la muerte o sin matarla a ella le hubiera hecho abortar; si un hombre golpeaba a su padre se le cortaba la mano con que había propinado el golpe. Pero en los casos de homicidio y lesiones, haciendo alarde de sabiduría, reconocía la atenuante de arrebató y obsecación, incluso en caso de riña, dando además al acusado la oportunidad de presentar pruebas para demostrar que el hecho no había sido intencional sino ocasionado por accidente, pudiendo en este caso liberarse mediante el simple pago de una multa, así señalaba "...si alguno toca a otro en riña y le ocasiona una herida, jure "no le herí con intención" y pague al médico..." (46).

Daba una especial referencia a la profesión médica que tanta importancia representaba, pues regulaba los honorarios y ética de los médicos y cirujanos, siendo estos responsables en caso de realizar mal un trabajo, siendo condenados a la pérdida de la mano con la que utilizaron el cuchillo, por negligencia y falta de capacidad. Regulando además ritos sexuales para aumentar la fertilidad del suelo, según sus creencias religiosas.

Podemos concluir este breve comentario diciendo que las penas, siguiendo la tradición de la época, eran brutales, pues se sacrificaba a los condenados a muerte a sufrir el cá-

---

(46) Raúl Carranca y Trujillo, Derecho Penal Mexicano, Parte-  
General. XIII Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, -  
D.F., 1980. Pág. 95.

tigo, siendo arrojados al río para morir ahogados o bien a la hoguera; pero existían otras penas que si bien no privaban de la vida al sentenciado, si le dejaban un recuerdo perpetuo de su falta y eran la mutilación, las marcas y la deportación, - llegando a mostrar un gran avance al implantar las penas pecuniarias, evitando con ello, el castigo corporal (47). Las penas de muerte se ejecutaban de varias formas, así encontramos la horca para la mujer que procurare la muerte al marido o -- bien por el robo; la hoguera para el que aprovechando un incendio se introducía a robar, quemándosele en el mismo lugar del incendio, la misma pena se aplicaba a la sacerdotisa que no vivía enclaustrada "... y abre una taberna o entra en -- ella para beber...", así como "...si un hombre ha dormido -- junto a su padre en el seno de su madre, se les quemará a los dos..." (48) ; el ahogamiento para los casos de adulterio, estupro, bigamia, mala conducta de la esposa o por seducir a -- una nuera, así como al comerciante que especula con vino, así establece "...si la mujer de un hombre ha sido sorprendida en el lecho con otro varón, se les atará y se les echará al agua, a no ser que el marido deje vivir a su mujer, y el rey deje -- vivir a su servidor...", "...si un comerciante en vino ha -- aceptado trigo como precio de la bebida, sino que ha recibido dinero de gran peso, y ha bajado el precio del trigo, se hará

(47) Raúl Carranca y Trujillo, Derecho Penal Mexicano. Parte-  
General, XIII Edición. Editorial Porrúa, S.A., México,  
D.F., 1980. Pág. 95.

(48) Alfredo Giribaldi Oddo. Op. Cit. Pág. 29

comparecer a este comerciante en vino y se le echará al agua.  
.." (49).

Sabiamente legisló respecto a el respeto que los hijos de ben a los padres, y así estableció, "...si el hijo de un favorito, o el hijo de una mujer pública ha conocido la casa de su padre, y ha menospreciado al padre que le ha educado y a la madre que le ha educado y se ha ido a casa de su padre, se le arrancarán los ojos...", "...si un niño de favorito o un niño de mujer pública dice a su padre que lo ha educado o a su madre que lo ha educado: "tú no eres mi padre, tú no eres mi madre", se le cortará la lengua..." (50).

Actualmente el original del Código de Hammurabi, se encuentra en el Museo de Du Louvre en París.

C).- CHINA.

En el extremo oriental y casi tan antigua como los Persas, o aún más, encontramos a las tribus turanias que constituirían los que más tarde conoceríamos como China y es el pueblo del "...hombre amarillo, enemigo por la sangre y por la raza de sus contemporáneos blancos..." (51).

El pueblo Chino manteniendo el misticismo y discreción que lo ha caracterizado desde tiempos remotos, conserva ocul-

(49) Alfredo Giribaldi Oddo. Op. Cit. Pág. 29

(50) Ibidem

(51) Guy Cutlip. Op. Cit. Pág 283.

tos los antecedentes generales de la tradición jurídica que permaneció vigente en los primeros tiempos, sin embargo, han llegado algunos datos hasta el mundo occidental, que si bien no nos mostrarán el regimen jurídico que imperaba en éste - - gran pueblo, sí nos ayudará a conocer aunque de una manera so- - mera, cuales eran las preocupaciones del legislador de la antigüedad en esa parte del mundo.

"...Phan-Van-Troung, refiriéndose al proceso evolutivo de aquél derecho, afirma "que ha resistido la prueba del --- tiempo sin sufrir sus modificaciones rdicales, ni en sus fun- - damentos, ni en su contextura, a pesar de que los principios, siguiendo las vicisitudes polticas, hayan flotado ms de una vez entre dos corrientes opuestas que eran, de una parte, el liberalismo democrtico, y de otra, la reaccin absolutista". ..."(52).

Se tienen noticias de que alrededor del ao 2852 antes - de J.C., fueron promulgadas por Fuhi algunas leyes, siendo s- - te el primer antecedente que tenemos al respecto de la legis- lacin China; se dice que dichas leyes se encargaban de regla- - mentar entre otras cosas lo relativo al matrimonio y a los hi- - jos, con lo que es casi seguro, se vino a dar un gran vuelco a la historia de esta nacin, pues anteriormente se viva de- - senfrenadamente, dando lugar a una completa promiscuidad se- - xual, por lo que los hijos solamente podan conocer su rama -

ascendente materna, pero no tenían nunca la certeza, ni aún en ocasiones la idea de quien fuera su padre, a quien finalmente con esta reglamentación legal se dió potestad amplísima como jefe de la familia (53).

Pero al parecer, al momento de legislar se daba mayor importancia a la materia penal que se encuentra "...imbuído del carácter sagrado, y las penas terrenales eran seguidas de castigos de ultratumba..." (54), "...El primer período es conocido con el nombre de época de los cinco reyes y se extiende desde 2852 hasta 2705 antes de Cristo. Al conjunto de las obra jurídicas de esos reyes, se les llamo "Código de los -- Cinco Reyes"... (55), o "Ley de las Cinco Penas", consistien do éstas en "...los cinco castigos que dieron legendario -- nombre a la primitiva legislación China, y eran: Amputación de la nariz; amputación de las orejas; obturación de los orificios del cuerpo; incisiones en los ojos y muerte..." (56) y que se dice fue elaborado en tiempos del emperador Seimu; - - "...A su vez, Phan-Van-Troung, indica como penas: la marca en la cara, la amputación de la nariz, la amputación de los pies, la castración y la muerte..." (57).

Es claro que en esta legislación predominaba la venganza y el talión, aunque cuando éste no era aplicado se recurría a

(53) Guy Cutlip, Op. Cit. Pág. 283

(54) Luis Jiménez de Azúa, Op. Cit. Pág. 268

(55) Alfredo Giribaldi Oddo, Op. Cit. Pág. 37

(56) Luis Jiménez de Azúa, Op. Cit. Pág. 268

(57) Alfredo Giribaldi Oddo, Op. Cit. Pág. 37

ciertas "...formas de talión simbólico..." (58); así encontramos que al ladrón le eran amputadas las piernas, "...porque en chino una misma palabra significa "ladrón" y "huir". La pena de muerte se imponía en público, con el fin de escarmiento y purificación, y se ejecutaba por decapitación, horca, descuartizamiento y entierro en vida. Las otras clases de pena eran mutilantes o de marca; ésta última para los delitos - menos graves..." (59).

Posteriormente encontramos un segundo período en la evolución de ésta legislación, representado por el Código de Hia que pertenece al año de 2205 antes de J.C., y en él, "...debido a la severidad que adquiere el derecho penal, se adapta -- "por razones políticas", "La legislación de las famosas cinco penas"..." (60). Así, "...Escarra expresa: "Tcheou-Kong expone una política criminal fundada sobre la concepción de la emienda: "si un hombre comete una falta aún leve, pero que sea, una falta involuntaria, sino, por el contrario, una falta intencional, y que haya así cometido por si mismo, una acción contra las normas, desde que haya ejecutado una falta voluntariamente, a pesar de que ella sea leve, es imposible dejar de matarlo. Si, por el contrario, ha cometido una falta grave, pero no intencional y que sea el resultado de un error o de un infortunio, desde que esta falta ha sido cometida por azar, si el autor la reconoce categóricamente, entonces no se

(58) Luis Jiménez de Azúa. Op. Cit. Pág. 268

(59) Luis Jiménez de Azúa. Op. Cit. Pág. 268

(60) Alfredo Giribaldi Oddo. Op. Cit. Pág. 37

puede hacer perecer a ese hombre,..." (61).

Además encontramos el Código de Chang del año 1783 antes de J.C. y el Código de Chou, escrito por Lin por el año 1052, antes de J.C., a los que posteriormente reformó el emperador Kao-Zu (62), pero cabe señalar, que en el 1122 ante de J.C., - en que apareció propiamente la dinastía Chou, que vino a sustituir a los Hsia, y realizó algunas reformas al regimen jurídico vigente en ese tiempo, buscando proteger al débil (vasallo) por el fuerte (señor), dando lugar con estas medidas a la creación de feudalismo que sin ser llamado de ésta manera el sistema era el mismo que en Europa. Posteriormente bajo el regimen de la dinastía Ch'in, encontramos la llamada "Escuela de los Legistas", cuyos miembros estaban encargados de desempeñar el papel de filósofos, juristas y peritos en el arte del gobierno, y entre cuyos miembros encontramos a Shang Yang alrededor de 361 y 336 antes de J.C., quien al parecer fue el que dió fin al feudalismo estatal, creando además un corpus de leyes que abarcaba la vida pública y privada con lo que logró una centralización absoluta en pro de la monarquía, aboliendo además los privilegios de clases, es decir, creando una ley general y abstracta, pues en tiempos de los Chou, los nobles estaban sujetos no propiamente a una Ley, sino a un Código de honor llamado "Li", en tanto que los plebeyos si eran sujetos a la ley que tenía disposiciones sumamente severas y era el "Hing".

(61) Alfredo Giribaldí Oddo. Cit. Pág. 38

(62) Luis Jiménez de Azúa. Op. Cit. Pág. 268

Eran pues a tal grado bárbaras las disposiciones penales en esa época, que encontramos que "...el Emperador Wu-Vang, que introdujo en aquellos tiempos, la práctica de ser expuesta al público la cabeza de los delincuentes ejecutados..." (63), pero más tarde "...se mando tener en cuenta los móviles del delito, se favoreció a quienes delataban una conjura, se ordenó cuidar a los delincuentes sobre los que se había ejecutado una pena (como la de índole mutiladora) y se admitieron varias excusas absolutorias por hechos que se juzgaron intencionales, como los perpetrados por miedo a un hombre poderoso, por querer vengarse o retribuir un favor, por verse presionado por cosas de mujeres, por ser aficionado al dinero, etc..." (64)

Sabemos, como ya lo señalamos párrafos atrás, que debido al gran misticismo que guardan en relación a los Occidentales la historia del hombre amarillo no permite aún en nuestros días, conocer el origen de la ley y esto es tal vez debido a la destrucción que respecto a todos los documentos históricos, filosóficos, libros, literatura y otras cosas, llevó a cabo aproximadamente hace unos veinte siglos uno de los caudillos más importantes de aquel país, y haciéndolo con la idea de que la historia comenzaría con él y que lleva el nombre de K'ong fu-tse, más conocido para los occidentales como Confucio. (65).

(63). Luis Jiménez de Azúa. Op. Cit. Pág. 268

(64) Ibidem.

(65). Guy Cutlip. Op. Cit. Pág. 283

Se dice que Confucio es el intérprete más eminente de la ley que jamás haya surgido en lugar alguno, encontrándose sus enseñanzas en "Los Analectas o Conversaciones de Confucio", influyendo de tal manera en el mundo, que casi una tercera parte de la humanidad aún en nuestros días se rige por sus enseñanzas y las que no lo hace, se ven influidas de un modo indirecto por éstas. Así Confucio sin pretender crear una religión sino un sistema de vida dentro de la paz, dió origen a un precepto muy sabio, que de seguir se haría inútiles todas las reglamentaciones de derechos creadas antiguamente y dicho precepto es aceptado actualmente por todas las legislaciones, así encontramos que Confucio decía "...no hagas a otro lo que no quisieras que te hagan a tí..." (66). Dicha máxima "... se encuentra representada en idioma chino por un sólo signo - y se dice que lo dibujó Confucio en respuesta a la pregunta de uno de sus discípulos que deseaba saber si existía una palabra que por sí sola pudiese servir de norma en la vida..." (67).

Además Confucio "...enseñaba que aquello que es inherente al individuo, los hábitos, la conducta personal y la maneras, eran cuestiones de educación, en tanto que las relaciones con los otros, su comportamiento para con la sociedad - eran cuestiones de legislación. Decía "...la atención debida a lo primero, aminora en gran medida la necesidad de reglas -

(66) Angel J. Cappelletti. La Filosofía China del Período Clásico. Editorial Cajica. Puebla, Pue. México, 1966. Pág. 305  
(67) Guy Cutlip. Op. Cit. Pág. 284.

severas de conducta en cuanto a lo segundo,..."(68).

Se dice que era tanta su Sabiduría, que al ser gobernador de la Ciudad de Chang-tu, aplicó someramente sus principios políticos y en vista del éxito que con ellos logró, "... el Duque lo nombró primero, ministro de obras públicas y luego, ministro de justicia. El resultado fue entonces aún más sorprendente y en su calidad de supremo juez del Estado, logró Confucio un triunfo que no habría alcanzado el propio - - Lao-Tan; hizo inútiles las leyes penales y dejó sin trabajo a los jueces; el crimen y el delito desaparecieron. Por otra parte, trabajó en diversas reformas administrativas y como diplomático logró un brillante resultado sobre el vecino Estado de Ch' i..." (69). Además predicando la igualdad entre los seres humanos, logró consolidar la democracia y dispuso la educación general, señalando que: "...No hay clases sociales en la educación..." (70).

#### D). - INDIA.

El antiguo derecho Indú, ha podido ser conocido en nuestros días gracias al Código de Manú, que es considerado por autores de la talla de Soler y Cuello Calón, como el más - - completo y ordenado, es decir, como el más perfecto que existió en el antiguo oriente (71).

(68) Guy Cutlip. Op. Cit. Pág. 284

(69) Angel J. Cappelletti. Op. Cit. Pág. 186

(70) Op. Cit. Pág. 191.

(71) Cuello Calón. Op. Cit. Pág. 64, Sebastian Soler. Op. Cit. Pág. 58.

Es el libro sagrado de la India y a través de él se puede conocer la doctrina del Bramanismo, es decir, el Manava-Dharma Sastra, cuya traducción literal es "El Libro de las Leyes de Manú" ó "Libro de las Leyes del Género Humano", no es un Código en el sentido textual de la palabra que conocemos actualmente, sino que su contenido es más amplio, pues viene a ser para los Bramanes lo que el Pentateuco para los Judios, o sea, el libro magno; pues en él se contiene todo lo relativo a la conducta jurídica y religiosa del ser humano.

El concepto de Código, sería pues insuficiente para calificar esta gran obra del Bramanismo, pues si bien es cierto que ordena y sistematiza normas jurídicas en un cuerpo legal, también es cierto, que él comprende además gran variedad de materias como lo son los sistemas de "cosmogonía", ideas de metafísica, preceptos que determinan la conducta del hombre en los diversos períodos de sus existencia, numerosas reglas relativas a los deberes religiosos, a las ceremonias del culto, a las prácticas piadosas y a las expiaciones, reglas de purificación y de abstinencia, máximas de moral, nociones de política, de arte militar y de comercio; una exposición de las penas y de las recompensas después de la muerte, así como las diversas transmigraciones del alma y los medios de llegar a la beatitud..." (72).

En cuanto al nombre dado a estas Leyes de Manú, se dice,

(72) Manava-Dharma-Sastra. Leyes de Manú. Traducción de V. García Calderón. Editora Nacional. México, D.F. 1968. Pág. VI. Prólogo.

que éste corresponde a cada una de las siete divinidades que sucesivamente han gobernado el mundo, según la ideología Indú, pero independientemente de quien lo haya creado, lo cierto es que en un principio fueron transmitiéndose de generación en generación únicamente por vía oral, hasta llegar el momento de plasmarse por escrito en forma de verso, pues "...las leyes de Manú estan escritas en Slokas o estancias de dos versos en un metro, cuya invención atribuyen los Indios a un santo ermitaño llamado Valmiki, que vivió, según se cree, quinientos años antes de nuestra era..." (73), se dice además -- que originalmente constaba de 100,000 Slokas, sin embargo, -- para lograr hacerlo accesible al uso humano, fue reuniéndose en varias ocasiones hasta llegar a la que conocemos hoy en día que consta de 2,685 Slokas.

Respecto a la época en que se elaboró esta obra, existen gran cantidad de opiniones diversas todas entre sí, así unos señalaban que fue en los siglos XIII al XII antes de J.C., -- que al parecer es la fecha más acertada, otros por su parte, -- opinan que fue en el siglo XI antes de J.C. y otros afirman -- que se realizó en el siglo V antes de J.C.

Las leyes de Manú, solamente ven opacada la grandeza que contienen en virtud de la gran división social que se hacía -- en ellas, pues si bien procuraba alcanzar el más alto grado -- de justicia posible, esta era impartida en base a las castas

(73) Manava-Dharma-Sastra. Leyes de Manú. Traduc. V. García Calderón. Editora Nal. México, D.F., 1968. Pág. VI. Prólogo.

sociales que separaban radicalmente a la población en cuatro grandes clases que eran: 1) la clase sacerdotal o de los Bracmanes; 2) la clase militar y real que era la de los Chattryas; 3) la clase comerciante y agrícola perteneciente a la de los Vaisya; 4) la clase servil relativa a los Sudras.

Así en base a esta división social se regulaba la vida jurídica de los Indúes y encontramos clara dicha división en cuanto a las normas para el matrimonio, así el Sudra sólo podría casarse con una Sudra; un Vaysia sólo podía contraer matrimonio con una Vaisya o con una de la clase servil; un Chattria sólo se podía casar ya fuera con una de las dos clases anteriores o de la suya propia; y un Bracmán podía contraer matrimonio con una mujer perteneciente a alguna de las clases anteriores o con una de la clase sacerdotal.

En cuanto a los Dwidjas o iniciados bramanes que habían renacido o se habían regenerado, podían pertenecer a la clase Bracmán, Chattrya o Vaisya, pero debían contraer nupcias con "...una mujer bien formada, cuyo nombre sea agradable, que tenga el modo de caminar gracioso de un cisne..." (74) prefiriendo en su primer matrimonio a las mujeres de su clase "... pero cuando el deseo le lleva a casarse de nuevo, deben preferirse las mujeres según el orden natural de clases..." (75), señalando como pena para quien no cumpliera con estos ordena-

(74). Op. Cit. Libro III, 10

(75). Op. Cit. Libro III, 12.

liebre. Y contiene un gran avance que resulta maravilloso, -- aún para nuestra época y es relativa a la gran protección que brinda a los animales, aunque sin imponer una pena de modo -- coactivo al infractor, pues sólo advierte que quien los dañe, no logrará la felicidad en esta vida ni en la otra.

Establece la manera conforme a la cual habrá de gobernar el rey y por supuesto reglamentaba el castigo para quien delinqua, impuestos éstos castigos por el propio Bracmán, - - - quien lo delegaba en el rey, pero hacer una advertencia - - - diciendo que "...el castigo es la energía más poderosa; es di fícil de mantener para los que no tienen el alma fortalecida por el estudio de las leyes..." (77) y es por ello que para - la debida imposición de un castigo, el rey debe estar dotado de un sano juicio y se debe rodear además de servidores hábiles, pues hay que recordar que el rey es el protector de todas las clases y de todas las ordenes.

Contiene preceptos relativos al arte de la guerra y al - modo de combatir y comprende en ello las disposiciones relati vas al botín obtenido en una batalla, hace depender la paz y la guerra de un embajador y establece además reglas para la - realización de una conquista por medios pacíficos, dejando al final el recurso de las armas.

Trata de evitar que los empleados gubernamentales, saquen dinero a quienes se presentan ante ellos, castigándolos en ca

mientos, la degradación absoluta o la pérdida de su investidura.

Regula ocho modos de contraer matrimonio para las cuatro castas sociales y de los cuales unos eran buenos y otros eran malos, pero además unos eran más propios para una clase social que otros, así señala "...El modo de Brahama, el de los Dioses (Devas), el de los Santos (Riskis), el de los Creadores (Fradjaratis), el de los malos genios (Asuras), el de los Músicos celestes (Gandharbas), el de los Gigantes (Fakthasas); en fin, el último y más vil, el de los Vampiros (Pisachas) - ..." (76) siendo ilegales los dos últimos.

Señala los días prohibidos para el acercamiento sexual del matrimonio, regulando además la conducta de los padres al dar a su hija en matrimonio.

Regula también a quienes debían ser excluidos de las ceremonias consagradas a los Dioses y a los Manes, y ordenaba que en las ceremonias de estos últimos se debía leer en voz alta la santa escritura, la ley, las historias morales, poemas heroicos y textos teológicos.

Al igual que en la legislación mosaica, en ésta se determinan cuales son los alimentos prohibidos y los permitidos, - claro que con algunas variantes, pues en las leyes de Manú se permite comer incluso carne de animales con garras como el - - puerco espín, rinoceronte, tortuga, cocodrilo del Ganges y - -

so de que lo hicieren, con el destierro y la pérdida total de sus bienes.

En materia fiscal señala la manera en que los impuestos serán fijados a los comerciantes y determina la facultad del rey cuando se encuentre cansado o falte por cualquier razón, de delegar sus funciones judiciales en un primer ministro docto en el conocimiento legal, o en un Bracmán acompañado de tres asesores.

El libro octavo es sin duda el que mayor importancia reviste para nosotros, ya que trata expresamente lo relativo al oficio de los jueces y las leyes civiles y criminales, así determina que el rey será quien imparta justicia, acompañado de Bracmánes y consejeros experimentados, diciendo con razones derivadas de las costumbres particulares de cada "país", clase y familia, y de un objeto sin derecho de propiedad; empresas comerciales hechas por asociados; acción de recuperar una cosa dada; falta de pago de salarios, negativa de cumplir con lo convenido; acumulación de una venta o de una compra; disputa entre un amo y su criado; disputas sobre límites de territorio, sean entre dos pueblos o entre dos personas; malos tratos e injurias; robo; bandolerismo y violencia como pillajes e incendios; adulterio salvo en los casos de cantores y bailarines, pues se decía que ellos procuraban citas a sus propias esposas; violación y atentados al pudor; los deberes conjugales (del hombre y de la mujer; reparto de sucesiones; el juego y los combates judiciales, es decir, la reglamentación pro

so de que lo hicieren, con el destierro y la pérdida total de sus bienes.

En materia fiscal señala la manera en que los impuestos serán fijados a los comerciantes y determina la facultad del rey cuando se encuentre cansado o falte por cualquier razón, de delegar sus funciones judiciales en un primer ministro docto en el conocimiento legal, o en un Bracmán acompañado de tres asesores.

El libro octavo es sin duda el que mayor importancia reviste para nosotros, ya que trata expresamente lo relativo al oficio de los jueces y las leyes civiles y criminales, así determina que el rey será quien imparta justicia, acompañado de Bracmánes y consejeros experimentados, diciendo con razones derivadas de las costumbres particulares de cada "país", clase y familia, y de un objeto sin derecho de propiedad; empresas comerciales hechas por asociados; acción de recuperar una cosa dada; falta de pago de salarios, negativa de cumplir con lo convenido; acumulación de una venta o de una compra; disputa entre un amo y su criado; disputas sobre límites de territorio, sean entre dos pueblos o entre dos personas; malos tratos e injurias; robo; bandolerismo y violencia como pillajes e incendios; adulterio salvo en los casos de cantores y bailarines, pues se decía que ellos procuraban citas a sus propias esposas; violación y atentados al pudor; los deberes conyugales (del hombre y de la mujer; reparto de sucesiones; el juego y los combates judiciales, es decir, la reglamentación pro

cesal. Los demás asuntos serían resueltos basándose en la ley eterna (78), existiendo incluso la apelación contra la injusticia.

Los bienes eran protegidos con especial interés, así encontramos que respecto a los bienes del heredero que no hubiere concluido aún sus estudios o que era menor de edad, es decir que no hubiere cumplido aún 16 años, y que no tuviera protector, serían cuidados por el rey, hasta que cumpliera con alguno de los requisitos señalados; al igual ocurría con los bienes de las mujeres estériles, sin hijos, sin parientes, -- las fieles a su esposo ausente, viudas y las enfermas y quien tratará de quitar sus bienes a estas personas, sería juzgado como ladrón. En cuanto a los bienes abandonados (mostrencos) lo primordial era encontrar a su real dueño, y para ello eran recogidos con tambor y conservados durante tres años en depósito por el rey, tiempo este, después del cual el propio rey se los podía apropiar, pero en caso de que estando dentro del plazo legal, compareciere alguien reclamándolo como propio, era interrogado severamente para tener la certeza de que no mentía, pero si se encontraba falsedad en sus palabras, se le condenaba a pagar una multa del mismo valor al bien que pretendía poseer. Sin embargo, si el que aparecía era el verdadero dueño del objeto, entonces el rey lo entregaba pero conservando un porcentaje del valor del mismo, según el tiempo -

en que lo tuvo en depósito. Si el rey descubre que alguien trata de robar un bien que está mantenido en depósito, entonces esta persona era condenada a ser pisoteada por un elefante.

Reglamenta lo relativo al hallazgo de tesoros, determinando que si lo realiza un Bracmán todo será para él, si lo realiza el rey, será la mitad para éste y la otra mitad para los Bracmanes y si lo realiza cualquier otra persona, sería en todos los casos la mitad para el rey, pues a él pertenecen todas las tierras del reino.

En cuanto al cobro de una deuda, el acreedor se puede hacer valer de cinco medios para hacerlo, que son: 1) mediante el deber moral; 2) por proceso; 3) por astucia; 4) por miseria y 5) por violencia. Pero si el deudor falsamente niega ser deudor, pagará una multa proporcional a sus posibilidades y además la deuda, o una multa del doble del adeudo.

No obstante, se podía desechar la demanda cuando el actor, no puede probar lo afirmado por él y sino expone y prueba los motivos de su demanda, en tal caso, se imponía además una multa del doble del adeudo y además se hace acreedor al castigo corporal.

Regula la figura de los testigos, señalando quienes pueden serlo y quienes no, y admitiendo como prueba sólo el testimonio de tres personas cuando menos.

Regula la prescripción de los bienes, señalando el término de diez años si es pública, pacífica y continua.

Dispone que el interés nunca duplicará a la deuda, salvo en el caso de los granos, fruta y lana en que cuando mucho podrá quintuplicarse. Así, en general el interés será del 5%, pues lo demás se considera usura. Además establece la figura del fiador quien es responsable solidario con el deudor; sin embargo, no se puede obligar al hijo al pago del adeudo paterno aún siendo el fiador, ni tampoco a pagar adeudos derivados de placeres mundanos, ni por multas o impuestos, pero si el deudor muere sus herederos quedan obligados al pago del adeudo. (79).

Se establece la nulidad para los contratos celebrados por incapaces y cuando el juez se dá cuenta que en el negocio hay fraude.

Se reglamentaron también los delitos imprudenciales, la legítima defensa y las demás circunstancias o motivos que impulsan a cometer un delito.

Por su parte las penas tenían la finalidad de sanear el alma, así "...el reo que hubiera cumplido la pena, subía al cielo tan limpio de culpa, como el que hubiese ejecutado una buena acción..." (80), pero las disposiciones talionales eran

(79) Op. Cit. Libro VIII, 158 a 162

(80) Luis Jiménez de Azúa. Op. Cit. Pág. 271

desconocidas, lo que indica un gran adelanto jurídico, pues ahora, lo que se buscaba no era vengar el daño, sino reintegrar al delinciente a la sociedad; aumentan por esta razón y en gran medida las penas pecuniarias, que sobre todo eran aplicables a personas de castas superiores, pues si bien en la mayoría de los casos no se les aplicaban a éstos penas pecuniarias, se veían aumentadas en el mismo grado en que crecía la aptitud del sentenciado de conocer la magnitud de los hechos realizados por él.

#### CAPITULO CUARTO

#### LAS LEYES MOSAICAS EN RELACION CON EL DERECHO MEXICANO CONTEMPORANEO

SUMARIO; A).- ASPECTO SUSTANTIVO y B).- ASPECTO  
ADJETIVO.

## CAPÍTULO CUARTO

### LAS LEYES MOSAICAS EN RELACION CON EL DERECHO MEXICANO CONTEMPORANEO.

A través de este pequeño estudio de la legislación mosaica, hemos podido comprobar el gran avance legislativo de la misma, que es sin duda poco o nada conocido en la actualidad a no ser por un pequeño grupo de personas interesadas en temas históricos, sobre todo cuando dichos temas son relacionados con civilizaciones que han aportado a la humanidad principios y enseñanzas tan importantes, como son los relativos a la materia legal.

Cabe señalar que la finalidad del presente trabajo, no es la de realizar un estudio comparativo entre la legislación mosaica y la legislación actual en nuestro país, con el objeto de demostrar la superioridad del orden jurídico de nuestro sistema, pues sería un tanto absurdo querer resaltar la grandeza de un orden legal moderno, tomando como punto de comparación otra legislación que aunque de un altísimo desarrollo técnico-jurídico, no podría compararse con nuestro orden jurídico actual, que basándose en ejemplos como la propia legislación mosaica, ha logrado un desarrollo en cuanto a sus principios e instituciones, que lo ubican dentro de los sistemas jurídicos más avanzados del mundo moderno. El objetivo de esta obra, es pues, el de demostrar los grandes logros que en materia técnica legal habían conseguido los pueblos antiguos de -

oriente, sobre todo el Hebreo con la legislación mosaica; - -  
pues es muy frecuente que en la actualidad seamos un tanto in-  
fames con el mundo antiguo, considerándolo conformado por gen-  
te de escasa capacidad de razonamiento y estas ideas son úni-  
camente producto de la ignorancia y del descuido que aún at-  
tualmente tienen ciertos sectores en cuanto al conocimiento -  
de los pueblos que nos han precedido y de todo aquello que --  
huela a temas culturales.

Pretendiendo dejar claro el avance que en materia de téc-  
nica jurídica había logrado la legislación mosaica, haremos  
unas cuantas reflexiones tomando como base al Derecho Mexica-  
no Contemporáneo, aunque debido a la naturaleza de la pre sen-  
te obra, estos razonamientos habrán de ser muy breves, hecho  
por el cual habremos de realizarlos tomando como punto de apo-  
yo a la rama más contundente del derecho, que además ha sido  
reglamentada desde siempre, resultado probablemente la parte  
más antigua del mundo jurídico, tal es el "Derecho Penal"; y  
por razones de método deberemos llevar a cabo este estudio --  
desde su doble aspecto de derecho sustantivo y derecho adjeti-  
vo.

#### A).- ASPECTO SUSTANTIVO.

Por derecho sustantivo se entiende "...el que establece  
y determina un orden de relaciones jurídicas consideradas en

sí mismas..." (1). En cuanto al Derecho Penal Sustantivo, el eminente jurista Castellanos Tena, señala que es el que "... se integra con normas relativas al delito, a la pena y a las demás medidas de lucha contra la criminalidad..." (2).

En el sistema jurídico penal sustantivo de nuestro país, se busca proteger ciertos valores tradicionales, como son la vida e integridad física de las personas, el patrimonio, la estabilidad familiar y social, el correcto desempeño de las labores de los funcionarios públicos, etc., valores todos ellos, que aún cuando de un modo más rudimentario, se encuentran reglamentados y protegidos por la legislación mosaica y es así que el maestro Castellano Tena comenta: "... si observamos nuestra legislación misma, nos daremos cuenta de que todavía perviven reminiscencias de los períodos penales de antaño..." (3).

Encontramos pues, que el aspecto sustantivo del Derecho Penal Contemporáneo en México, es bastante amplio, así el Código Penal para el Distrito Federal se encarga de tipificar delitos, procurando guardar valores tan importantes como la vida y la integridad física de las personas y dentro de este grupo de delitos reglamenta al Homicidio (artículo 302 del Código Penal para el Distrito Federal vigente) y a las Lesiones

(1) Roberto Atwood. Diccionario Jurídico. Editorial Bazán. México, D.F. 1978. Pág. 89

(2) Fernando Castellanos Tena. - Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A., XI Edición. México D.F., 1977. Pág. 22

(3) Op. Cit. Pág. 31

(artículo 288 del mismo ordenamiento), mismos delitos que aún sin una gran técnica legislativa, se encuentran insertos en la legislación mosaica, ya que al igual que la nuestra, distingue entre delitos dolosos y culposos, con la única salvedad de que actualmente se habla de los llamados delitos preterintencionales.

Dentro de este género de ilícitos contra la vida e integridad física de las personas, encontramos regulado actualmente al parricidio, mismo delito que aunque sin recibir el nombre técnico con que ahora lo conocemos, era tratado por el legislador del Sinaí que establece "...el que hiere a su padre o a su madre, morirá..." (4) y aún protegiendo en mayor medida a los ascendientes señala "...el que maldijere a su padre o a su madre, morirá..." (5). Podemos observar el gran respeto que se procuraba a los padres y que era evidentemente una regla primordial, pues incluso se condenaba a muerte al hijo pródigo y rebelde que no obedeciere a sus progenitores (6).

Por su parte el delito de Aborto, que ahora es tipificado como protección al "...producto de la concepción en cualquier momento de la preñez..." (7), podemos considerarlo reglamentado en la ley mosaica que dice "...no habrá mujer que aborte, ni estéril en tu tierra..." (Ex. XXIII, 26), pero sin

(4) Exodo XXI., 15

(5) Exodo XXI., 17

(6) Deuteronomio XXI., 18 a 21

(7) Código Penal para el Distrito Federal vigente, Art. 329, - Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1986.

señalar cástigo expreso a la mujer que abortare; aunque concretamente en el propio Exodo, se establece "...si armando --  
pendencia algunos hombres, uno de esos hiriere a una mujer --  
preñada, y ésta abortase, pero no muriese, resarcirá el daño según lo pidiere el marido de la mujer, y juzgaren los árbi-  
tros. Fero si se siguiese la muerte de ella, pagará vida por vida..." (8), es decir, lo que castigaba la ley mosaica en es-  
te precepto, no era propiamente el delito de Aborto como hoy lo regula nuestra ley penal, es decir, como protección a la -  
vida fetal, sino que lo fundamental en dicha legislación, era castigar el daño o lesión física que se causaba a la mujer --  
preñada.

Déltitos que actualmente conocemos reglamentados bajo el rubro de Abandono de Personas, no se encuentran claramente de-  
finidos en el Pentateuco, aunque resulta evidente la protec-  
ción que pretende brindar la ley mosaica al desválido, así es-  
tablece que no se oprima al extranjero, ni a la viuda, ni al huérfano, ni con la usura al pobre (9); por otra parte déltitos como el Disparo de Arma de Fuego y el Abandono de Atropellados no se reglamentaron en la ley Hebrea por obvias razones.

Existe en el Código Penal sustantivo vigente en nuestro país, otro grupo de normas que regulan y protegen bienes bási-  
cos para el desarrollo armónico del ser humano, así encontra-

(8) Exodo XXI, 22 y ss.

(9) Exodo XXII, 21 a 27

mos aquellas reglas que castigan los delitos cometidos contra las personas en su patrimonio, entre los cuales encontramos - como primario el delito de Robo (Artículo 367 de la Ley penal material vigente), mismo que ha sido incluido en la legislación mosaica de una manera espléndida, pues lo regula con - - agravantes como la de ser cometido en la noche, mismo criterio que nuestro legislador adopta para la reglamentación de este ilícito; así establece el Exodo: "...si el ladrón fuere hallado forzando una casa y fuere herido y muere, el que lo hirió no será culpado de su muerte..." , "...pero si fuere de día, el autor de su muerte será reo de homicidio..." (10).

El delito de fraude, que es regulado por nuestro Código al decir "...Comete el delito de fraude el que engañando a - - uno o aprovechándose del error en que éste se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido..." - (11), lo podemos encontrar en la legislación mosaica cuando reza "...no hurtaréis y no engañaréis ni mentiréis el uno al otro..." (12) pues hablando de bienes patrimoniales, se entiende que no deberá haber engaño respecto a dicho grupo de bienes.

Además con relación al propio delito de Fraude, el Exodo establece: "...En toda clase de fraude, sobre buey, asno, oveja, vestido y toda cosa perdida, cuando alguno dijere: Esto -

(10) Exodo XXII, 2 y ss.

(11) Código Penal para el Distrito Federal. Op.Cit. Art. 386

(12) Levítico., XIX, 11

es mío, la causa de ambos vendrá delante de los jueces; y el que los jueces condenaren, pagará el doble a su prójimo..." (13).

En general, respecto a este tipo de delito el Deuteronomio ordena: "...No tendrás en tu bolsa pesa grande y pesa -- chica...", "...ni tendrás en tu casa efa grande y efa chica.. .", "...Pesa exacta y justa tendrás; efa cabal y justo tendrás..." (14).

Nuestra legislación penal, hace referencia a un delito -- por demás vil y vergonzoso, como es el Abuso de Confianza, -- (artículo 382 del Código Penal para el Distrito Federal vigente), mismo que también se encontraba regulado por la legislación mosaica, que menciona: "...cuando alguno diere a su prójimo plata o alhajas a guardar, y fuere hurtado de la casa de aquel hombre, si el ladrón fuere hallado, entonces el dueño de la casa será presentado a los jueces, para que se vea si ha metido su mano en los bienes de su prójimo..." (15)

El delito de Despojo, actualmente reglamentado en el artículo 395 de la Ley Penal material, podemos encontrarlo incluido en el antiguo testamento, cuando dice: "...Maldito el que redujere el límite de su prójimo..." (16), y el Daño en Propiedad Ajena actualmente establecido en el artículo 397 --

(13) Exodo, XXII, 9

(14) Deuteronomio, XXV, 13 y ss.

(15) Exodo, XXII, 7 y ss.

(16) Deuteronomio XXVII, 17

del Código Penal del Distrito Federal, es reglamentado por el Pentateuco, entre otras disposiciones al señalar "...cuando se prendiere fuego y al quemar espinos quemare mieses amontonadas o en pie o campo, el que prendió el fuego pagará lo quemado..." (17).

El legislador de nuestros días ha reglamentado de un modo especial, delitos tan graves y delicados como son los "Delitos Sexuales", y así podemos darnos cuenta que regula el delito de Estupro, mismo que se halla incluido en la legislación mosaica, estableciendo "...si alguno engañare a una doncella que no fuera desposada y durmiere con ella, deberá dotarla y tomarla por mujer..." (18), así nos damos cuenta que el legislador del Sinaí puso especial énfasis al regular este grupo de ilícitos.

En este mismo grupo de normas penales, podemos encontrar a la Violación, tipificada en el artículo 260 del Código Penal del Distrito Federal vigente; y respecto a la cual la legislación mosaica dispone entre otras cosas; "...si un hombre hallare en el campo a la joven desposada y la forzare aquel hombre, acostándose con ella, morirá solamente el hombre que se acostó con ella ..." (19).

No podía dejar de preocupar al legislador del Sinaí, un

---

(17) Exodo, XXII, 6

(18) Exodo XXII, 16

(19) Deuteronomio, XXI, 25

délito por demás aberrante como es el Incesto, mismo que se sanciona en el artículo 272 del Código Penal sustantivo de -- nuestro país; así la ley mosaica en relación a este ilícito dispone que "...si alguno tomare a su hermana, hija de su padre o de su madre y viere su desnudez y ella viera la suya, - es cosa execrable; por tanto serán muertos a ojos de los hijos de su pueblo; descubrió la desnudez de su hermana; su pecado llevará...", "...cualquiera que yaciere con la mujer de su padre, la desnudez de su padre descubrió, ambos han de ser muertos...", "...la desnudez de la hermana de tu madre o la - desnudez de la hermana de tu padre no descubrirás; porque al descubrir la desnudez de su parienta, su iniquidad llevarán.. .", "...cualquiera que durmiere con la mujer del hermano de su padre, la desnudez del hermano de su padre descubrió; su - pecado llevarán..." (20).

El delito de Adulterio, reglamentado actualmente en el - capítulo IV del Título Décimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, se encontraba mencionado en la legislación mosaica dentro del Decálogo, que establece "...no cometerás - adulterio..." (21) y en general es bastante sancionado por dicha legislación,

Respecto al delito de Atentados al Pudor (22), solamente menciona "...Si algunos riñeren uno con otro y se acercare -

(20) Levítico, XX, 17, 11, 19, 20

(21) Exodo, XX, 24

(22) Código Penal para el Distrito Federal. Op. Cit. Art.

la mujer de uno para librar a su marido de mano del que le hi  
riere y alargando su mano asiere de sus partes vergonzosas..."  
"...le cortarás entonces la mano; no la perdonarás..." (23).

Podemos encontrar actualmente algunos delitos llamados -  
Contra la Paz y la Seguridad de las Personas, mismos entre --  
los que se menciona al delito de Allanamiento de Morada (Art.  
del Código Penal para el Distrito Federal vigente), reglamen-  
tándose éste también en la legislación mosaica que establece-  
"...cuando entregares a tu prójimo alguna cosa prestada, no -  
entrarás en su casa para tomarle la prenda..." (24).

Finalmente y para concluir este brevísimo análisis de la  
ley mosaica con respecto al aspecto sustantivo de la legisla-  
ción penal actual, debemos referirnos a los delitos contra el  
honor, en relación a los cuales el Pentateúico señala "...No -  
andarás chismeando entre tu pueblo..." (25), encontramos ade-  
más dentro de este grupo, delitos particulares, como el cali-  
ficado actualmente de Calumnias y establece "...no dirás fal-  
so testimonio contra tu prójimo..." (26) y el delito de Inju-  
rias que podríamos encontrarlo en el precepto que señala "...  
no injuriarás a los jueces, ni maldecirás al príncipe de tu -  
pueblo..." (27).

(23) Deuteronomio, XXV, 11 y 12

(24) Deuteronomio, XXIV, 10

(25) Levítico, XIX, 16

(26) Deuteronomio, V, 20

(27) Deuteronomio, XXII, 28

Con estos pequeños ejemplos, nos podemos dar cuenta que la legislación mosaica y nuestra legislación sustantiva penal vigente, tienen grandes puntos de unión, sobre todo en lo que se refiere a los tipos penales fundamentales, pues resulta evidente que ciertas figuras delictivas, que actualmente encontramos reglamentadas, han surgido a la vida en virtud de los avances técnicos, científicos y en general por consecuencia inmediata del desarrollo social de la humanidad y por ende de nuestro pueblo, siendo por ello inconcebible el pretender encontrarlas en la ley mosaica, que probablemente trató de reglamentar algunas de ellas, aunque haciéndolo de un modo tan obscuro que resulta una verdadera odisea el poder enmarcarlas dentro de alguno de los tipos penales que actualmente nos rigen.

En el ámbito de las sanciones que se imponen a los infractores de la Ley, podemos encontrar diferencias más acentuadas entre ambas legislaciones, pues en tanto que la ley mosaica pretendía aplicar la pena como castigo para erradicar el mal del medio de Israel, nuestra legislación la establece pero tratando de que el delincuente se regenere y así se reintegre a la sociedad como un miembro productivo de la misma.

En relación a los cástigos establecidos podemos observar que la legislación mosaica señalaba que el delincuente tenía que sufrir la misma pena que su víctima, y respecto a los delitos patrimonial debía resarcir generalmente el doble de la cantidad considerada como objeto del delito. Era frecuente -

además la aplicación de los azotes y de la pena de muerte, - la cual se ejecutaba de muy diversas maneras, pudiendo llevarse a cabo a través de pedradas; azotes hasta alcanzar la muerte; arrojarle al delincuente plomo derretido en la boca; cortarlos por la mitad del cuerpo e incluso cocerlos vivos (28).

Nuestra legislación tratando de evitar caer en la venganza privada propia de las civilizaciones antiguas, impone como pena corporal mayor al delincuente la privación de su libertad corporal por un máximo de cuarenta años, pudiendo en su caso y atenta la naturaleza del delito y la pena corporal que a éste le corresponda, alcanzar su libertad condicional, mediante el pago de una cantidad de dinero, a través de la figura jurídica de la fianza o de la caución, según el caso. Sin embargo, las penas que lesionen físicamente al individuo quedan prohibidas plenamente por nuestra Carta Magna que textualmente en su artículo 22 establece que "...quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquiera especie..." (29),

Lo anterior, nos permite establecer que respecto al derecho sustantivo y concretamente en cuanto a la tipificación de los delitos, ambas legislaciones han tenido la preocupación de salvaguardar los mismos bienes en general, aunque en ocasiones y reiterando lo dicho en párrafos anteriores, debido -

(28) Cesar Cantó. Op. Cit. Pág. 121

(29) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, S.A. México, D.F.

al avance y variación social del derecho, que es una ciencia de realidades humanas que consecuentemente se conforma según el ámbito social de su aplicación, actualmente existen tipos penales singulares o novedosos que en épocas remotas no se podía pensar siquiera en tipificarlos.

Por cuanto hace a las penas aplicadas, la crítica no cabe, pues en ese sentido sólo se sigue el uso prevaeciente en la época legislativa de que se trate.

#### B).- ASPECTO ADJETIVO.

Por Derecho Adjetivo, se entiende "...un derecho accesorio, de aplicación..." (30).

Respecto al Derecho Penal Adjetivo, Castellanos Tena señala "...El Derecho Procesal suele definirse como el conjunto de normas relativas a la forma de aplicación de las reglas penales a casos particulares..." (31).

Por su parte Cuello Calón, considera que el Derecho Adjetivo lo constituyen normas formales que "...regulan las investigaciones y actuaciones que ha de realizar la justicia criminal para descubrir y comprobar la existencia de los delitos y aplicar a los delincuentes las sanciones (penas y medi-

(30) Roberto Atwood, Op. Cit. Pág. 65

(31) Castellanos Tena Fernando, Op. Cit. Pág. 23

das de seguridad) establecida..." (32)

Las diferencias entre la legislación mosaica y la legislación del México Contemporáneo, dentro de este marco se encuentran tal vez más acentuadas, pues la materia procesal - - tiende a ser más flexible en cuanto a su estructura, por lo - que varía con mayor frecuencia y amplitud sus reglamentaciones que el aspecto sustantivo; así podemos encontrar que en la legislación mosaica en el ordenamiento adjetivo, se puede hablar de tres poderes, como son el poder espiritual que radicaba en el Profeta del Sinaí, el poder sacerdotal, ubicado en manos del Sumo Sacerdote y los Sacerdotes auxiliares al igual que - los Sacerdotes Levitas y el Poder Ejecutivo Civil, que recaía en manos de los jueces y de los Setenta Ancianos, si bien tanto el poder adjetivo como el sustantivo propiamente se centralizaban, primero en el Tabernáculo que posteriormente se substituyó por el Templo, que como hemos dicho en párrafos anteriores, representaba a "...la autoridad legislativa y judicial..." (33) e inclusive a través del Templo ya haciendo uso del poder espiritual, se relacionaban el poder sacerdotal de gran importancia en ese tiempo y el poder ejecutivo civil (34).

Nuestro sistema se organiza de un modo diferente, existiendo una división de poderes más rígida, procurando evitar

(32) Eugenio Cuello Calón. Derecho Penal. Tomo I. IX. Edición. Editora Nacional. México, D.F., 1961. Pág. 9

(33) Cesar Cantú. Op. Cit. Pág. 119

(34) Ibidem

la fuerza desmedida de uno sólo de los órganos que lo detentan, y así encontramos que estos se dividen en: Poder Ejecutivo encargado de administrar propiamente al Estado, el Poder Legislativo, encargado de emitir normas que regulen y protejan los bienes de interés para el desarrollo social, económico y político del país, y el Poder Judicial, que se encarga de --- aplicar las normas dictadas por el Poder Legislativo, cuando el interés colectivo así lo requiera.

Dichos poderes son autónomos e independientes y no existen más lazo de unión entre ellos, que la cooperación mutua para el desarrollo armónico y pacífico del grupo social que los ha creado.

Podemos darnos cuenta aún más, de las diferencias existentes entre ambas legislaciones en relación a ésta misma materia, si tomamos en cuenta simplemente que la legislación mosaica, siendo más religiosa, hace emanar todo el poder, sea eclesiástico, sea civil, de un Dios, mismo del cual había emanado la ley, y al que se debía rendir tributo constante, aunque claro que siempre se tomaba en cuenta al pueblo para los actos de mayor relevancia de la comunidad y podemos comprobarlo si tomamos en consideración que tan sólo al promulgarse la ley, se le congregó ante un altar para que diera fé de que había emanado de Dios, pero únicamente como simple espectador.

Por su parte la Ley Mexicana actual, tratando de no ~~inmiscuirse en temas tan controvertidos~~ como son los religiosos,

encualquier materia de que se trate, se hace derivar de la voluntad soberana del pueblo quién designa a las personas que lo habrán de representar ante el Congreso de la Unión, reglamentando y protegiendo todos sus intereses, derivándose de esa voluntad soberana todo el Poder Público, que establece en su artículo 41 que "...El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores...." (§5).

Concretándonos al ámbito Judicial, podemos encontrar como órganos o Instituciones fundamentales dentro de la estructura misma de la legislación mosaica, en primer lugar, lógicamente al Profeta Sinaí, que daba solución a los problemas más complicados y de mayor relevancia para el interés colectivo. El profeta del Sinaí, se encargaba además de interpretar la ley, pues siendo el mediador inmediato entre Dios y el pueblo Hebreo, se entendía que era quien mejor conocía el verdadero sentido de la misma.

En orden descendente de Jerarquía, le seguía el Sumo Sacerdote, el cual podía sustituir al Profeta del Sinaí en sus funciones de Juez, representado originalmente por Aarón, ---- quien siempre era acompañado de sus hijos, Sacerdotes principales también, pero de menor rango que Aarón; así el texto bi



blico establece "...Harás llegar delante de tí a Aarón tu hermano, y a sus hijos consigo, de entre los hijos de Israel, para que sean mis sacerdotes..."(36), "...harás vestir a Aarón las vestiduras sagradas y lo ungirás y lo consagrarás, para que sea mi sacerdote..." (37), "...los ungirás como ungiste a su padre, y serán mis sacerdotes y su ungió n les servirá de sacerdocio perpetuo..." (38). "...Y const ituirás a Aarón y a sus hijos para que ejerzan su sacerdocio..." (39), y agrega "...y tendrás el sacerdocio por derecho perpetuo..." (40).

Al Sumo Sacerdote se le permitía en algunos casos interpretar la ley; además dicho cargo era vitalicio, así el libro magno establece "...y las vest iduras santas que son de Aarón, serán de sus hijos después de él, para ser ungidos en ellas y para ser consagrados..." (41), "...Por siete días las vestirá el que de sus hijos tome su lugar como sacerdote, cuando venga al Tabernáculo de reunión para servir en el santuario..." (42), "...Y el sacerdote que en lugar de Aarón fuere ungido de entre sus hijos, hará igual ofrenda..." (43), "...Hará la expiación el sacerdote que fuere ungido y consagrado para ser sacerdote en lugar de su padre..." (44).

El Sumo Sacerdote jamás se debía separar del Templo y --

(36) Exodo, XXVIII, 1

(37) Exodo, XL, 13

(38) Exodo, XL, 15

(39) Números, III, 10

(40) Exodo, XIX, 9

(41) Exodo, XXIX, 29

(42) Exodo, XXIX, 30

(43) Levítico, VI, 22

(44) Levítico, XVI, 32

"...dirigía la fuerza pública en tiempos de guerra; tomaba el poder dictatorial y a veces precipitaba el Sanedrín..." (45), -- Institución ésta, que era de gran importancia, pues constituía el Consejo Nacional, "...al cual sometían los sacerdotes todas las dudas de carácter legal - y religioso- que las asambleas de las tribus no bastaban para resolver..." (46).

Continuando siempre en orden descendente de jerarquías, encontramos a los Sacerdotes Levítas, cargo éste que pertenecía sólo a los miembros de la tribu Leví, siendo hereditario el cargo en la misma tribu. Eran una especie de ayudantes -- del Sumo Sacerdote y de los Sacerdotes Principales (hijos de Aarón), y su función era dar a conocer al pueblo los libros sagrados. Se les sometía a la ley común y eran juzgados por los magistrados ordinarios, además no estaban exentos del servicio armado ni del pago de contribuciones. Se les excluía de ceremonias como la circuncisión, el matrimonio y los funerales, además de no poder intervenir directamente en la administración del gobierno. Así el Pentateuco señala "...he dado en don los Levítas a Aarón y a sus hijos de entre los hijos de Israel, para que ejerzan el ministerio de los hijos de Israel en el Tabernáculo de reunión, y reconcilien a los hijos de Israel..." (47).

Siguiendo el orden establecido, encontramos a los Jueces,

(45) Cesar Cantú, Op. Cit. Pág. 121

(46) Op. Cit. Pág. 120

(47) Números, VIII, 19

al decir, "...Jueces y oficiales pondrás en todas tus ciudades que Jehová tu Dios te dará en tus tribus, los cuales juzgarán al pueblo con justo juicio..." (48); cargo que podía -- ser desempeñado por cualquiera de los miembros de las doce -- tribus de Israel con la única condición de ser varones sabios y de virtud, así establece la legislación mosaica "...escoge tú de entre todo el pueblo varones de virtud, temerosos de -- Dios, varones de verdad, que aborrezcan la avaricia, y ponlos sobre el pueblo por jefes de millares, de centenas, de cincuenta y de diez..." (49), "...Escogió Moisés varones de virtud de entre todo Israel, y los puso por jefes sobre el pueblo, sobre mil, sobre ciento, sobre cincuenta y sobre diez..." (50), "...Dadme de entre vosotros, de vuestras tribus, varones sabios y entendidos y expertos, para que yo los ponga por vuestros jefes..." (51), pero sólo conocían los asuntos más sencillos, así se establece "...Ellos juzgarán al pueblo en todo tiempo; y todo asunto grave lo traerán a tí, y ellos juzgarán todo asunto pequeño..." (52), "...y juzgaban al pueblo en todo tiempo; el asunto difícil lo traían a Moisés, y ellos juzgaban todo asunto pequeño..." (53).

De rango inferior, pero de una importancia y prestigio elevadísimo, encontramos al llamado grupo de los Setenta An-

(48) Deuteronomio, XVI, 18

(49) Exodo, XVIII, 21

(50) Exodo, XVIII, 25

(51) Deuteronomio, I, 13

(52) Exodo, XVIII, 22

(53) Exodo, XVIII, 26

cianos, que vigilaban sobre la doctrina y observancia de la ley y a la conservación de las instituciones espirituales y civiles.

Eran elegidos de entre los más sabios de las doce tribus de Israel, así se establece "...Jehová dijo a Moisés: Reúname setenta varones de los ancianos de Israel, que tu sabes -- que son ancianos del pueblo y sus principales; y tráelos a la puerta del Tabernáculo de reunión, y esperen allí contigo..." (54), "...Y yo descenderé y hablaré allí contigo, y tomaré el espíritu que está en tí, y pondre en ellos; y llevarán contigo la carga del pueblo, y no la llevarás tú solo..." (55); -- aplicaban la ley a los casos particulares según el sentido -- que le habían dado a dicha ley los sacerdotes. Además se les confiaban los registros del estado civil.

Es interesante tener en cuenta el gran sentido de rectitud y equidad que se procuraba al impartir justicia, lo que puede verse claramente en varios preceptos del libro mosaico, así encontramos por ejemplo "...No harás injusticia en el -- juicio, ni favoreciendo al pobre, ni complaciendo al grande; con justicia juzgarás a tu prójimo..." (56), "...No hagáis -- injusticia en juicio, en medida de tierra, en peso, ni en -- otra medida..." (57), "...Balanzas justas, pesas justas y medidas justas tendré is..." (58). Inclusive tratando de conser

(54) Números, XI, 16

(55) Números, XI, 17

(56) Levítico, XIX, 15

(57) Levítico, XIX, 35

(58) Levítico, XIX, 36

var y alcanzar el máximo grado de justicia posible, en los casos en que fuera imposible dictar una sentencia medianamente acertada y por lo tanto justa, los ancianos la remitían "... a los jueces superiores, y si éstos no se consideraban competentes, la última apelación era a los sacerdotes..." (59). Expresamente el Deuteronomio establece "...cuando alguna cosa fuere difícil en el juicio, entre una clase de homicidio y otra, entre una clase de derecho y otra, entre una clase de herida y otra, en negocios de litigio en tus ciudades; entonces te levantarás y recurrirás al lugar que Jehová tu Dios escogiere...", "...y vendrás a los sacerdotes levítas, y al juez que hubiere en aquellos días y preguntarás; y ellos te enseñaran la sentencia del juicio...", "...Según la ley que te enseñen, y según el juicio que te digan, harás; no te apartarás ni a diestra ni a siniestra de la sentencia que te declaren..." (60).

Nuestro sistema debido a la forma de gobierno que adopta presenta una organización más extensa con una división de funciones más compleja. El artículo 40, de la Carta Magna señala "...Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental..." (61).

(59) César Cantú, Op. Cit. Pág. 121

(60) Deuteronomio, XVII, 8 y ss.

(61) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Op. Cit.

Referirnos en forma extensa a la organización judicial del México actual, señalando las funciones particulares de cada uno de los órganos que lo conforman, implicaría un trabajo que además de ser de gran extensión, no forma parte esencial de este breve estudio, por lo que nos limitaremos a referir dicha organización a muy grandes rasgos; así encontramos que en nuestro sistema existen poderes Federales y poderes Locales de cada Estado y limitándonos nuevamente al Poder Judicial, podemos decir que en materia Federal encontramos como órgano superior a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en orden descendiente en jerarquía le siguen los Tribunales Colegiados de Circuito, los Juzgados de Distrito, el Jurado Popular Federal y a su vez en el orden común, el Tribunal Superior de cada Entidad Federativa y los diversos Tribunales subalternos de Primera Instancia, teniendo los Federales la facultad de aplicar las leyes que se relacionen con el interés nacional, y los de los Estados las leyes locales. (62)

La legislación de Moisés, daba ciertas reglas relativas a los testigos, figura ésta de una gran importancia en todo juicio, señalando al respecto y al igual que lo hace nuestra legislación en el artículo 242 del Código de Procedimientos Penales que impone la obligación de declarar a las personas citadas al juicio como testigos; concretamente en el Levítico "... Si alguno pecare por haber sido llamado a testificar y fuere testigo que vió, o supo, y no lo denunciare, el llevará

(62) Gómez Lara, Cipriano.- Teoría General del Proceso. II -- Edición. Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F., 1979. Pág. 191.

su pecado..."(63) y al acudir al juicio siempre se debía conducir con verdad, pues expresamente se ordenaba que "...No dirás falso testimonio contra tu prójimo..." (64), "...Cuando se levantara testigo falso contra alguno, para testificar contra él...", "...entonces los dos litigantes se presentarán delante de Jehová y delante de los sacerdotes y de los jueces que hubiere en aquellos días...", "...Y los jueces inquirirán el bien; y si aquel testigo resultare falso, y hubiere acusado falsamente a su hermano...", "...entonces haréis a él como él pensó hacer a su hermano..." (65), tratando además en caso de que no se pudiese descubrir al testigo falso, cuando menos dejarle una carga en su conciencia, al señalar que "...La mano del testigo caerá primero sobre él para matarlo..." (66), estableciendo además para tener por prueba plena a la testimonial, que "...Por dicho de dos o tres testigos morirá el que hubiere de morir; no morirá por el dicho de un sólo testigo..." (67), y "...No se tomará en cuenta a un sólo testigo contra ninguno en cualquier delito ni en cualquier pecado, en relación con cualquier ofensa cometida. Sólo por el testimonio de dos o tres testigos se mantendrá la acusación..." (68). Este criterio lo consagra igualmente el artículo 260 del Código de Procedimientos Penales vigente, que al di-

(63) Levítico. V. 1

(64) Deuteronomio. V. 20

(65) Deuteronomio. XIX. 16 a 19

(66) Deuteronomio. XVII. 7

(67) Deuteronomio. XVII. 6

(68) Deuteronomio. XIX. 15



cho de un sólo testigo no le dá calidad de prueba plena, sino que solamente lo estima como simple presunción. (69).

En general, sobre el juicio se dictaban reglas comunes - tales como: "...No harás injusticia en el juicio, ni favoreciendo al pobre, ni complaciendo al grande; con justicia juzgarás a tu prójimo..." (70), "...No hagáis injusticia en juicio..." (71).

---

(69) Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1986.

(70) Levítico. XIX. 15

(71) Levítico. XIX. 35

## CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S  
= \* = \* = \* = \* = \* = \* = \* = \*

1.- Resulta evidente que el conocimiento de las Legislaciones Antiguas reviste gran importancia para el jurista de nuestros días, pues numerosas figuras jurídicas actuales, encuentran su origen en ellas y para lograr una comprensión más clara y precisa de dichas figuras, debe tenerse al menos una idea del desarrollo Técnico-Jurídico del pueblo en que surgieron, mismas que nos permitirán conocer el criterio del legislador de la época; lo anterior, viene a desvirtuar las ideas que en ciertos sectores se sostienen respecto a la poca importancia del estudio de los temas históricos, ideas que frecuentemente se emiten, para tratar de disculpar la incultura de sus exponentes, que guardan un ciego y profundo rencor contra todo aquello que huela a temas culturales, que son precedentes informativos de las realizaciones actuales.

2.- Es indudable, que la elaboración de un estudio respecto a la vida del pueblo Hebreo, sería sumamente incompleta si se omitiera en ella el desarrollo y narración de la vida del "Profeta del Sinaí" comunmente conocido como Moisés, pues el conocimiento biográfico de este personaje resulta una necesidad lógica en el presente trabajo, ya que al estudiar las leyes por él dictadas, debemos por lo menos tratar de conocer quien fue y cuales fueron las peripecias que tuvo que afrontar a lo largo de su vida, mismas que le permitieron forjar -

su espfritu, dándole la fuerza intelectual necesaria para la realización de la obra que llevo a cabo.

3.- La figura de Moisés nunca dejará de asombrar a los estudiosos, lo mismo como Legislador, que como Profeta, Caudillo, Taumaturgo, Libertador de su Pueblo, etc., facetas todas que lo han hecho punto de referencia de grandes polémicas, -- llegando incluso algunos estudiosos a negar su existencia, al afirmar que sólo era producto de una leyenda, pues lo extraordinario de los hechos de su vida, lo sitúan en un plano de Semidios, además de que muchos de ellos coinciden con los de -- otros grandes personajes históricos y anteriores, como el caso de Sargón I; a estos intérpretes habrá que precisarles, -- que si bien es cierto que el relato de su vida puede parecer exagerado en algunos puntos, esto se debe al estilo literario hiperbólico de la época y que como dejamos asentado en el Capítulo Primero de este trabajo, los aconteceres bíblicos han sido generalmente comprobados, tanto histórica como científicamente. Lo anterior, nos lleva a la convicción de que debe tenerse por cierta la existencia de Moisés.

4.- La dificultad para lograr una comprensión amplia, precisa y clara de los preceptos bíblicos, resulta indudable, pues cada analista, regularmente, trata de explicar dichas -- normas, anteponiendo a la razón, sus particulares pasiones -- dictadas las más de las veces, por conveniencias sectarias y -- no pocas por intereses políticos.

5.- El texto bíblico se integra en su totalidad con 66 Libros, de los cuales 39 forman parte del Antiguo Testamento y 27 de Nuevo Testamento, destacando entre ellos, los cinco primeros Libros, a los que los Griegos y Latinos denominaron Pentateuco, y que también recibieron el nombre de "La Toráh", "Ley Mosaica" o "Libros de Moisés", ya que se atribuye al Profeta su creación, y que debido a su sabiduría y perfección, muchos estudiosos ponen en duda de que fueran elaborados por Moisés, considerando que tal vez, fueron creación de múltiples mentes privilegiadas, que cuidaron escrupulosamente la unidad de la obra, sin embargo, el propio Profeta manifestó que no obró por impulso propio, sino que sólo fue un medio para que se manifestase Dios en el mundo, es decir, que las Verdades en él contenidas, le fueron Reveladas por un ser superior.

6.- El Pentateuco o Toráh, abarcó múltiples y diversos temas, tales como: Religión, Filosofía, Política, Nutrición, Hábitos, Higiene, Derecho, etc., etc., regulaba desde lo más cotidiano y trivial, hasta lo más profundo y espiritual, teniendo por objetivo el de consolidar el carácter nacional y moral del pueblo Hebreo, uniendo a todos sus miembros entre sí, para hacerlos superiores y distintos de cualquier otra nación, con base en un monoteísmo en el que se creía absolutamente; esta Magna Obra, tenía que ser leída en todas las asambleas e individualmente por cada miembro de la comunidad, procurando así su constante y permanente presencia, lo que evitaba que la ley fuese violada.

7.- Es de hacerse notar que Moisés tuvo que enfrentarse a múltiples vicisitudes, tales como insurrecciones, deslealtades, incomprensiones, etc., lo que lo obligo a llevar a cabo represiones violentas, cruentos castigos, así como abatir el orgullo de los sacerdotes levitas que querían igualar su papá al del Profeta; lo anterior, determino que mantuviera a su pueblo durante casi 40 años en el desierto, con objeto de unirlo, purificarlo y quitarle su espíritu de vasallo, entregándole de ese modo Canaán a una nueva generación, ya sometida a los principios mosaicos, dándonos con esto una muestra indudable de su genio político.

8.- Observando el orden que guardan en el Antiguo Testamento, los libros que componen el Pentateuco son: Génesis, Exodo, Levítico, Números y Deuteronomio.

9.- Cuando se encontraba auto-desterrado en el desierto, expiando el crimen que cometió contra un soldado egipcio, se dice que Moisés escribió el Génesis, basándose en dos obras cosmogónicas denominadas "Las Guerras de Jehovah" y "Las Generaciones de Adam"; en este libro, el más controvertido del Pentateuco, describe a Dios, relata su creación del mundo y del género humano, así como la de todos los fenómenos naturales, básicamente es un relato de los orígenes y esencia del pueblo Hebreo, notándose en él, un afán de consolidar su espíritu al mostrarle las grandes revelaciones de su religión.

monoteísta,

10.- Por lo que hace al "Libro del Exodo", en el dá -- Moisés el fundamento para la purificación del Pueblo de Israel describiendo su llegada a Egipto, así como su rescate, es decir un periodo de 145 años.

11.- El "Libro Levítico", denominado así por los Latinos, complementa al del Exodo, al detallar la realización de las metas purificadoras y de los que compenen el Antiguo Testamento, es el libro más complicado desde el punto de vista - jurídico, pues en él, se hace una relación, un tanto abigarrada de una gran diversidad de leyes.

12.- El "Libro de los Números", constituye una continuación narrativa y estimamos se le llama así, porque contiene el primer censo levantado a los Israelitas, con la finalidad de preparar el reclutamiento de los soldados, para la conquista de Canaán, en el, se hace el relato del peregrinaje de 40 años por el desierto.

13.- El "Deuteronomio" por su parte, bautizado así por los Griegos, se refiere como su nombre lo indica a una reiterada promulgación de la Ley Divina, dirigida a la nueva generación antes de que se posesione de la tierra prometida con el marcado objetivo de renovar en la conciencia de todos los

hijos de Israel, los principios mosaicos fundamentales, ya -- que, adivinando el Profeta cercana su muerte, considero indispensable plasmar en ellos su amor a Dios mediante la observancia y respeto de su Ley.

14.- Las Instituciones Jurídicas Mosaicas, se fundan - en un singular gobierno teocrático, pero su contenido religioso no se integra solamente de conceptos metafísicos, que resultarían inócuos en la práctica, sino en conceptos pragmáticos que se aplican dentro de una alianza Humana Divina en la que se confunde el amor a Dios y el temor a sus sentencias, - en la que en tanto el pueblo permaneciera fiel en esa alianza rindiéndole permanente culto y obedeciendo sus normas, alcanzaría su Gran Destino.

15.- Dentro de la organización judicial de las Instituciones Mosaicas, tal vez la más importante, era la compuesta por el Templo, que alcanzó una gran significación Jurídica, - Social y Religiosa frente al pueblo Hebreo, pues en él se representaba a la autoridad legislativa y judicial; el Poder Sacerdotal y el Poder Ejecutivo Civil, se relacionaban en una - simbiosis espiritual; el Profeta del Sinaí constituía la máxima autoridad, siguiéndole en jerarquía el Cuerpo Colegiado de nominado Sanedrín o bien el Sumo Sacerdote, que tenía su corte de sacerdotes compuestos por los hijos de Aarón (hermano - del Profeta), así como otro Cuerpo Colegiado denominado el -- grupo de los "Setenta Ancianos", siguiéndole los sacerdotes y

Levítas y en el último lugar los Jueces y Oficiales; Queremos dejar constancia sin embargo, que la anterior descripción del cuadro judicial, es una mera interpretación nuestra, entresacada de la lectura del Libro Magno, ya que por su complejidad y carácter críptico, es muy difícil y diríamos casi imposible describirlo exactamente, siendo esto posible sólo para los -- iniciados.

16.- El Profeta del Sinaí, por ser el lazo de unión entre Dios y su pueblo, era el que mejor comprendía la esencia de la Ley, por lo que tenía que resolver los problemas más -- complicados y de mayor interés colectivo, delegando el resto a los otros órganos Judiciales y Legislativos; el Sanedrín -- que presidia el Sumo Sacerdote se integraba por los "Setenta Ancianos", que eran elegidos entre los más sabios de las tribus de Israel, se encargaba de asuntos de Estado como de Religión, llevando asimismo los registros del Estado Civil, así -- como aplicando la ley en algunos casos particulares, por su parte actuando individualmente el Sumo Sacerdote tenía como -- funciones principales reemplazar en sus ausencias a Moisés y estaba unido al Templo en forma tal, que no podía concebirse el uno sin el otro; el resto de los Sacerdotes Levítas, Jueces y Oficiales, realizaban múltiples y diversas funciones menores.

17.- No obstante el indudable carácter autocrata de -- Moisés, en la resolución de los asuntos de mayor importancia

se congregaba al pueblo ante el Tabernáculo cuando fueron nómadas y posteriormente ya asentados, lo hacían en el Templo y todos unidos pueblo y autoridades, tomaban las decisiones sobre los problemas que se les plantearan.

18.- En lo relativo a lo que hoy llamaríamos materia penal, la Legislación Mosaica era muy avanzada para su época, así para mantener la seguridad y orden interno del pueblo de Israel, las sanciones eran muy rigurosas, abundando la pena de muerte que se aplicaba en diversas formas, que iban desde lapidar al sentenciado hasta hacerle ingerir plomo derretido, cortarlos por la mitad de cuerpo, quemarlos o bien azotarlos hasta que fallecieran; también se aplicaba en forma menos frecuente la pena de azotes, que para no hacerlos infamantes, -- nunca podían pasar de 40, (excepto en los casos de pena capital) para que "...tu hermano no salga ignominiosamente llagado...", así como otras penas menores. Por otro lado, se aceptó el Principio del Talión ya existente en la época, en el -- que se retribuía el daño recibido con otro igual, lo que -- implicaba un poder moderador en el castigo, sin embargo, consideramos que esta Institución, una de las más importantes de la antigüedad, no tenía el carácter de desquite, sino más -- bien el de expiación para saneamiento del alma, ya que se -- aplicaba porque el delincuente había olvidado un mandato de -- la Toráh y era necesario dejarle un recuerdo permanente para que nunca volviera a olvidarlo, pues llevando en su ser el dolor que a su vez había causado a un semejante lo recordaría --

toda su vida, sirviendo esto, además como ejemplo intimidatorio para quienes se vieran tentados a olvidar los mandatos de la ley.

19.- El Principio Talional, posteriormente se substituyó con el Sistema de Composiciones, es decir, arreglos entre el delincuente y los parientes de la víctima, pudiendo negociar un arreglo pecuniario que lo liberara parcialmente del castigo, pero sólo en caso de homicidio involuntario o imprudencial, ya que en el intencional el homicida regulamente padecía la misma suerte que su víctima.

20.- Por lo que se refiere a lo que hoy podríamos llamar el Derecho Penal Adjetivo, la aplicación concreta de las penas, se efectuaba a través de un prodecimiento judicial que recaía en manos de los Jueces ancianos de cada tribu, siendo estos los encargados de juzgar a los procesados en las puertas de la Ciudad, variando su número, que podía ser de tres, siete o veintiuno, según la relevancia que tuviera la causa, --- pero cuando no lograban recopilar suficientes datos o veían oscuros los hechos; lo que les impedía dictar una resolución, remitían los autos a los Jueces Superiores, quienes a su vez y en vía de apelación, podían presentarlos a los Sacerdotes Mayores.

21.- En los procesos un sólo testigo no hacía prueba -

plena, sino que se requerían dos o más, en caso de falsear -- los relatos se hacían acreedores a la misma pena que habían -- tratado de imponer al inocente; y como dato curioso agregaremos que los testigos considerados veraces, eran los primeros en tirar la piedra al condenado a muerte por lapidación.

22.- En lo referente a las sentencias de muerte cualquiera que fuere el nivel del Juez, estaba obligado a estudiar la causa en forma detenida y minuciosa, obligándoseles a meditar en conciencia sobre el asunto en un lapso en el que tenían que comer de manera ligera y con abstención de vino, pues este podría perturbar sus sentidos, llevándolos a dictar una sentencia arbitraria e injusta; al día siguiente se reunían en grupos de dos para discutir el caso, fundando cada uno su decisión, en caso de que presentaran una sentencia absolutoria, jamás podrían cambiarla, en cambio, cuando emitían una resolución condenatoria, ésta podría ser reformada, lo que constituía, indudablemente, una protección jurídica para el acusado, una vez dictada dicha resolución se llevaba al reo al lugar de ejecución, regularmente fuera de la Ciudad, donde se le daba lectura a un Sumario detallado del juicio, invitándose todavía a todos los concurrentes, para que presentaran pruebas exculpatorias, dando incluso al propio reo la oportunidad de alegar todo lo que a su interés conviniese, pudiendo incluso regresar nuevamente al Tribunal para hacer nuevamente instaurada la causa hasta por cinco veces; una vez agotado este procedimiento, se instrumentaba la ejecución, --

embriagando previamente al sentenciado con vino combinado con mirrá e incienso, con objeto de adormecerlo para que sintiera menos los dolores del castigo.

23.- Otra Institución Mosaica interesante, era la relativa a los llamados "Asilos", que eran sitios especialmente seleccionados por Moisés, como refugio para los homicidas involuntarios o para quienes hubieran matado en defensa propia, en donde los acusados quedaban bajo la protección de un Sacerdote del lugar, hasta por un término de un año, el objeto de dichos lugares era evitar la Venganza Privada y ciega de los deudos, quienes sin reflexión alguna podían intentar hacerse justicia por propia mano, dándoles tiempo para que en forma serena y detenida se pudieran dar cuenta de que todo lo sucedido fue por un mero accidente o bien por provocación del propio muerto.

24.- Del breve análisis intentado en este trabajo a la compleja, abigarrada y críptica serie de normas jurídicas de carácter penal, se aprecia en numerosísimos puntos la influencia babilónica, que aunada a la a veces rudimentaria pero efectiva justicia Hebrea, nos dan una panorama general de leyes justas, severas, con ribetes de misericordia, en donde teológicamente se trataba de proteger el destino común del pueblo elegido, por encima de los intereses particulares.

25.- Intentando un análisis comparativo, podemos manifestar que ciertos tipos legales actuales, sobre todo penales, no se encuentran tipificados en la Legislación Mosaica, pero su omisión es muy lógica y justificada, pues siendo el derecho una ciencia tan dinámica, ha debido reglamentar ciertas conductas ocasionadas por el avance técnico y científico de la humanidad, lo que hace que en épocas remotas como en la que fue desarrollado el Pentateuco, dichas conductas fueron impensables y por ello su regulación innecesaria,

26.- La importancia de la Legislación Mosaica, para el desarrollo jurídico contemporáneo es indudable, pues debido a la gran expansión ecuménica del Antiguo Testamento, su influencia en el desarrollo Cultural y por ende Legal del mundo moderno, en general ha sido enorme y podemos encontrar esta influencia en los países de occidente, de mesoriente e incluso en los propios países musulmanes.

27.- Las Legislaciones orientales antiguas, tienen varios rasgos comunes, sobre todo en el ámbito relativo a las penas, así en todas ellas encontramos a la pena como un castigo o propiamente una venganza del pueblo contra el delincuente, aunque su modo de ejecución varíe, según la cultura de que se trate, siendo en algunas de ellas, por ejemplo en la China más estilizadas sus aplicaciones -si cabe llamarlos así-, además siguiendo el carácter religioso de ellas, salvo en el Código de Hammurabí, la Ley y por ende el castigo, se hace --

emanar de un ser superior, pudiendo así darnos cuenta del nexo tan profundo que une al derecho con la religión y con los valores morales que de ella derivan,

28.- Dentro del aspecto Adjetivo del derecho, encontramos mayores diferencias entre la Legislación Mosaica y la Legislación del México Contemporáneo, pues siendo la ciencia procesal netamente dinámica y flexible en cuanto a su estructura, su reglamentación legal varía con mayor frecuencia, sobretudo a la organización judicial, en normas muy dispersas, de ahí su dificultad para poderla entender; pero las notas precisas o claras de un proceso no las menciona con nitidez, por lo que consideramos que el derecho procesal mosaico, básicamente se integraba con alguna especie de jurisprudencia o con reglas consuetudinarias.

29.- A través de las investigaciones realizadas para la elaboración de este trabajo, el suscrito se ha podido dar cuenta del notorio descuido, por mejor decir abierta indiferencia, en que los autores de textos jurídicos han dejado a las Legislaciones Orientales, y en especial a la de Israel, pues generalmente al hablar de historia del derecho, todos se refieren exclusivamente a Legislaciones como la Griega y la Romana, que indudablemente son de una grandeza extraordinaria, pero que han sido tratados reiterativamente en infinidad de ocasiones, dejando en el olvido a precedentes tan interesan-

tes y apasionantes como el de las Legislaciones de Oriente en general, que en algunos casos son enunciados, pero sin realizar una investigación profunda de ellas, siendo éstas por lo tanto, prácticamente vírgenes en cuanto a su estudio, a pesar de sus alcances que indudablemente han influido en todas las posteriores.

30.- Por último, diremos que resulta sorprendente el avance legislativo que el pueblo de Israel había alcanzado para su época, pues a través del estudio de la Legislación Mo--saica, podemos darnos cuenta que entre ésta y la Legislación del México Contemporáneo, existen numerosos puntos de unión, coincidiendo aún cuando no en detalles, si en sus notas esenciales, como lo son los tipos civiles y penales fundamentales, mismos que se encuentran regulados en ambas legislaciones, de mostrándose con ello que los bienes jurídicos protegidos por el derecho y considerados básicos en nuestro orden legal, ya se regulaban en el derecho Hebreo, aún cuando quizá de un modo más rudimentario, pero que exhibe que los valores jurídicos esenciales son universales y perennes en las sociedades hu--manas.



BIBLIOGRAFIA

## B I B L I O G R A F I A

- 1) Almada, Esteban.- Como Leer la Biblia al Instante.- Editora Posada, S.A.- 1ra. Edición.- México 1975.
- 2) Antología del Talmud.- Dr. David Romano.- Editora José Jañés.- 1ra. Edición.- Barcelona, España 1953.
- 3) Asimov, Isaac.- El Cercano Oriente.- Nestor A. Míguez.- - Editora Alianza.- 5a. Edición.- México 1983.
- 4) Atwood, Roberto.- Diccionario Jurídico, 1978.- Editora Bazán.- 1ra. Edición.- México 1978.
- 5) Bossuet.- Discurso sobre la Historia Universal.- D.L. De Castro y Valle.- Editora Garnier Hermanos.- París, Francia 1913.
- 6) Barsa, Enciclopedia Tomo XV.- Editora Enciclopedia Británica, Inc., México 1962.
- 7) Carranca y Trujillo, Raúl.- Derecho Penal Mexicano.- Parte General.- Editora Porrúa, S.A.- 13a. Edición.- México 1980.
- 8) Castellanos Tena, Fernando.- Lineamientos Elementales de Derecho Penal.- Editora Porrúa, S.A.- 11a. Edición.- México 1977.
- 9) Cantú, Cesar.- Historia Universal. Tomo I.- D. Nemesio -- Fernández Cuesta.- Editora Biblioteca Ilustrada de Gaspar y Roig.- Madrid, España 1854.
- 10) Código Penal.- Editora Porrúa, S.A.- 41a. Edición.- México 1986.
- 11) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- - Editora Porrúa, S.A.- 69a. Edición.- México 1986.
- 12) Cuello Calón, Eugenio.- Derecho Penal. Tomo I.- Editora Nacional.- 9a. Edición.- México 1961.

- (13) Cutlip, Guy.- La Historia de la Ley, Revista de Ciencias Sociales. Tomo II, Número 5.- México, 1925.
- (14) Ducuodray, G.- Compendio de Historia General.- Lucas T. Gibbes.- Editora Hachete.- 14a. Edición.- Buenos Aires, Argentina, 1943.
- (15) Escandón, Rafael.- Curiosidades Bíblicas al Alcance de Todos.- Editora Organización Editorial Novaro, S.A., -- 1ra. Edición.
- (16) Geograffa Universal, Revista de.- Editores Unidos Mexicanos, S.A.- México, 1981.
- (17) Giribaldí Oddo, Alfredo.- Estudios Jurídicos, Parte Segunda.- Editora Florensa & Lafón.- República Oriental del Uruguay. Cámara de Senadores.- Resolución del 11 de Octubre de 1946.
- (18) Jackson, W.M., Inc.- Diccionario Hispánico Universal.- Tomo II.- Editora Gráfica Impresora Mexicana, S.A.- -- 11ra. Edición.- México, 1965.
- (19) Jiménez de Azúa, Luis.- Tratado de Derecho Penal.- Tomo I. Editora Lozada, S.A.- 3ra. Edición.- Buenos Aires, Argentina, 1964.
- (20) Keller Werner. Y La Biblia Tenfa Razón, José Ma. Caballero Cuesta.- Editora Omega, S.A.- 13ra. Edición.- Barcelona, España, 1972.
- (21) Keller, Werner.- Y La Biblia Tenfa Razón, en imágenes - Emma Gifre.- Editora Omega, S.A.- 1ra. Edición.- Barcelona, España, 1964.
- (22) Mahoma. El Corán.- Joaquín García-Bravo.- Editora Nacional.- 1ra. Edición.- México, 1969.
- (23) Malet Alberto.- Historia de Oriente.- Editora Nacional. 1ra. Edición.- México, 1967.
- (24) Manava-Dharma-Sastra. Leyes de Manu.- V. García Calderón Editora Nacional.- 1ra. Edición. México, 1968.
- (25) M. Maslíah Melamed.- "La Ley de Moisés". Saúl Lokier Editor.- México, 1970.
- (26) Oemotesta, J.- La Prodigiosa Vida de Moisés.- Editora - Enciclopedia Popular Ilustrada.- Barcelona, España. 1964.

- (27) Pijoan, José.- Breviario de la Historia del Mundo y de la Humanidad. Tomo O.- Editora Salvat Editores, S.A.- 1ra. Edición.- Barcelona, España, 1955.
- (28) Real Academia Española.- Diccionario de la Lengua Española.- Editora Espasa-Calpe, S.A.- Madrid, España. -- 1970.
- (29) Reinach, Salomón.- Orfeo. Historia General de las Religiones.- Editora Nacional.- México, 1972.
- (30) Sagrada Biblia, La.- Traducción de la Vulgata Latina.- D. Felix Torres Amat.- Editora Tipográfica Editorial -- Hispanoamericana.- México, 1955.
- (31) Salvat, Diccionario Enciclopedia.- Editora Salvat Editores, S.A.- Barcelona, España, 1976.
- (32) Santa Biblia, La.- Anotada por el Reverendo C.I.Scofield D.D.- Emilio Antonio Núñez.- Editora Publicaciones Españolas.- 12ra. Edición.- Georgia, E.U.A., 1977.
- (33) Schure, Eduardo.- Los Grandes Iniciados.- Julio Garrido Ramos.- Editora Editores Unidos Mexicanos, S.A.- 1ra. Edición.- México, 1974.
- (34) Soler, Sebastian.- Derecho Penal Argentino. Tomo I.- -- Editora Tipográfica Editora Argentina.- 1ra. Edición.- Buenos Aires, Argentina, 1951.
- (35) Suárez, Francisco.- Tratado de las Leyes y de Dios Legislador. Tomo I.- Jaime Torrubiano Ripoll.- Editora Hijos de Reus.- Madrid, España, 1918.
- (36) Valbuena Reformado, Diccionario Latino-Español.- Editora Librería de Rosa Bouret y Cía.- París, Francia, 1851.

I N D I C E

-----

PAGINA

PROLOGO .....	5
TERMINOLOGIA BASICA .....	9
<b>CAPITULO PRIMERO: MOISES, VIDA Y OBRA.</b>	
A).- INTRODUCCION.....	28
B).- ANTECEDENTES.....	32
C).- NACIMIENTO.....	40
D).- INICIACION.....	44
E).- DESTIERRO.....	45
F).- COMIENZA SU MISION.....	50
G).- RUMBO AL DESIERTO.....	54
H).- LAS TABLAS DE LA LEY.....	62
I).- MUERTE DE MOISES.....	71
<b>CAPITULO SEGUNDO: EL PENTATEUCO Y LAS LEGISLACIONES MOSAICAS.</b>	
A).- EL PENTATEUCO.....	74
A.a). Génesis.....	83
A.b). Exodo.....	95
A.c). Levítico.....	95
A.d). Números.....	97
A.e). Deuteronomio.....	98
B).- LA TORAH o LA LEY.....	101
B.a). El Talmud.....	102

	<u>PAGINA</u>
C).- INSTITUCIONES MOSAICAS.....	108
C.a). Organización Judicial.....	108
C.b). Materia Penal.....	111
C.c). Material Procesal.....	114
C.d). Asilos.....	116
C.e). Materia Militar.....	117
C.f). Agricultura y Ganadería.....	119
C.g). Materia Sanitaria.....	120
C.h). Materia de Extranjería.....	121
C.i). Materia Familiar.....	122
C.j). Esclavitud.....	123

CAPITULO TERCERO: EL PENTATEUCO EN RELACION CON  
OTRAS LEGISLACIONES ORIENTALES

A).- PERSIA.....	131
A.a). Epoca remota.....	132
A.b). Recepción del Islamismo.....	138
B).- ASIRIA.....	146
C).- CHINA.....	157
D).- INDIA.....	164

CAPITULO CUARTO: LAS LEYES MOSAICAS EN RELACION  
CON EL DERECHO MEXICANO CONTEMPORANEO.

A).- ASPECTO SUSTANTIVO.....	177
B).- ASPECTO ADJETIVO.....	188
CONCLUSIONES.....	200
BIBLIOGRAFIA.....	215



ESTA TESIS SE FORMULO BAJO LA DIRECCION  
DEL LIC. RAUL LOPEZ DU PONT, EN EL SE-  
MINARIO DE DERECHO PENAL A CARGO DEL DR.  
RAUL CARRANCA Y RIVAS.